

INFORME N.º 34/18 (H-3.2.5) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2017, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Agosto, 2018

	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL	52
3.3.3. VALORACIONES	57
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	63
3.3.5. RECAUDACIÓN	69
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	69
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	72
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	73
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	80
3.3.6.1. CONTABILIDAD	80
3.3.6.2. CONTROL INTERNO	81
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO	82
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	83
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	83
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	84
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	84
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	88
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS	88
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	88
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	92
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS	92
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	93
4. CONCLUSIONES	97
5. RECOMENDACIONES	109
6. ANEXO DE CUADROS	113
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	115
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	115
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	115

N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	115
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	116
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	116
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	116
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	117
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	117
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	118
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	119
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	119
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	119
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	120
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ..	121
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	121
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	121
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	122
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	122
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	122
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	122
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	123
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	123
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	123
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	123
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	124
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	124

N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	124
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	124
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	125
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	125
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	125
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	125
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	126
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	126
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	126
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	126
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	127
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	127
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	128
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	128
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	128
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	128
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	128
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	129
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	129
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	130
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	130

N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	131
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	131
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	132
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	132
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	132
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	132
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	133
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	133
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	133
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	133
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	134
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	134
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	134
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	134

N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	135
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	135
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	136
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	136
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	136
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	136
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	136
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	137
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	137
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	137
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	138
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	138
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	138
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	139
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	139
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	140
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	140
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	141
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	141
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	142
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	143
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	143
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	143
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	144

N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	145
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	145
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	145
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	146
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	146
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	146
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	147
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	147
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	147
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	148
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	148
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	148
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	149
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	149
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	149
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	150
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	150
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	150
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	151
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	151
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	151
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	152
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	152
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	152

N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	153
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	153
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	153
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	154
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	154
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	154
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	155
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	155
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	155
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	156
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	156
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	157
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	158
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	158
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	159
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	160
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	160
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	161
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	161
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	162
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	162
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	163
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	164
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	164
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	164

N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	165
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	165
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	165
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	166
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	166
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	166
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	167
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	167

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificaciones.
ATC:	Agencia Tributaria de Canarias.
BBDD:	Bases de datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada.
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro.
BI:	Business Intelligence.
BOC:	Boletín Oficial de Canarias.
CA:	Comunidad autónoma.
CAC:	Comunidad Autónoma de Canarias.
CCAA:	Comunidades autónomas.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CH:	Consejería de Hacienda.
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGT:	Dirección General de Tributos
DGTPF:	Dirección General de Tesoro y Política Financiera.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
ENI:	Esquema Nacional de Interoperabilidad.
ENS:	Esquema Nacional de Seguridad.
GRECASA:	Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.
IAE:	Impuesto de actividades económicas.
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
IESTAC:	Instituto de Estadística de Canarias.
IG:	Intervención General.
IGIC:	Impuesto General Indirecto Canario.
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.

IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.
LGT:	Ley General Tributaria.
LPACAP:	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OAT:	Oficinas de Atención Tributaria
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.
PAA:	Plan de Acción anual.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
PMM:	Precios medios de mercado.
PSI:	Política de seguridad de la información.
RD:	Real Decreto.
REF:	Régimen Económico Fiscal de Canarias.
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo.
SEC:	Sede Electrónica del Catastro.
SICAC:	Sistema de Información de Actuaciones Administrativas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
SIR:	Sistema de Interconexión de Registros.
SSCC:	Servicios centrales.
SSTT:	Servicios territoriales.
TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico-Administrativo Regional.
TJ:	Tributos sobre el juego.
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias.
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, el Subsecretario de Hacienda dispuso, con fecha 4 de enero de 2018, comunicada a la consejería competente en fecha 15 de febrero de 2018, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) prevista en el programa 3.2 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2018 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2018, por el inspector de los servicios D. Javier Burgos Belascoain, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Carlos Gómez de Aranda Villén.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2017, aprobado por la Inspectora General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Javier Burgos Belascoain

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAC.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales (SSCC) de la comunidad como los territoriales de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2017.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAC.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Consulta de la aplicación informática M@GIN.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de la misma.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La Ley 7/2014, de 30 de julio, creó la Agencia Tributaria de Canarias (ATC) como ente de derecho público de los previstos en el artículo 2.d) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, con personalidad jurídica propia plena y capacidad de obrar y autonomía de gestión y funcional.

Posteriormente, el Decreto 212/2017, de 2 de octubre, modificó el Estatuto de la ATC, aprobado por el Decreto 125/2014, de 18 de diciembre. La Orden de 19 de enero de 2018, atribuye a los órganos centrales y territoriales de la ATC y a sus unidades administrativas, funciones y competencias y, en definitiva, define su estructura orgánica. Asimismo, la resolución de la Consejería de Hacienda de la misma fecha desarrolló la estructura de las Subdirecciones y unidades asimiladas de la ATC.

La organización de la ATC se configura en torno a los siguientes órganos centrales: Presidencia, Consejo Rector, Consejo de Tributos del Régimen Económico Fiscal de Canarias (REF), Dirección, Comité Asesor, Subdirección de Gestión Tributaria (donde se incardina la Dependencia de Tributos Cedidos, la de Valoración y la de Tributos Interiores y Propios), Unidad de Grandes Contribuyentes y Tributos a la Importación y Especiales (con la Dependencia de Grandes Contribuyentes y Dependencia de Tributos a la Importación y Especiales), la Subdirección de Inspección y Planificación (con la adscripción de las Dependencias de Inspección y de Planificación y Selección), la Subdirección de Recaudación (con la Dependencia de Recaudación y la de Investigación Patrimonial) la Unidad de Auditoría (con la Dependencia de informática tributaria y de estudios, estrategia e inspección de los servicios) y, por último, la Secretaría General integrada por el servicio de recursos humanos, asistencia jurídica, información y asistencia al contribuyente y de gestión económica.

En el ámbito territorial, la ATC dispone de las siguientes unidades con competencia en materia de tributos cedidos, tanto en Las Palmas como en Santa Cruz: Administración de Tributos Cedidos y Administración de Recaudación.

En las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro existen Delegaciones Tributarias Insulares con la función de gestionar el ITPAJD de vehículos usados, recepción de autoliquidaciones, información y asistencia tributaria.

Desde el punto de vista organizativo, lo más significativo ha sido la promulgación del Decreto 248/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo (RPT) para adaptar los puestos a la nueva estructura de la ATC. Con lo que se permite acabar con la situación de transitoriedad descrita en años anteriores y que impedía

la cobertura de plazas nuevas de la ATC y la imposibilidad de asignación de determinados complementos.

La actividad de la Agencia viene regulada por el contrato de gestión, que establece las prioridades entre las diferentes actividades que conducen al cumplimiento de su misión y fija los objetivos a conseguir y establecer los resultados a obtener, así como los indicadores para evaluarlos. El primer contrato de gestión corresponde al periodo 2015-2017 y que se concreta para cada ejercicio en un Plan de Actuación. A la fecha de la Visita de Inspección se encontraba pendiente de aprobación el correspondiente al periodo 2018-2020.

Por otra parte, cabe recordar que, mediante Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, por el que se reorganiza parcialmente la administración tributaria canaria, se dejó sin efecto la encomienda de funciones, a partir del 31 de diciembre de 2012 a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL).

Hay también una serie de funciones relevantes en la gestión de los tributos cedidos que están encomendadas a la sociedad mercantil "Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A." (GRECASA), empresa de la CAC con capital íntegramente público adscrita a la Consejería de Hacienda (CH) y que tiene reconocido el carácter de medio instrumental y servicio técnico propio de la administración pública de la CAC. En 2017 ha continuado desarrollando actuaciones en las áreas de asistencia e información al contribuyente, grabación de documentos, práctica de notificaciones en periodo voluntario y gestión recaudatoria en periodo ejecutivo, al tiempo que ha prestado servicios importantes en materia de desarrollos en la sede electrónica y en la presentación telemática de declaraciones.

Por último, la Dirección General de Tesoro y Política Financiera (DGTPF) se ocupa de la centralización de ingresos y derechos de la CAC, provenientes, entre otras fuentes, de los tributos cedidos, así como de las relaciones con las entidades de crédito colaboradoras. A su vez, la Intervención General (IG) de la CAC ejerce el control interno de carácter económico y financiero y la gestión y dirección contable de los ingresos públicos de la misma.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAC sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con el contenido de los registros de personal.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual los datos comprenden tanto al personal perteneciente a la estructura propia de la unidad territorial según la RPT, como al que, perteneciendo a Órganos Centrales u otros de la Comunidad, desempeñe tareas de gestión de tributos cedidos (notificaciones, atención al contribuyente, gestión recaudatoria, visitas a Oficinas Liquidadoras, selección de contribuyentes, gestión informática relativa a tributos cedidos realizada por SSCC, etc.) con exclusión del personal de SSCC que realice funciones características de los mismos como pueden ser dirección, impulso, coordinación, o estudio.

Por tanto, ha quedado excluido del cómputo el personal que, aun perteneciendo o realizando su trabajo en el Servicio Territorial, haya estado adscrito exclusiva o fundamentalmente a tareas distintas de la gestión de los tributos cedidos (gestión de Tasas de la Comunidad, personal adscrito al área de gasto de la Intervención, asesoría económica o financiera, personal de la sección administrativa de Juego, etc.), entendiéndose la gestión de los tributos cedidos en un sentido amplio, no excluyéndose al personal que efectúe indistintamente unas y otras tareas, o se trate de funciones de apoyo comunes a ambas (secretaría de personal, ordenanzas, telefonistas, informática, etc.). En este caso, se ha determinado el número de efectivos adscritos a gestión de tributos cedidos de acuerdo al porcentaje de su dedicación a éstos, pero en los listados de personal presentados las personas incluidas siempre se han considerado como un efectivo entero, no como una fracción.

El criterio de cómputo en 2017 del personal de empresas de servicios, es el mismo que en 2016, respecto de la imputación del personal de la sociedad mercantil de capital enteramente público GRECASA, habiéndose computado en dicho personal la parte del personal de GRECASA adscrito a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

La RPT vigente en la Agencia Tributaria Canaria se ha aprobado el 19-12-2017, anteriormente se disponía de la RPT de la extinta Dirección General de Tributos. La nueva RPT no presenta muchas variaciones con respecto de la anterior pues recoge los puestos del personal que ya estaba trabajando en la ATC que eran básicamente los mismos puestos y el mismo personal que trabajaba con anterioridad en la DGT.

La CAC desde hace varios años no tiene encomendadas funciones de tributos cedidos a las oficinas de distritos hipotecarios, pero sí mantiene un sistema de atención periférico con las llamadas Oficinas de Atención Tributaria. Dentro de la provincia de Las Palmas las hay en la isla de Gran Canaria, en San Bartolome de Tirajana, en la isla de Fuerteventura, en

Puerto Rosario y en la isla de Lazarote, en Arrecife, y dentro de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la isla de Tenerife, en las localidades de Arona y La Laguna y en la isla de la Palma, en la localidad de Santa Cruz de la Palma. En cada una de estas oficinas hay un técnico y dos administrativos que se han computado dentro del personal de empresas de servicios. El personal de empresas de servicios también cumple funciones en Las Palmas de Gran Canaria donde cuenta con un técnico, 13 administrativos y 8 grabadores y en la de Santa Cruz de Tenerife, con un técnico, 9 administrativos, 3 auxiliares administrativos y 8 grabadores.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 180, lo que representa una disminución del 9,1% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2016	2017
Funcionarios	91	68
Personal laboral	50	51
Personal de OOLL	-	-
Otro personal	57	61
TOTAL	198	180

A 31 de diciembre de 2017, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CA que la han asumido, un total de 119 efectivos, excluyendo el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, frente a los 141 ocupados en igual fecha de 2016 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos. En la provincia de Las Palmas se han producido 11 bajas, 10 de funcionarios y una de contratados, y la incorporación de un efectivo en el personal contratado y en la provincia de Santa Cruz de Tenerife se han producido 14 bajas, 13 de funcionarios y una de contratado, y 5 altas, 3 de funcionarios y 2 de contratados. De las bajas producidas, 7 lo han sido por jubilación, 4 en Santa Cruz y 3 en Las Palmas.

El personal funcionario (68 efectivos) representó un 57,14% respecto del total (119 efectivos), correspondiendo el 42,9% restante a personal contratado (51 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 64,5% y 35,5%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos				
Ejercicios 2016 / 2017				
Grupos	2016	2017	Diferencia	Variación %
A/A1	33	31	-2	-6,1
B/A2	19	17	-2	-10,5
B	0	0	0	--
C/C1	20	14	-6	-30,0
D/C2	64	54	-10	-15,6
E/AP	5	3	-2	-40,0
TOTAL	141	119	-22	-15,6

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.ºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas				
Ejercicios 2016 / 2017				
Áreas de Gestión	Año 2016		Año 2017	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	5	3,5	10	8,4
Gestión Tributaria	77	54,6	65	54,6
Recaudación	13	9,2	12	10,1
Inspección	7	5,0	6	5,0
Valoración	18	12,8	15	12,6
Intervención	13	9,2	3	2,5
Informática	7	5,0	6	5,0
Servicios Generales	1	0,7	2	1,7
Total	141	100,0	119	100,0

La Comunidad ha incluido en el año 2017 en el personal de Jefatura a jefes de diversas áreas, en Las Palmas a dos de Gestión uno de Inspección, uno de Valoraciones, uno de Intervención y otro de Informática, y en Santa Cruz de Tenerife a uno de Gestión, otro de Recaudación, otro de Inspección y otro de Valoraciones.

Los datos suministrados a 31-12-2016 fueron los efectivos que integraba la Intervención Delegada sobre los Derechos e ingresos en el ámbito Tributario, sin tener en cuenta que sus funciones abarcan tareas distintas de la gestión de los tributos cedidos, según ha dicho este último año personal de Intervención.

Las OOLL no participan en la gestión de tributos cedidos.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2017 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 61 personas, 4 más que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter facultativo, 8 efectivos y, en funciones de carácter administrativo, 53 efectivos, de ellos, 16 grabadores.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

No hay personal eventual o interino (cuadro n.º 5) ni lo hubo el ejercicio anterior.

El personal adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponía, a 31 de diciembre de 2017, el 33,9% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la CA, frente al 28,8% en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada, dado que el capital de la empresa GRECASA es enteramente de la CAC. Este aumento en la participación porcentual se debe tanto a que el personal de plantilla de la ATC ha disminuido en un 15,6% como a que el personal de empresas de servicios ha aumentado en un 7,0%.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

En 2017 se ha producido una reducción significativa de efectivos que tiene una incidencia negativa en la gestión de tributos cedidos.

Como se indicaba en el informe del ejercicio anterior, en el contrato de gestión de la ATC se estimaba adecuado fijar el número máximo de puestos para el periodo de licencia del contrato en 732, mientras que se adscribieron 474 puestos de trabajo, incluyendo los necesarios para la gestión de los tributos del REF. Se indicaba también que se promovería la iniciativa legislativa para crear cuerpos o escalas propias del personal de la Agencia.

En relación con la previsión de creación de cuerpos o escalas propias, la Ley de Presupuestos de la CAC para 2017 en su disposición adicional séptima, crea, adscritas a la ATC y con funciones exclusivamente tributarias, las Escalas Tributarias en los Cuerpos superior de Administradores y en el de Gestión y la Escala de Agentes Tributarios en el Cuerpo administrativo técnico. Por otra parte, la Ley de Presupuestos de la CAC para 2018 en su disposición adicional sexta, habilita a la ATC a convocar y resolver los procedimientos de selección y provisión de la ATC, reservados a personal funcionario de cuerpos, escalas y especialidades de adscripción exclusiva a la ATC.

La aprobación de la Oferta de Empleo público de la Administración General de la CAC para el año 2017 a través del decreto 249/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueban 73 plazas para la ATC, 54 de turno libre y 19 de promoción interna (6 del grupo A1, 52 del grupo A2 y 15 del grupo C1), supone un paso para solventar la falta de adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas, especialmente para reforzar las áreas técnicas y liquidatorias de la Agencia, en el área de recaudación y en alguna unidad de la Secretaría General para reforzar los servicios comunes, así como en las islas en lo que se refiere a la gestión tributaria. Se considera, asimismo, conveniente que se refuerce la especialización del nuevo personal que va a dedicarse al área de informática, dada la especificidad de esta materia y la importancia que tiene para los trabajos de la ATC.

Por otra parte, el contrato de gestión establecía como componente adicional un complemento de productividad vinculado al cumplimiento de objetivos, logro de resultados y especial rendimiento del personal, definido como porcentaje de retribución variable de hasta el 5%, en función del porcentaje del grado de cumplimiento global de los objetivos. El complemento de 2017 estaba pendiente de asignación, encontrándose en la fecha de la Visita de Inspección en fase de valoración del personal para su asignación.

6. Formación.

El Plan de Acción Anual (PAA) de la ATC para el ejercicio 2017 incluye un Plan Anual de Formación y Perfeccionamiento que se desarrollaba en un listado de 4 acciones formativas, de carácter presencial para personal de la ATC, con dos ediciones cada una, tanto en Gran Canaria como en Tenerife, sobre las siguientes materias:

- Actualización de la normativa tributaria de 10 horas y 30 plazas por edición.
- Formación de formadores en el entorno informático M@GIN, de 15 horas y 10 plazas por edición.
- Procedimiento sancionador en materia tributaria, de 15 horas y 30 plazas por edición.
- Contabilidad en su análisis tributario de 15 horas y 15 plazas por edición.

Se valora positivamente las iniciativas en materia de formación que podrían reforzarse en el futuro, en algunas áreas, como la de utilización de la herramienta ZUJAR. Los cursos los organiza el Instituto Canario de Administración Pública, pero podría ser conveniente que fueran organizados en el futuro por la propia ATC, dado que en su contrato de gestión se hace constar que la misma debe tener su propio plan de formación.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2017 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC y territoriales de la ATC. Las instalaciones visitadas en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife son plenamente adecuadas a la función que realizan.

Dado, no obstante, la ampliación de plantilla que se va a producir en 2018, consecuencia de la aprobación de la nueva RPT, la ATC está considerando el traslado de las instalaciones en Las Palmas a un nuevo local, ya que en las instalaciones actuales podría haber limitaciones de espacio para ubicar a todo el personal tras la ampliación de efectivos.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2017 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios de la ATC.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

En el año 2017 se ha procedido a la renovación de equipos y material informático, entre los que puede destacarse, 150 monitores de 19" HP, 100 CPU HP 800, 10 ordenadores portátiles, 11 impresoras, 6 escáneres y algunas licencias de aplicaciones ofimáticas.

2. Aplicaciones informáticas.

El sistema de gestión tributaria denominado M@GIN fue diseñado con carácter integral en lo que se refiere a los diferentes módulos de gestión e inspección y valoración para los distintos tributos gestionados por la ATC. No obstante, a pesar del tiempo transcurrido existen otros sistemas y aplicaciones todavía no integrados. De esta forma, quedan todavía fuera de M@GIN los tributos sobre el juego y la gestión del impuesto sobre el patrimonio (IP).

En 2017 se ha continuado la integración de la gestión de la deuda en ejecutiva, en el sistema de gestión tributaria M@GIN. Su implantación planteó numerosos problemas derivados de la modificación del sistema de ejecutiva que se venía desarrollando en GRECASA y que supuso, como se comenta en el apartado correspondiente, la paralización de las actuaciones en vía ejecutiva. No obstante, es previsible que en 2018 se superen todas las limitaciones.

Algunas de las mejoras más importantes en la aplicación corporativa M@GIN, en 2017, han sido:

- Diversos desarrollos derivados de la aplicación de ejecutiva.
- Valoración previa de bienes inmuebles urbanos.
- Adaptación a los cambios de formato de los ficheros de Patrimonio 2015 y 2016.
- Diversas campañas de requerimientos masivos a distintos colectivos.
- Mejoras y nuevas consultas de Contabilidad.

También se han realizado:

- Programa de ayuda de ISD.
- Programas de ayuda y módulo de impresión de ITP

Por lo que se refiere a sede electrónica y al portal, los avances realizados más importantes han sido los siguientes:

Sede Electrónica

- Adaptación al nuevo servicio web del Sistema de Información de Actuaciones Administrativas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (SICAC).
- Mejoras en el anexo de ficheros del Registro electrónico (nuevos formatos de fichero y limitación de tamaño adaptándose a los requisitos de la firma).
- Modificación del formato de firma de "attached" a "detached".
- Publicación en Sede de la Lista de Deudores.
- Certificado de contratista/subcontratista.
- Consulta de apoderamientos (mis apoderados / mis poderdantes).
- Migración de firma de diligencias al gestor documental.
- Presentación telemática de solicitudes de fraccionamiento de autoliquidaciones.

Portal Tributario

- Inclusión de nuevas Guías Informativas y mejora de algunas ya existentes.
- Publicación de Estadísticas diversas.

Como proyectos más destacados dentro de los previstos para 2018 figuran:

- Implementación de la fase de Presentación y grabación de los Modelos 045 y 046 (en fase de Pruebas).
- Gestión aplazamientos y fraccionamientos de declaraciones de Patrimonio en M@GIN. Contraído automático de autoliquidaciones sin ingreso de Tributos Cedidos para su envío a Ejecutiva.

Sede Electrónica

- Incorporación de nuevas Entidades Colaboradoras para el pago telemático.
- Incorporación de la autenticación y firma mediante CI@ve.
- Creación de Carpeta Fiscal.
- Modificación del domicilio fiscal.
- Consulta de documentos adjuntados a una presentación telemática.
- Pago telemático de liquidaciones.
- Presentación telemática obligatoria para determinados modelos/contribuyentes.

Como ya se destacaba en el informe del ejercicio precedente, en M@GIN existe un sistema de gestión documental en el que se almacenan todos los documentos presentados por los contribuyentes resultantes de la gestión. Se digitaliza una gran parte de la documentación de entrada y continúan los avances en relación con la introducción del expediente electrónico.

3. Servicios informáticos.

Si bien hay una Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías incardinada en la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, que gestiona determinados elementos para el conjunto de la CAC (pasarela de pagos, etc.), la ATC cuenta con unos servicios informáticos propios que están integrados en la Dependencia de Informática Tributaria de la Unidad de Auditoría. Esto se considera positivo, dada la importancia de la herramienta y avances informáticos en la gestión de los tributos.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

Actualmente, se graba la totalidad de las casillas de los modelos de autoliquidación del ITPAJD (modelo 600 y 620) y del ISD (modelo 650, 651, 652 y 653). Asimismo, se graban las declaraciones que resultan exentas con cuota cero.

La información sólo está limitada por el hecho de que está disponible a partir de 2006 para ITPAJD y de 2008 para ISD.

En la ATC existe un sistema “business intelligence” (BI) que permite explotar la información de la aplicación, siendo un sistema suficientemente potente y valioso que sirve para la definición y ejecución de consultas, tanto para las tareas de selección y planificación como para la preparación de datos para los diferentes cuadros de mando.

Con esta herramienta, durante 2017 se incorporó la consulta de ingresos sin expediente asociado en M@GIN, lo que permite extraer información de ingresos de autoliquidaciones de juego.

5. Estadísticas.

La ATC no elabora estadísticas de forma sistemática sobre los diferentes conceptos tributarios mediante la explotación de los datos de la declaración grabados. En el portal tributaria de la ATC figura información estadística de recaudación de los tributos del REF dentro de un apartado de “Bloque de Financiación Canario”.

Como se ha indicado en anteriores informes, cabría ponderar la conveniencia, como medida de transparencia, de publicar estadísticas que analicen por tributos cedidos y en comparación interanual o periódica, la evolución recaudatoria de los gestionados por la ATC o, cuando menos, los informes de la Inspección General del Ministerio de Hacienda.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

En esta materia, no se han producido avances significativos, por lo que puede decirse que, con carácter general, está pendiente de desarrollar actuaciones para la aplicación efectiva de la Ley 39/2015 en lo que se refiere a la administración digital.

Registros y asistencia a los interesados

- En las Oficinas presenciales de registro se digitaliza un porcentaje elevado de la documentación presentada por los ciudadanos, devolviéndose los originales al interesado.
- La ATC dispone de ordenadores y terminales en los servicios territoriales de la Comunidad Autónoma (CA) para facilitar que los ciudadanos puedan relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración.
- No se ha habilitado un sistema de firma electrónica por funcionario habilitado con el previo consentimiento expreso del interesado.
- De momento, no se han dado pasos para la creación de un registro de los funcionarios habilitados.
- No existe una interconexión del registro de las Oficinas de atención al ciudadano de la Empresa pública GRECASA con el registro oficial de la ATC. No existe por otra parte interoperabilidad en el entorno SIR (Sistema de Interconexión de Registros) lo que impide cumplir con la exigencia del art. 70.3 de la Ley 39/2015, de que los expedientes que se deben remitir a otras administraciones o unidades se envían de conformidad con el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).

Sede electrónica y portales

- Existe sede electrónica y registro electrónico, no totalmente adaptados a las disposiciones de la Ley 39/2015.
- Existe una amplia gama de guías para facilitar la tramitación de los diferentes procedimientos electrónicos. Se han realizado avances importantes para convertir los programas de ayuda a tecnología multiplataforma.

Identificación y firma electrónica

- La Orden de 30 de abril de 2015, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobó la política de identificación y autenticación en el ámbito de la administración electrónica de la Administración Pública de la CAC (Boletín Oficial de Canarias (BOC) n.º 88, de 11-5-2015). En relación con la firma electrónica, la comunidad tiene aprobada su lista de certificados válidos expedidos por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".

- Los procedimientos y servicios que requieren identificación no están integrados con el sistema CI@ve, si bien está previsto que se adopte en 2018.
- En 2017 se aprobó la Orden de 28 de abril “por la que se modifican diversas Órdenes con el objeto de establecer la presentación telemática obligatoria de modelos de autoliquidación y de autorización, a la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria Canaria, para establecer la obligación de presentar telemáticamente determinadas declaraciones tributarias” (BOC de 9-5-2017). En concreto, en el artículo 2 se introduce la presentación telemática obligatoria del modelo 620 para los colaboradores sociales.
- No se han habilitado todavía sistemas integrales para la firma digital de los empleados públicos de la Agencia.

Tramitación electrónica de los procedimientos

- A pesar de que se han producido avances en relación con el expediente electrónico en los últimos años, no se ha terminado de definir con precisión la remisión electrónica a otras administraciones o unidades de expedientes electrónicos, con las características exigidas por el ENI y otras exigidas por el artículo 70.3 de la Ley 39/2015.
- Los procedimientos de notificación electrónica no están totalmente adaptados a la Ley 39/2015. La Orden de 27 de diciembre de 2013, regula, en base a la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, en el ámbito de la ATC, el sistema de dirección electrónica habilitada haciendo posible la práctica de notificaciones electrónicas. Existen determinados supuestos de notificación electrónica obligatoria, se permiten también días de dispensa de notificaciones por un máximo de 30 días al año natural y se permite que cualquier interesado pueda solicitar también, voluntariamente, este sistema para las notificaciones que tenga que realizar la ATC, accediendo directamente a través de notificaciones electrónicas del portal web de la ATC y de su sede electrónica. Hay que considerar que el sistema de notificaciones es único en la gestión tributaria de la ATC por lo que, tanto para los supuestos de notificación electrónica obligatoria como para los que se hayan acogido a ella de forma voluntaria, el sistema automáticamente se dirige hacia la notificación electrónica si el destinatario está dado de alta dentro del sistema. Se envían también de forma informal correos electrónicos ordinarios para avisar de la notificación en el sistema. Para el acceso a la plataforma de notificaciones es necesario identificarse mediante certificado digital.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

Como se ha indicado en informes precedentes, el Gobierno de Canarias publicó la Orden de 31 de julio de 2013, por la que establecía el marco común y las directrices básicas de la Política de seguridad de la información (PSI) en el ámbito de la administración electrónica de la administración canaria. La norma concreta el compromiso de la misma con la

seguridad de los sistemas de la información, define los objetivos y criterios básicos para su tratamiento, sienta las bases del marco normativo y de seguridad y la estructura mínima organizativa y de gestión que velará por su cumplimiento para el conjunto de la CAC. Aunque se prevé que cada organismo deberá desarrollar y aprobar un documento propio de PSI, la ATC no tiene desarrollado el suyo.

Se mantiene un control sobre el acceso a las bases de datos propias de la ATC a través de códigos de usuarios y claves de acceso.

El sistema para permitir el control de la información con la verificación individualizada de la actividad de los empleados de la ATC continúa estando pendiente de implantación.

No se han realizado auditorías de seguridad en 2017.

No se ha cumplimentado el informe del estado de la seguridad de los sistemas de información correspondiente al ejercicio 2017, a que se refiere el artículo 35 del RD 3/2010, por el que se regula el esquema nacional de seguridad (ENS).

8. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

En ejercicios precedentes se describía una situación de debilidad del sistema de control de accesos a las bases de datos de la AEAT, debido principalmente a una inadecuada asignación de los controladores para los accesos en materia de tributos cedidos. Las personas asignadas entonces no tenían una relación directa con los usuarios a los que debían controlar, debido a los sucesivos cambios de puestos de trabajo y a una reestructuración de funciones desde la puesta en marcha de la ATC y la consiguiente modificación de algunas responsabilidades en los diferentes puestos de trabajo.

Las deficiencias observadas entonces han sido resueltas, en el sentido de que la asignación de los usuarios a cada controlador está más ajustada a la realidad de las funciones. No obstante, sigue existiendo un número muy importante de accesos pendientes de justificar. De los 8 controladores, 7 de ellos tienen accesos pendientes de justificar. 91 de los 103 accesos pendientes (en 2016 el número de accesos pendientes era de 44) corresponden a tres controladores. Por otra parte, 89 de los 103 accesos pendientes, tienen una duración superior a tres meses y, de entre ellos, 26 superan los 6 meses.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a las bases de datos de la AEAT por el control designado por la ATC ha supuesto, en 2017, 75,23 días (44,17 días, en 2016), frente a una media de 36,23 días para el conjunto de las CCAA.

Existen por tanto debilidades importantes en el proceso de control de accesos que deberían ser corregidas y que ponen de manifiesto que no se le está dedicando a esta actividad la atención que requiere. En todo caso, la ATC comunicó que, con posterioridad a la visita de inspección, se habían tomado medidas y se habían justificado por los controladores los accesos pendientes.

Los accesos realizados, en un 2,96% lo han sido respecto de información sobre operaciones con terceros y en un 3,36% en relación con las cuentas bancarias.

El porcentaje de otra información es de 94,5%.

El porcentaje de accesos ZUJAR representa el 79,83%.

El porcentaje de accesos con relaciones se ha reducido (0,089%). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado, alcanzando el 12%.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 15 (25% de los mismos).

9. Utilización de la BDCNET

No se han expuesto problemas en el acceso a BDCNET ni limitaciones en el alcance de la información por lo que se refiere a su utilización en materia de tributos cedidos, aunque sí en relación con la gestión de los tributos del REF. Sobre la asignación de perfiles de acceso básico, medio y superior, la ATC había observado limitaciones en la utilización de los perfiles intermedios, que han sido finalmente solventadas con una adecuación de los perfiles de acceso a las necesidades de obtención de información.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

No se han producido modificaciones significativas en los sistemas de gestión de calidad en la ATC. Cabe recordar que las medidas para la modernización y calidad de los servicios públicos se encontraban en la Resolución de 27 de enero de 2012, que el artículo 8 de la Ley 7/2014, de 30 de julio de creación de la ATC contempla como uno de sus principios la mejora continua en la calidad en el desarrollo de sus funciones y que, en el contrato de gestión, la sexta línea estratégica es la calidad y mejora continua. Los aspectos en los que la ATC profundiza en materia de calidad se circunscriben a la evaluación de resultados a través del contrato de gestión y de los correspondientes planes de acción anual.

No obstante, a pesar de la importancia de la valoración de resultados en la gestión de calidad, se podrían incorporar también otras iniciativas y compromisos que incluyeran otros aspectos, como la medición de la valoración por parte de los contribuyentes de los servicios prestados por la ATC o incluso la incorporación de compromisos en la gestión tributaria, aprobando una nueva carta de servicios de la ATC que sustituya a las antiguas cartas de la DGT.

2. Quejas y sugerencias.

El Decreto 161/2002, de 18 de noviembre, reguló el sistema de quejas y sugerencias en la CAC, que pueden plantearse por los siguientes medios: a través del portal de la misma (página web), por escrito simple o impreso proforma que pueden presentarse presencialmente, por correo y a través del teléfono 012. No existen carteles anunciando la posibilidad de su presentación en las oficinas gestoras (OOGG).

En el año 2017 se presentaron 107 quejas, frente a 59 el año 2016 (vid cuadro adjunto). Las cifras se refieren a quejas sobre la gestión de todos los impuestos (incluyen IGIC, AIEM, etc.) no pudiéndose distinguir las relativas a tributos cedidos. La mayoría se refieren a cuestiones relacionadas con el tiempo de espera y la atención recibida. Una parte del fuerte aumento del número de quejas se debe a la expectativa de cierre de las Oficinas de San Bartolomé y Vecindario. En la oficina de La Orotava se produjeron 12 quejas por tiempo excesivo de espera asociado a falta de personal. En las Oficinas Centrales de Las Palmas también se produjo un incremento significativo. A la vista del sensible aumento de quejas en 2017, se estima sería conveniente que se dedicase más atención al servicio prestado para corregir las deficiencias en aquellas oficinas donde se concentra un mayor número de quejas.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2016	2017
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	6	8
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	5	2
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	39	97
OTRAS INSTANCIAS	9	-
TOTAL	59	107

Analizada una muestra de 10 quejas presentadas ante los órganos dependientes de la ATC cabe poner de manifiesto lo siguiente: la casuística es muy diversa, si bien en los casos examinados predomina mayoritariamente, como motivo de la queja, el tiempo de espera y la información recibida. Las quejas ante los servicios de la ATC se instrumentan y tramitan de forma mucho menos formal que las que se tramitan ante los defensores del pueblo. Si bien no presenta especificidades singulares, el Servicio de Información y Asistencia al Contribuyente no ha venido contestando de manera formal a todas ellas. En muchos casos no se contestan y cuando se hace se realiza de manera telefónica quedando constancia de la fecha de dicha contestación mediante nota manuscrita en la queja.

Parece recomendable que se realice una tramitación más ordenada de las quejas y que, en tiempo razonable, se efectúe una contestación a las mismas por escrito.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

El instrumento esencial de planificación en la ATC es el contrato de gestión de la Agencia Tributaria Canaria para el periodo 2015-2017. En él se establece el objeto del contrato de gestión, los objetivos estratégicos y los recursos presupuestarios, personales, materiales y tecnológicos para alcanzar los mismos. Se detalla el procedimiento para evaluar los resultados, que se sitúa como eje central del proceso de planificación, especificando las actuaciones para el seguimiento de ejecución y cumplimiento del contrato de gestión. Los dos objetivos estratégicos consisten en maximizar la eficacia en la gestión tributaria y aplicar eficientemente los recursos que se le asigna. Para alcanzar tales objetivos, se le marcan a la ATC un conjunto de líneas estratégicas a las que debe sujetar su actuación. Estas líneas son las siguientes:

1. El control tributario y la lucha contra el fraude fiscal.
2. El servicio a los ciudadanos.
3. La cooperación interadministrativa.
4. La colaboración social en la aplicación de los tributos.
5. La transparencia.
6. La calidad y mejora continua.
7. La autonomía.
8. La ética profesional y responsabilidad pública.

Para el ejercicio 2017 se publicó en el BOC de 11 de mayo de 2017 el PAA de la ATC para dicho ejercicio. En el PAA se detalla el plan de objetivos 2017, las actuaciones a realizar por los órganos de la ATC y los criterios que informan el Plan de Control, así como los recursos presupuestarios y personales necesarios para conseguir los objetivos y la forma de seguir y evaluar los resultados.

El Plan para 2017 cuantifica nuevamente 10 indicadores del contrato de gestión, que se exponen junto con su cumplimiento en el punto 3.2.2.

Para el ejercicio 2017 presenta las siguientes novedades respecto al del ejercicio anterior, dentro de la línea estratégica dedicada al control tributario y la lucha contra el fraude fiscal:

- Se incorpora dentro de la letra b) de las líneas generales del control extensivo, el control de presentaciones extemporáneas de autoliquidaciones del IP. Si bien ya se venía haciendo en años anteriores, en 2017 se recoge expresamente dentro del PAA.
- Se incorpora en la letra d) como comprobación a realizar en el ISD, el control de bonificaciones que no aparecía en el PAA de 2016. Téngase en cuenta que la bonificación en el ISD se introdujo por la Ley de PGCAC 2016 para los hechos imposables devengados a partir del 1 de enero de 2016.
- Se introducen tres nuevas líneas generales para reflejar actuaciones que ya se venían realizando y que quedan plasmadas en el PAA 2017:
 - o e) Control de la falta de presentación de las declaraciones por el IS;
 - o f) Explotación más intensiva del cruce de protocolos notariales para la detección y regularización de las autoliquidaciones no presentadas; y
 - o g) Control de la presentación de las autoliquidaciones correspondientes y de la correcta tributación de las concesiones administrativas.
 - o Por su parte la letra j) introduce como novedad el control de presentación de declaraciones de los operadores de apuestas externas.

Por lo que se refiere al control extensivo, se introduce una nueva línea de actuación en la letra e) Comprobación de las bases imposables declaradas en las concesiones administrativas y regularización de los hechos imposables no autoliquidados, aprovechando la información obtenida de las distintas entidades públicas otorgantes, cuando no impliquen una actuación de los órganos de gestión tributaria.

En este contexto de planificación, el Plan de Control Tributario (PCT) se enmarca dentro del PAA. Así, el Plan de Acción contiene los criterios generales que informan del PCT y que deben ser objeto de publicación, mientras que el propio PCT tiene carácter reservado.

A la vista del importante desarrollo de las actuaciones de planificación que se pretende realizar en la ATC en el marco del contrato de gestión y de los planes de acción anuales, parece conveniente redefinir los elementos del PCT, de forma que, en coherencia con los instrumentos planificadores citados, permita establecer también indicadores de cumplimiento, asignando objetivos concretos a cada área que permita configurar un cuadro de mando y un sistema de dirección basado en la definición de metas mensurables.

En relación con el PCT se observan las siguientes características:

- El PCT se desglosa por áreas: gestión, gestión del área de tributos REF y propios, gestión del área de tributos cedidos, gestión del área de tributos a la importación, plan de inspección y plan de recaudación. Estos dos últimos comunes a todos los tributos que gestiona la ATC.
- Como se observa el PCT se elabora con una periodicidad anual.
- Se contemplan actuaciones conjuntas con la AEAT, especialmente por la incidencia de los tributos REF.
- Dentro del PCT existen algunos objetivos cuantificados (número de procedimientos, importe de liquidaciones) y, por primera vez, se incluyeron algunos objetivos específicos sobre número de expedientes, procedimientos y actas por personas con funciones de liquidación e inspección.
- El PCT es suficientemente conocido por el personal encargado de cumplirlo, sin perjuicio de que no se publique en el boletín oficial.
- Si bien está previsto en la ATC realizar un seguimiento periódico del cumplimiento, éste está pendiente de la planificación y desarrollo de los trabajos de la unidad de auditoría, que está en curso de reestructuración.
- El cumplimiento de los objetivos globales establecidos en el contrato de gestión, da origen a la asignación de un complemento de productividad para el personal de la ATC. También se tiene en cuenta en el reparto de productividad un número mínimo de actuaciones o procedimientos asignados a cada persona.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Por lo que se refiere al grado de ejecución y desviación de los indicadores del contrato de gestión, a 31 de diciembre de 2017, cabe indicar que se ha realizado un informe sobre el cumplimiento de los mismos en el que, en resumen, se observan los siguientes resultados:

Nº	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	Objetivo	Cumplido	Peso	Hecho
1	Ejecución del estado de ingresos de Presupuesto de la CAC (conceptos gestionados por la Agencia Tributaria Canaria en porcentaje)	107%	107,43%	15,00%	↑
2	Recaudación neta del período sobre Derechos Reconocidos Netos en los conceptos gestionados por la ATC	90%	98,47%	15,00%	↑
3	Incremento de los procedimientos de control e inspección respecto al ejercicio anterior	12%	60,97%	10,00%	↑
4	Porcentaje de ingresos sobre procedimientos de control tributario	20%	71,82%	10,00%	↑
5	Recaudación sobre el total de deuda en vía ejecutiva	10%	4,10%	10,00%	↓
6	Coste de la ATC (obligaciones reconocidas/recaudación neta)	<2%	1,14%	5,00%	↑
7	Incremento del rendimiento medio por empleado respecto al ejercicio anterior (Recaudación neta/media de empleados)	7%	7,60%	10,00%	↑
8	Incremento de las actuaciones y procedimientos telemáticos respecto al ejercicio anterior (en porcentaje)	8%	58,60%	15,00%	↑
9	Incremento de los servicios de atención tributaria a los ciudadanos respecto del año anterior (en porcentaje)	5%	-4,12%	5,00%	↓
10	Disminución de las resoluciones estimatorias (a favor del reclamante) de las Reclamaciones Económico administrativas (REAS) respecto al ejercicio anterior	<5%	Incremento 10,63%	5,00%	↓
	TOTAL			100,00%	80,00%

Fuente: Contrato de gestión 2015-2017

Destaca el cumplimiento en 7 de los 10 indicadores (que tienen un peso del 80% del resultado total) y un incumplimiento en los indicadores que hacen referencia a la recaudación de la deuda en vía ejecutiva, servicios de atención al ciudadano y resoluciones estimatorias de REAS respecto al año anterior.

Con respecto al incumplimiento sobre recaudación en vía ejecutiva, se señala que la integración de este procedimiento en el sistema de gestión tributaria M@GIN con los problemas del cambio de herramienta informática que conlleva, ha acarreado la ralentización de las actuaciones en la vía ejecutiva.

En cuanto al incremento de los servicios de atención a los ciudadanos respecto del año anterior, el incumplimiento se debe, en parte, a la gran disminución de la atención en servicios presenciales, habiéndose aumentado los servicios telemáticos. Por este motivo, se estima que se debería redefinir este objetivo en el futuro, dado que una disminución de servicios presenciales y aumento de los telemáticos es una tendencia característica de una organización moderna. Asimismo, podría ser recomendable establecer un objetivo relativo a la disminución del número de quejas, dado el aumento registrado en 2017, que tiene más en cuenta aspectos cualitativos que cuantitativos.

Por último, en relación con el indicador de disminución de resoluciones estimatorias de los Tribunales, no ha podido cumplirse el objetivo por la problemática de la motivación en los informes de valoración (vid 3.3.2.7).

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATC, distinto a su sede electrónica, presenta las siguientes características:

- Es fácilmente accesible desde cualquier buscador y desde la página del Gobierno de Canarias y de la Consejería de Hacienda.
- En materia de accesibilidad, en la página de la CAC se indica que cumple con los criterios establecidos por el World Wide Web Consortium (W3C) y con pautas de accesibilidad WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) nivel AA. En cambio, en la página principal de la ATC no se ofrece información específica sobre la accesibilidad, aunque sí en la sede electrónica.
- El contenido de la página web y de la sede sólo está disponible en castellano.
- Existe pasarela de pagos que permite el pago contra cuenta corriente en cualquiera de las entidades colaboradoras adheridas y adicionalmente, se permite el pago con cargo a tarjetas de débito de entidades colaboradoras que lo tengan en activo en Red.es.
- En la sede de la ATC se pueden efectuar consultas de valores de vehículos, motocicletas y embarcaciones de carácter ordinario. También está disponible una calculadora de valoración de la obra nueva, a través de índices de costes de la construcción en Canarias. Se continúa, por otra parte, trabajando en la posibilidad de disponer en el futuro de una aplicación para el conocimiento previo de la valoración de todo tipo de inmuebles, estando este proyecto en la actualidad en fase de prueba.

- Es posible solicitar información tributaria de carácter básico respecto de los tributos gestionados por la ATC en el portal tributario, a través de un formulario. La contestación a estas consultas deberá realizarse en el plazo de 6 meses desde su presentación. El formulario se envía automáticamente un correo electrónico y se da de alta una incidencia. También existe la posibilidad de formular consultas técnicas sobre el contenido y utilización del portal y de la sede.
- Por lo que se refiere a la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste, existe un área personal donde se pueden consultar solicitudes, datos personales y, en general, el estado de los trámites realizados en la sede electrónica, especialmente declaraciones presentadas. Se continúa trabajando en el desarrollo de una carpeta fiscal, con un contenido informativo mucho más amplio.
- Por otra parte, cabe mencionar que se puede realizar un conjunto de trámites a través del registro electrónico general, pero no están desarrolladas todavía las aplicaciones específicas o formularios para los trámites, singularmente considerados. También se pueden obtener en el acto certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, apoderamientos, consultas de notificaciones electrónicas, envío de respuestas a diligencias de embargo, formular consultas y otras operaciones.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2017			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,0	21,6	0,0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	83,8	69,8	100,0
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUÉLLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUÉLLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 21,6% en ITPAJD, único tributo en el que son posibles frente al 7,4% del ejercicio anterior. Considerando no sólo aquéllas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 69,8% en ITPAJD (61,8% en 2016), 83,8% en ISD (78,2% en 2016) y al 100% en TJ (tributos sobre el juego), igual resultado que en el ejercicio anterior.

El porcentaje de presentaciones de autoliquidaciones por vía telemática del concepto ITPAJD para vehículos usados respecto del total de presentaciones de ITPAJD ascendió a 16,9% y del total de presentaciones telemáticas, por todos los conceptos, al 78,3%.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLICUACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS. EJERCICIO 2017		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Canarias	16,9	78,3

En la CAC puede realizarse la presentación y pago telemáticos de los modelos reflejado en el cuadro adjunto.

SERVICIO ELECTRÓNICO	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
DECLARACIÓN DE TRIBUTOS: CONFECCIÓN/IMPRESIÓN DE MODELOS DE AUTOLICUACIÓN			
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)			
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADOS (MOD. 620)			
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)			
DECLARACIÓN DE TRIBUTOS / PAGOS			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADOS (MOD. 620)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE SUCESIONES (MOD. 650)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD. 044)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD. 045)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD. 043)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS APUESTAS DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN (MOD. 041)			

(*) L = Servicios de acceso libre, C= Servicios con certificado digital, A= Servicios de usuarios autorizados

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La información y asistencia al contribuyente, incluyendo la presentación de declaraciones, se presta en la CAC por 10 OAT (Oficinas de Atención Tributaria) gestionadas directamente por "GRECASA" (6 de las cuales en el ámbito territorial de las delegaciones tributarias insulares), incluyendo una oficina de gestión mixta (San Cristóbal de La Laguna); además de otras 3 gestionadas exclusiva y directamente por los servicios de la ATC, con personal propio (2 en el ámbito territorial de Gran Canaria y 1 en el de Tenerife), así como 2 ventanillas en las cámaras de comercio. En 2017 se cerró la Oficina de San Bartolomé, en Gran Canaria.

Entre las características de la información y asistencia al contribuyente en la CAC, hay que destacar:

- Por lo que se refiere al centro de atención telefónica, existe un número 012, funcionando como "Call Center" pero que a efectos tributarios ofrece una información muy básica y poco especializada.
- Se dispone de servicio de cita previa para asistencia y cumplimentación de los modelos 650 y 651 (ISD). Se realiza una atención general al contribuyente, con la finalidad de proporcionar información y asesoramiento técnico tributario. Todas las atenciones se realizan en mesas de atención personalizada.
- La asistencia cubre también la realización de declaraciones tributarias y la recepción de cualquier modelo de autoliquidación (ITPAJD e ISD), en orden a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el ejercicio de los derechos que asisten a los contribuyentes.
- Existen sistemas de gestión de colas y de puestos de información en funcionamiento en todas las OAT (excepto las gestionadas directamente por la ATC), que permite la distribución de los contribuyentes en las mesas correspondientes a los trámites a realizar, así como controlar la situación de los tiempos de espera y de atención en todo momento y elaborar estadísticas del funcionamiento de las oficinas de atención.
- Los resultados de la OAT sobre clientes atendidos y tiempos medios para las dos oficinas principales corresponden a atenciones no sólo de tributos cedidos sino del conjunto de impuestos gestionados por la ATC, sin que sea posible discriminar entre unos y otros tributos. Los datos de clientes y tiempos medio de espera y de atención en estas oficinas para los ejercicios 2016 y 2017 son los siguientes:

S.C. TENERIFE	2016	2017	VAR. %
Cientes atendidos	64.326	56.981	-11,4%
Tiempo medio espera	0:34:31	0:22:20	-35,3%
Tiempo medio atención	0:10:14	0:11:14	9,9%
LAS PALMAS G.C.	2016	2017	VAR. %
Cientes atendidos	93.541	81.836	-12,5%
Tiempo medio espera	0:24:22	0:19:47	-19,6%
Tiempo medio atención	0:12:06	0:10:52	-12,,8%

A la vista de estos datos se observa una reducción significativa de clientes atendidos tanto en Las Palmas (11,4%), como en Santa Cruz de Tenerife (12,5%) y la reducción importante de los tiempos de espera, especialmente en Santa Cruz de Tenerife (35,3%), si bien son todavía algo elevados en las dos OAT. Parece conveniente disponer de las medidas oportunas para reducir en este caso los tiempos medios si se quiere mantener un nivel de calidad conforme con el servicio que se presta.

Alguna de las OAT puede verse también afectada por el elevado tiempo que requiere la atención por recaudación ejecutiva convenida con alguna corporación.

Cabe destacar en la atención y ayuda a la confección de declaraciones el filtro que se realiza en la ATC, a efectos de conocer desde el origen posibles valores declarados insuficientes u otros elementos a comprobar por los servicios de gestión.

Tanto el tiempo de espera, todavía algo elevado, como el número de quejas recibidas hace pensar que la dotación de personal es insuficiente, especialmente en algunas OAT.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Durante la visita de inspección se rectificó la estadística concerniente a la recepción de declaraciones del IP en ambos servicios territoriales, ya que en la primera información se habían incluido entre las declaraciones de ejercicios anteriores a 2016 las de 2015 que ya habían contado en el informe sobre ese ejercicio. Por otra parte, se han incluido las liquidaciones por presentación extemporánea en Las Palmas entre las liquidaciones complementarias.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2016 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 6.156. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2016 ascendió a 6.084 (cuadro n.º 11) correspondiendo 72 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2016		
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2016	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
6.084	72	6.156

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad solo emiten liquidaciones complementarias por presentaciones extemporáneas ya que el servicio de Gestión tributaria funciona sobre un plan que se le propone y en ese plan solo se le asigna como objetivo de liquidaciones del IP las que pudieran resultar de una presentación extemporánea. Alguna vez, ante una de estas liquidaciones el sujeto pasivo ha presentado una reclamación y solo entonces, excepcionalmente, se revisa una declaración por el IP. Las liquidaciones por presentación extemporánea han sido 395, por un total de 486 miles de euros (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2016	2017
NÚMERO	376	395
IMPORTE (miles €)	698	486
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	9,0	6,4

Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, o por intereses de demoras superiores a un año.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 6,4% (cuadro n.º 12) y por servicios territoriales del 5,8% en Las Palmas y del 7,1% en Santa Cruz de Tenerife.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2017 (cuadro n.º 14) fue de 13. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 88,9%.

No se han instruido expedientes sancionadores en 2017 ni en 2016.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

No se realizan actuaciones sobre no declarantes, ni se utiliza la herramienta ZUJAR en este impuesto. Una de las principales limitaciones reside en que todavía no se ha desarrollado en M@GIN el módulo de IP, herramienta fundamental para realizar cualquier tipo de cruce. La información de las declaraciones recibidas de la AEAT se ha tramitado informáticamente en mayo de 2017. Por otra parte, ni los medios personales dedicados al impuesto ni la atención que el Plan de Control dedica a esta figura son significativos. Como se ha indicado en anteriores informes, sería conveniente utilizar las posibilidades de gestión que posibilita la herramienta ZUJAR 4.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT no ha sido cargada en las bases de datos propias de la ATC hasta 2017. La realización de cualquier comprobación sobre patrimonios preexistentes, cuentas corrientes o bienes inmuebles, suele hacerse utilizando BDCNET.

Los únicos expedientes que se tramitan, se realizan a instancia del interesado y generalmente hacen referencia a devoluciones de ingresos indebidos.

No obstante lo anterior, cabe mencionar que los responsables de la ATC echan de menos que la información procedente de la AEAT y, especialmente en la existente en el ZUJAR de CCAA, dispusiera del dato de la fecha de ingreso de las autoliquidaciones para poder verificar, en los casos de domiciliación, el resultado de ingreso al vencimiento y, en caso de rechazo de la domiciliación, poder proceder a su exigencia en vía ejecutiva. La

información disponible sobre las formas de pago no permite realizar un seguimiento por parte de la ATC para verificar que la solicitud se ha presentado ante el órgano competente y, en su defecto, proceder a su exigencia en periodo ejecutivo.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de los datos proporcionados previamente por la CAC resultó de conformidad.

Los datos consignados en los cuadros se refieren a número de expedientes, independientemente del número de liquidaciones y/o autoliquidaciones que cada uno contenga.

El número total de recursos reflejado en cada servicio territorial se corresponde con el total de los presentados.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2016 / 2017					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2016	-	-	-	-
	2017	-	-	-	-
	Variación %	-	-	-	-
Oficinas gestoras	2016	267	18.955	18.905	317
	2017	317	21.902	21.913	306
	Variación %	18,7	15,5	15,9	-3,5
Total	2016	267	18.955	18.905	317
	2017	317	21.902	21.913	306
	Variación %	18,7	15,5	15,9	-3,5

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 0,2 meses al igual que en el ejercicio anterior.

La entrada de documentos ha aumentado en un 15,5%, probablemente debido a las actuaciones sobre no declarantes a los que se remitió una carta invitándoles a declarar.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.419	-	1.419	6,5	0,5
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	20.483	-	20.483	93,5	0,1

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 6,5% en la comunidad.

El índice de demora mejora con respecto al ejercicio anterior (0,5 meses por 0,7 meses en 2016).

El número de expedientes sin autoliquidación presentado, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio, obedece a que se han hecho actuaciones sobre no declarantes, se han abierto expedientes en la aplicación informática para tramitar las solicitudes de prórroga del plazo para presentar la declaración, y se han reabierto expedientes antiguos para tramitar impugnaciones de actos administrativos por parte de los particulares.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de expedientes con autoliquidaciones presentados respecto del total de expedientes entrados alcanza el 93,5% para el total de la comunidad (94,6% en 2016).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2017, en el ámbito de la CA. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto de los iniciados ha sido del 8,8%.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2016			2017		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ XPEDIENTES	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	149	4.140	14,5	125	2.131	8,8
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	271	3.468	1,5	443	6.092	2,2

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, del 2,2% (1,5% en 2016).

Se ha producido un aumento de liquidaciones complementarias en la provincia de Santa Cruz de Tenerife únicamente.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones Ejercicios 2016 / 2017					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2016	-	-	-	-
	2017	-	-	-	-
	Variación %	-	-	-	-
Oficinas gestoras	2016	163	105	182	86
	2017	86	114	131	69
	Variación %	-47,2	8,6	-28,0	-19,8
Total recursos	2016	163	105	182	86
	2017	86	114	131	69
	Variación %	-47,2	8,6	-28,0	-19,8
Recursos con impugnación de valor	2016	138	76	142	72
	2017	72	100	109	63
	Variación %	-47,8	31,6	-23,2	-12,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 8,6% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.

El porcentaje de estimación total o parcial de los recursos despachados alcanza el 39,7% (63,2% en 2016) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 25,7%.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74)

En 2017 fueron solicitadas 7 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con una disminución respecto al ejercicio precedente (36,4%), en el que se produjeron 11 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 43 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 20 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 5,6 meses (24,9 meses en 2016).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34)

Se han instruido 28 expedientes sancionadores en 2017 (1 en 2016) por importe de 440 miles de euros (0 miles de euros en 2016).

3. Control en vía de gestión.

Las actuaciones realizadas en el área de gestión se centran en la comprobación de los datos y documentos aportados por los contribuyentes y en la verificación formal de beneficios fiscales alegados. Se realizan filtrados con las autoliquidaciones, según el grado de parentesco. Se comprueban las valoraciones de los inmuebles, detectando las eventuales diferencias entre valor declarado y valor mínimo comprobado, etc.

En 2017 se han utilizado más los accesos a las bases de datos (BBDD) de la AEAT por parte de los liquidadores del impuesto. Los accesos a la sede electrónica del Catastro (SEC), por su parte, se utilizan con regularidad.

No se dispone de filtros informáticos suficientemente elaborados para facilitar el trabajo de comprobación en vía de gestión, dado que no se han dispuesto en M@GIN de medios para una comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco y residencia del causante y causahabientes. Como se ha visto anteriormente, la información del IP procedente de la AEAT se cargó en mayo de 2017 en M@GIN, pero no está disponible un aplicativo informático que permita su gestión para la realización de comprobaciones de forma automática.

En el PCT se describen una serie de actuaciones de comprobación en el impuesto, entre las que destacan la verificación de todas las autoliquidaciones por encima de una base imponible determinada y aquellas correspondientes a los grupos III y IV cuyas reducciones superen un valor mínimo. Por otra parte, se determinan las actuaciones para la detección de los fallecimientos anteriores a determinada fecha, respecto a los cuales no conste presentación o ingreso en M@GIN. Detectados los mismos se priorizan por importe, acometiéndose en primer lugar la comprobación de aquellos que arrojen mayor valor total de bienes y derechos. Las actuaciones se coordinan con la Dependencia de Planificación y Selección, a fin de evitar la comprobación de sujetos seleccionados para su envío a Inspección.

Las comprobaciones en 2017 se centraron en la comprobación de valor, control de deducciones y detección de no declarantes. En relación con estos últimos se suele enviar una carta de invitación al conjunto de herederos a la última residencia conocida del fallecido, como paso previo a las actuaciones pertinentes en caso de persistencia en el incumplimiento.

En 2017 se utilizó la herramienta ZUJAR para realizar actuaciones de control con cruces informáticos desde la Dependencia de Planificación y Selección de la Subdirección de Inspección y Planificación, remitiendo en 2017 un total de 11 expedientes, resultando una cuota liquidada de 215,7 miles de euros.

En el PCT, además de la descripción de algunos criterios para priorizar la revisión de los expedientes en el ISD, se fija como objetivo un número de 70 procedimientos por cada persona con funciones de liquidación.

No obstante lo anterior, a efectos del control en vía de gestión es necesario considerar la incidencia de la práctica defiscalización de las tarifas I y II del impuesto.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
LAS PALMAS	1.924
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.768
TOTAL	3.692

Fuente: Aplicación M@gin, Agencia Tributaria Canaria

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2017 del 16,8% (15,5% en 2016).

Las 4.412 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2017 no superan (-64,1%) las 12.279 de 2016.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2016 / 2017					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2016	-	-	-	-
	2017	-	-	-	-
	Variación %	-	-	-	-
Oficinas gestoras	2016	7.150	270.937	271.154	6.933
	2017	6.933	248.051	247.383	7.601
	Variación %	-3,0	-8,4	-8,8	9,6
Total	2016	7.150	270.937	271.154	6.933
	2017	6.933	248.051	247.383	7.601
	Variación %	-3,0	-8,4	-8,8	9,6

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha sufrido una disminución en los despachos de un 8,8%, alcanzando la demora media los 0,4 meses (0,3 en 2016).

La entrada de documentos ha disminuido en un 8,4%.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

No son elevadas las pendencias de gestión registradas, un 3,8% de las entradas en Las Palmas y un 3,5% en Santa Cruz de Tenerife, pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial que funciona con plena eficacia.

Se realizan controles para practicar liquidaciones en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. La empresa pública GRECASA remite listados al servicio de Gestión con los incidentes de la gestión que hay que comprobar entre los que se encuentran las exenciones de los comerciantes de vehículos. En el momento de la visita se estaba revisando lo entrado en el mes de octubre de 2015. Se suele presentar el modelo 620 de la compra por el empresario en el momento de la venta posterior de este mismo empresario, que aporta en ese momento la factura. En el mes de anterior a la visita de inspección, mayo de 2018, hubo 145 transmisiones de este tipo para revisar

En la gestión de dichas autoliquidaciones se realiza intercambio de información con la Dirección General de Tráfico facilitando la presentación telemática del modelo. La documentación del impuesto se presenta en las oficinas de la empresa pública GRECASA. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 27 de junio de 2011, se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico y la CAC en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios, y específicamente con el modelo 620 de autoliquidación del ITPAJD, para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria de presentación y, en su caso, pago del impuesto así como para reducir la documentación complementaria en la presentación del impuesto. A su vez, la Orden de 26 de julio de 2012, establece las condiciones y el procedimiento para la presentación electrónica por Internet del referido modelo. En concreto regula el proceso de generación del Código Electrónico de Transferencia (CET) tras el pago a través de pasarela.

Las autoliquidaciones despachadas con liquidación de vehículos usados han representado en 2017 el 50,1% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación despachadas del concepto ITPAJD.

Se tramitaron 76.041 autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados en 2017 cantidad inferior en un 7,7% a las 82.345 alcanzadas en 2016, la gestión de autoliquidaciones por este concepto tuvo un índice de actividad del 96,5% (97,0% en 2016), y se mantuvo un índice de demora de 0,4 meses.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2017 fueron despachadas 75.707 autoliquidaciones con liquidación, un 2,7% menos que las 77.844 despachadas en 2016.

El índice de demora osciló entre los 0,7 meses de Las Palmas y los 0,5 de Santa Cruz de Tenerife, con un índice de demora conjunto de 0,6 meses, superior a los 0,5 meses registrados en el año 2016.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2016			2017		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	4.592	8.854	2,7	4.875	9.485	3,2

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2017 en el ámbito de la CA fueron 4.875 por importe de 9.485 miles de euros. En relación con 2016, se produjo un incremento del 6,2% en el número de liquidaciones y otro del 7,1% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 3,6% (3,4% en 2016), con un 2,4% en Las Palmas y un 4,7% en Santa Cruz de Tenerife.

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias fue de 2.167, por importe de 201 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias ha sido del 2,8% (2,4% en 2016).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

Es apreciable un incremento de las liquidaciones complementarias del 6,2% en el número y del 7,1% en el importe, debido exclusivamente a los incrementos de Santa Cruz de Tenerife de 29,3 en el número y del 48,2% en el importe ya que en Las Palmas se ha producido una minoración del 21,5% en el número y del 24,6% en el importe. En Las Palmas adujo la Administradora de Tributos Cedidos que en 2016 había contado con cuatro

liquidadores y que, a mediados de 2017, se había ido el que más experiencia tenía quedando solo tres. Si se hace un examen por conceptos y por oficinas gestoras, resulta que en las transmisiones de vehículos usados se ha producido una minoración en 2017 en Las Palmas del 17,9% en las autoliquidaciones despachadas y del 22,7% tanto en el número como en el importe de las liquidaciones complementarias y en Santa Cruz de Tenerife si bien se ha producido una pequeña minoración en el número de autoliquidaciones despachadas por transmisiones de vehículos del 3,7%, en cambio se han incrementado las liquidaciones complementarias en un 44,2% en el número y en un 44,8% en el importe. Respecto de las demás transmisiones, en Las Palmas se ha producido una disminución del 12,0% en las autoliquidaciones despachadas y unas disminuciones de más entidad de las liquidaciones complementarias del 20,4% en el número y del 24,7 en el importe, mientras que en Santa Cruz de Tenerife se ha producido un incremento del 4,4% en el número de autoliquidaciones despachadas en las transmisiones distintas de las de vehículos y unos aumentos mayores en las liquidaciones complementarias del 19,9% en el número y del 48,3% en el importe.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2016 / 2017					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2016	-	-	-	-
	2017	-	-	-	-
	Variación %	-	-	-	-
Oficinas gestoras	2016	1.360	317	718	959
	2017	959	286	619	626
	Variación %	-29,5	-9,8	-13,8	-34,7
Total	2016	1.360	317	718	959
	2017	959	286	619	626
	Variación %	-29,5	-9,8	-13,8	-34,7
Recursos con impugnación de valor	2016	1.187	238	657	768
	2017	768	243	542	469
	Variación %	-35,3	2,1	-17,5	-38,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 9,8% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 12,1 meses (16,0 en 2016). Siendo de 31,2 meses en Las Palmas y de 7,5 meses en Santa Cruz de Tenerife. No obstante esa diferencia en la demora los recursos pendientes a fin de ejercicio son de un número parecido, 315 en Las Palmas y 311 en Santa Cruz de Tenerife, lo que ha sucedido es que esta última partía con un pendiente inicial de 655 expedientes frente a los 304 de Las Palmas y ha resuelto casi cinco veces más.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición con impugnación de valor que suponen el 85,0% del total de los recursos presentados, 75,8% en Las Palmas y 92,9% en Santa Cruz de Tenerife.

El porcentaje de estimación del total de los recursos resueltos alcanza el 38,3% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,9% (6,9% en 2016).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2017 fueron solicitadas 103 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 21,2% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en Las Palmas 79, donde el volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 46 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 7,0 meses (23,2 meses en 2016). En Santa Cruz de Tenerife se tramitaron 80, las pendientes finales han sido 140, alcanzando el índice de demora 21,0 meses (23,5 meses en 2016).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Solo se han instruido expedientes sancionadores en 2017 en la provincia de Las Palmas tanto en 2017 como en 2016, en 2017 en número de 21 (79 en 2016) por importe de 107 miles de euros (325 miles de euros en 2016). La disminución porcentual respecto al ejercicio precedente ha sido del 73,4% en el número y del 67,1% en el importe. Se han liquidado 11 expedientes por 45 miles de euros (78 expedientes por 341 miles de euros en 2016).

3. Control en vía de gestión.

No existen filtros informáticos para la realización de las tareas de comprobación, más allá del control de los índices notariales. El control de la aplicación de exenciones, beneficios fiscales, etc., se realiza por los liquidadores del impuesto, utilizando fundamentalmente la información que proviene de GRECASA, obtenida en el momento de ayudar a la cumplimentación de las declaraciones tributarias a los contribuyentes. Por lo que se refiere al resto de las comprobaciones por parte de los liquidadores, el elemento fundamental es la comprobación de valor, realizando una previa selección a través de los importes resultantes de la multiplicación del valor catastral por un coeficiente, normalmente 2. Salvo en los casos en los que haya conocimiento del valor de tasaciones en las hipotecas, se envían a valoración cuando no se supera el valor mínimo considerado. En la actualidad, se preparan listados de declaraciones, valor declarado y valor mínimo para comprobación desde el servicio de valoración. También se realizan actuaciones sobre comprobación de tipos reducidos (menores de 35 años que no deben, para beneficiarse del mismo, haber sido propietarios de un bien inmueble con anterioridad a la compraventa, etc.).

Se realiza un control informático sobre los índices notariales enviados por parte del servicio de planificación y selección anteriormente citado. Asimismo, se efectuaron controles sobre concesiones administrativas derivándose 10 expedientes por la OG de Las Palmas, resultando una cuota liquidada de 17,4 miles de euros y 4 por la OG de Santa Cruz de Tenerife, pendientes, éstos últimos, de liquidación.

En el Plan de Gestión, se hace referencia a la necesidad de comprobar las condiciones para aplicar los tipos reducidos del ITPAJD, se dan criterios para la comprobación de valor, se fijan objetivos también para la emisión de recargos por presentación extemporánea y se incluyen actuaciones en relación con expedientes sancionadores por hechos imponderables no autoliquidados, indebida aplicación de exenciones o de tipos reducidos, etc. En 2017 se fijaron en el PCT un mínimo de 100 expedientes por cada persona con funciones de liquidación.

La mayoría de las liquidaciones complementarias responden a diferencias observadas entre los valores declarados y los comprobados.

4. Remisión de protocolos notariales.

En cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), se recibe en la CAC la información contenida en los protocolos notariales.

Dicha remisión no se ha regulado de forma complementaria por parte de la CAC.

La información remitida trimestralmente desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT) ha permitido la explotación de dichos protocolos notariales al objeto de detectar posibles no declarantes, constituyéndose en un instrumento fundamental de selección de contribuyentes para el área de gestión y de inspección. En 2017 la depuración y explotación de dicha información permitió enviar 38 expedientes a las oficinas de gestión (23 para Las Palmas, con una cuota liquidada de 291,5 miles de euros y 15 para Santa Cruz de Tenerife, con una cuota liquidada de 129,6 miles de euros). Todos los notarios de la CAC están enviando información de índices notariales.

5. Remisión de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas.

No se han producido modificaciones sustanciales en relación con la situación existente en 2016. Cabe recordar que la Orden de 4 de marzo de 2013, establece las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática ante la ATC de documentos con trascendencia tributaria. El Convenio de colaboración de la CAC con el Colegio Notarial de las Islas Canarias y el Consejo General del Notariado, publicitado mediante Resolución de 14 de febrero de 2014, establece las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de documentos con trascendencia tributaria.

La Orden de 11 de septiembre de 2014, regula la remisión por los notarios a la ATC de la ficha resumen de los documentos notariales y de la copia electrónica de las escrituras y demás documentos públicos a efectos del ISD y del ITPAJD.

El sistema se aplica a todos los supuestos de los conceptos ITPAJD e ISD. Debe destacarse que no es necesario presentar físicamente por parte del contribuyente la correspondiente escritura pública pues se han arbitrado los medios para la presentación y pago telemáticos completos. No obstante lo anterior, continúa con un escaso nivel de utilización la ficha notarial de forma individualizada y tampoco la información se ha utilizado de forma masiva para la realización de controles y cruces informáticos. Los liquidadores del impuesto suelen solicitar la escritura electrónica por el procedimiento establecido en la Orden de 2014 y se obtiene, sin problemas, en un proceso con un diferimiento en el tiempo de 1 o 2 días.

A la vista del escaso número de presentaciones telemáticas, la reducida utilización de las fichas notariales, tanto en procesos informáticos masivos como para la comprobación individual de declaraciones y el mantenimiento de la presentación de las copias de las escrituras notariales por parte de los presentadores, parece aconsejable la revisión del conjunto de procesos y sistemas para facilitar un mayor porcentaje de presentaciones telemáticas y una simplificación de los procedimientos, especialmente en lo que se refiere a la presentación de la documentación anexa.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- Los datos de bingo solo incluyen el bingo electrónico pues no ha habido otro. El Decreto 77/2015, de 7 de mayo, aprobó el Reglamento del juego del bingo en la CAC, siendo objeto de regulación la modalidad de bingo electrónico.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 98/2014, de 16 de octubre, que aprobó el Reglamento de apuestas externas de la CAC (BOC de 22 de diciembre de 2014).
- No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2016		2017	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	33	3.205	32	3.125
BINGO	3.408	19.222	0	21.823
MÁQUINAS	7.168	28.663	7.853	30.634
BOLETOS	0	0-	0	0
APUESTAS	42	918	56	1.555
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	84	195	93	126

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe. BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 8 casinos autorizados. Durante 2017 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 3.125 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 80 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2017 en el conjunto de la comunidad fueron 29, habiendo estado todas operativas al igual que en el ejercicio anterior. No se vendieron cartones a las salas por haber sido el bingo enteramente electrónico, frente a 3.408 miles que en 2016 se vendieron exclusivamente en Las Palmas, la recaudación ha aumentado a 21.823 miles de euros frente a 19.222 miles de euros en 2016, un 13,5%.

Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo tradicional, modalidad ésta que ha sido sustituida por el electrónico.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-17 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 7.168 en 31-12-16 a 7.853 a fin de 2017, lo que supone un aumento del 9,6%.

El número de autoliquidaciones presentadas en la comunidad fue de 1.616 por importe de 30.634 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 1.578 por importe de 28.663 miles de euros, lo que supone unos incrementos del 2,4% en el número y del 6,9% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2017 se concedieron 42 autorizaciones de combinaciones aleatorias, ninguna de rifas y tómbolas y 12 de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.681 miles de euros (1.113 miles de euros en 2016). Destaca el importe correspondiente a las apuestas 1.555 miles de euros (92,5% del total).

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2017 se interpusieron 4 recursos en la comunidad, 2 eran solicitudes de rectificación de errores y fueron totalmente estimadas en Las Palmas, los otros dos fueron recursos de reposición y fueron los únicos recursos que quedaron pendientes en la Comunidad a fin de año, en Santa Cruz de Tenerife. El índice de demora se sitúa en 12,0 meses (0,0 meses en 2016).

Se han estimado o estimado en parte 2 recursos, el 50,0% de los recursos presentados, desestimándose el 0,0%, ya que los otros dos presentados quedaron pendientes a final de 2017.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 21, por importe de 3.064 miles de euros (ninguna en 2016). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a que algunas empresas no habían mantenido el número de empleados que se habían comprometido a mantener para gozar de unos tipos fiscales reducidos. En enero de 2017 acabaron estos tipos fiscales reducidos.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Ni en 2017 ni en 2016 se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

Tal y como se indicaba en el informe del ejercicio anterior, existe una separación orgánica de las áreas administrativas de control del juego (Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad) y fiscal (Consejería de Hacienda). El censo de máquinas de juego se actualiza por la primera de las consejerías citadas con ocasión de altas de nuevas máquinas, pero no siempre con puntualidad en lo que se refiere a las bajas. La insuficiente depuración del censo impide identificar las máquinas cuyo pago de la tasa no se ha hecho efectivo al vencimiento, lo que continúa originando requerimientos indebidos y cierta complejidad en la gestión tributaria. Tal y como se indicó en el informe de ejercicios precedentes, la creación de la ATC podría permitir considerar, por parte de la CAC, la posibilidad de que la misma asuma la gestión administrativa de los tributos sobre el juego (TJ), dada la

conveniencia de contar con instrumentos informáticos comunes y eficaces sistemas de control.

No obstante lo anterior, durante el ejercicio 2017 y al objeto de cumplir con lo indicado en el plan de control, se ha continuado realizando una importante labor de recopilación de información, iniciada en 2016, sobre sujetos pasivos, sus obligaciones tributarias e ingresos efectuados. Para ello, se ha accedido al registro de operadores de máquinas de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, a los ingresos que constan en M@GIN y a la información suministrada por la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad sobre salas de bingo electrónico y de red autorizadas.

La información obtenida se ha llevado manualmente a hojas de cálculo.

En la provincia de Las Palmas se revisaron las autoliquidaciones de los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016, de los 116 operadores de máquinas recreativas. Consecuencia de ello se iniciaron 14 procedimientos de comprobación limitada que terminaron con un total de 11 liquidaciones por importe de 1.649,1 miles de euros.

En cuanto a bingo tradicional, se comprobaron los ejercicios de 2013, 2014 y 2015, con relación a 21 salas. De las comprobaciones realizadas en el año 2016 respecto de la correcta tributación de todas las salas en la aplicación del tipo reducido con obligación de mantenimiento de la plantilla en los ejercicios 2013, 2014 y 2015, se iniciaron, en 2017, 5 procedimientos de comprobación limitada de los cuales 4 de ellos terminaron en liquidación con un importe total de 484,1 miles de euros.

Por último, en la consulta de ingresos en M@GIN, se comprobó que las 21 salas autorizadas autoliquidaron el ejercicio mediante el modelo 043.

En Santa Cruz de Tenerife se comenzaron las comprobaciones en 2017, sobre los ejercicios 2014 a 2017, revisándose 103 empresas operadoras e iniciando 11 procedimientos de comprobación en 2018. En bingo tradicionales se comprobó las condiciones de aplicación de tipo reducido derivándose de ello 6 liquidaciones.

Sería conveniente que se integrara en M@GIN un módulo de juego para que la presentación de autoliquidaciones pudiera realizarse por medios telemáticos.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Como ya se ha expuesto, tras el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se extingue, con efectos 1 de enero de 2013, la encomienda a las mismas de la gestión de tributos cedidos.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

Si bien no se han dictado normas específicas respecto de los procedimientos a seguir, la ATC centraliza la remisión y recepción de fondos y expedientes.

La detección de la incompetencia funcional de la CAC puede producirse en el momento de la presentación de los documentos, o posteriormente con ocasión de su revisión por los correspondientes liquidadores. A su vez, el conocimiento de expedientes indebidamente presentados en otras CCAA puede tener lugar porque estas últimas lo comuniquen y remitan el expediente y/o los fondos, o bien porque el documento se presente a inscripción en algún registro de la CAC o el contribuyente lo alegue.

En el cuadro n.º 136 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión.

El número de expedientes en los que durante 2017 se han apreciado incompetencia de la CAC y se han remitido a las CCAA competentes ascendieron a 19 (44 en 2016), todos ellos sin ingreso.

Los expedientes remitidos fueron dirigidos principalmente a Madrid, 8, Galicia, 2, País Vasco, 2 y Asturias, 2.

Durante el ejercicio solo fue recibida una transferencia de Madrid por un importe de 68 miles €.

La CAC no ha reclamado en 2015, 2016 ni 2017 expedientes ni importes a otras comunidades como consecuencia de la aplicación de puntos de conexión.

2. Puntos de conexión con el Estado.

La posible existencia de puntos de conexión con el Estado se detecta por la propia aplicación M@GIN (por residencia del causante) en el momento de la grabación de las autoliquidaciones. En caso de presentarse dicha documentación en las áreas de asistencia al contribuyente, se remite a la Delegación de la AEAT.

Tras la revisión oportuna, se remiten los expedientes a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

En 2017, al igual que en 2016, no ha sido remitido ninguno.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

El plazo medio ponderado de remisión al TEAR de los escritos de interposición de la reclamación y del expediente afectado se situó, en el año 2017, según datos del TEAR en 72 días (146 en 2016), desglosados en 68 días para el procedimiento general y 74 para el procedimiento abreviado (200 y 123, respectivamente, en 2016).

Desde el punto de vista estadístico, el conjunto de escritos de interposición de reclamaciones y del expediente que afecta, rebasaron ampliamente el límite del plazo reglamentario de un mes. No obstante, se han reducido de forma relevante los plazos de remisión con relación al ejercicio anterior. Por otra parte, se sitúa por debajo de la media nacional (dicha media es de 91 días, desglosados en 88 días para el procedimiento general y 93 días para el procedimiento abreviado).

Los expedientes se remiten en papel al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias (TEARC) fotocopiados, numerados e indexados. No consta que la ATC haya dictado instrucciones a sus unidades sobre la remisión de expedientes al Tribunal.

A su vez las resoluciones y cualesquiera otras notificaciones son redirigidas al Servicio de Asistencia Jurídica a efectos de considerar posibles recursos independientemente del control que cada área gestora pueda realizar.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

Cada área gestora específica de la ATC, en ambos SSTT, remite los expedientes de su competencia mediante control manual o registro informático básico, en su caso (fichero Excel), si bien es actualmente factible editar la información que indexa M@AGIN, a efectos de control de los expedientes objeto de impugnación en la vía económico-administrativa.

A su vez, las resoluciones y cualesquiera otras notificaciones son redirigidas al Servicio de Asistencia Jurídica a efectos de considerar posibles recursos independientemente del control que cada área gestora pueda realizar.

3. Revisión de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

La anulación total o parcial de los actos conforme a lo dispuesto en el artículo 235.3 de la LGT, se ha utilizado ocasionalmente, habiendo constatado una comunicación en 2017. En la medida de lo posible debiera considerarse por parte de la ATC la necesidad de arbitrar las medidas oportunas para que las reclamaciones económico-administrativas reciban, a dichos efectos, un tratamiento procedimental análogo al de los recursos de reposición.

4. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

A pesar de que la CAC y la ATC disponen de sede electrónica en la que podrían presentarse reclamaciones económico-administrativas, y de que M@GIN permite además obtener PDF con los expedientes para su remisión al TEAR, no se han producido avances en esta materia a lo largo del ejercicio 2017. Parece aconsejable que la ATC se dirija al TEAC para conocer y acordar el procedimiento técnico para la remisión electrónica de los expedientes.

No obstante, la ATC no ha desarrollado todavía el formulario específico para la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas, siendo teóricamente posible su presentación a través del registro electrónico general.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT

En la ATC es posible la puesta de manifiesto a solicitud del reclamante en los casos en los que las reclamaciones se tramitan por el procedimiento abreviado, en cuyo caso el escrito deberá incluir necesariamente las alegaciones que se formulen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.6.1. b) de la LGT. En los pies de recurso de las notificaciones expedidas por la CAC se indica efectivamente al contribuyente que tiene la posibilidad de la puesta a su disposición del expediente con motivo de la interposición de la reclamación, sin perjuicio de que es poco habitual, toda vez que en la mayoría de los casos el expediente es conocido por el contribuyente en su totalidad.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En relación con la posibilidad de asumir en un futuro la revisión, en vía económico-administrativa, de los actos dictados por la CAC en relación con tributos cedidos, la decisión actualmente está en una fase primaria, sin que sea previsible vaya a producirse un cambio a corto plazo.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 1.457 presentadas en 2016 hasta las 1.032 del ejercicio 2017 (un 29,2%).

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
SERVICIO TERRITORIAL	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Las Palmas	973	1.125	1.111	1.238	1.231	434	230	280	1.019	707
S. C. de Tenerife	1.269	1.680	1.418	1.817	1.956	970	859	449	438	325
TOTAL	2.242	2.805	2.529	3.055	3.187	1.404	1.089	729	1.457	1.032

Del total de las reclamaciones entradas en 2017 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 79,0% del total, el 13,0% ha correspondido al ISD y el 6,4% a actos del procedimiento recaudatorio.

A 31 de diciembre de 2017 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 1.054 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 1.288 expedientes, un 55,0% respecto de las existentes a 1 de enero. El 64,9% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 28,0% al ISD y el 7,1% al resto de conceptos tributarios.

En un 67,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 81,8% en actos del procedimiento recaudatorio, el 73,7% en el ISD, el 62,2% en el ITPAJD, el 50% en el IP y no hubo resoluciones estimatorias en materia de Juego u otros aspectos de la gestión tributaria.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2017 han sido 281 suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 130, un 28,7% de los 453 recursos resueltos.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones entradas referidas a comprobaciones de valor significaron el 36,5% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2016		2017	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
LAS PALMAS	274	26,9	113	16,0
S.C. TENERIFE	262	59,8	264	81,2
TOTAL	536	36,8	377	36,5

El 66,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 25,5% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración, principalmente, fueron falta de motivación suficiente de esta misma valoración.

9. Posición doctrinal.

Entre los principales temas conflictivos en la gestión de la CAC en materia de tributos cedidos, destaca en primer lugar las comprobaciones de valor realizadas por la CAC. Continúa siendo relevante el número de reclamaciones que se producen por faltas de motivación suficiente de comprobaciones de valores sobre inmuebles, y se mantiene la aplicación de la jurisprudencia del Tribunal Supremo por la consideración de los peritos de circunstancias que no son apreciables con la documentación que consta en los expedientes, como el estado de conservación de un inmueble o la calidad de los materiales. También muchas reclamaciones se apoyan en la consideración de la improcedencia de la utilización del medio de comprobación previsto en el artículo 57.1.b) LGT, partiendo de valores catastrales, teniendo en cuenta la no existencia en Canarias hasta mayo de 2018 del desarrollo reglamentario de los coeficientes multiplicadores de aplicación (Orden de 15 de mayo de 2018, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles a efectos de liquidación de los hechos imponibles de ITPAJD y ISD), destacando la Resolución de 21 de abril de 2016 del Pleno del TEARC, resolución que trata de varias reclamaciones acumuladas y que está recurrida en alzada al TEAC por la ATC y pendiente de resolución. Tampoco consta que el Tribunal Superior de Justicia de Canarias se haya pronunciado en relación con resoluciones del TEARC aplicando este criterio.

Se vienen confirmando en términos generales las comprobaciones de valores que se realizan utilizando el método previsto en el artículo 57.1.g) LGT, “valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de la legislación hipotecaria”, entendiéndose éste como el valor fijado como tipo para la subasta, de conformidad con la doctrina del TEARC.

En el método de comparación, los informes de valoración deben exteriorizar las circunstancias de los testigos elegidos en términos que posibiliten al administrado comprobar su semejanza con el bien valorado.

A partir de 2017, se exige que se identifiquen los testigos, así como las características de éstos que permitan emitir un juicio sobre su comparabilidad, así como la incorporación de documentos que reflejen las operaciones tomadas como muestras, siguiendo los criterios para la unificación en esta materia del TEAC.

Otras cuestiones en materia de comprobación de valor hacen referencia a la procedencia de dar trámite de audiencia al interesado tras realizarse un nuevo informe pericial de valoración del bien inmueble en el curso del mismo procedimiento y la necesidad de que en la valoración de los terrenos se tenga en cuenta la edificabilidad de éstos, seleccionando testigos con similar calificación urbanística.

En relación con la caducidad de los procesos de gestión se observa por parte del TEARC que se han reducido notablemente las caducidades apreciadas.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información sobre comprobación de valores declarados del cuadro nº 88 sólo incluye las primeras valoraciones, esto significa que no están incluidas las valoraciones hechas a consecuencia de impugnaciones varias como recursos de reposición o ante la jurisdicción contencioso-administrativa, reclamaciones económico-administrativas o tasaciones periciales contradictorias, mientras que el cuadro nº 85 relativo a la tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas incluye tanto las primeras valoraciones como las valoraciones procedentes de impugnaciones de todo tipo.

En el cuadro nº 85 se incluyen todos los expedientes en los que se soliciten una o varias valoraciones, aún en el caso de que en ninguno de sus bienes se compruebe un valor superior al valor declarado y en el cuadro nº 88 se incluyen todos los bienes valorados, aunque no se haya producido un incremento de valor. No se ha podido llegar a saber si en algunos de estos casos en los que el valor comprobado y el declarado coinciden se ha limitado la unidad facultativa de valoración a la mera comprobación de la correcta aplicación de coeficientes sobre el valor catastral o baremos, en cuyo caso habría que haber excluido los bienes en cuestión de los cómputos del estado informativo, pero sí se pudo desglosar del total de los bienes contados en el cuadro nº 88 en cuántos casos el valor comprobado resultó igual que el declarado y cual fue éste y resulta que en Las Palmas en 3.574 bienes urbanos con un valor declarado conjunto de 446.900 miles de euros se aceptaron los valores declarados y lo mismo sucedió en 804 bienes rústicos con un valor declarado conjunto de 40.512 miles de euros, y en Santa Cruz de Tenerife hubo 1.126 bienes urbanos por 114.597 miles de euros de valor declarado y 193 bienes rústicos de 3.903 miles de euros de valor declarado en los que se aceptaron por la unidad facultativa estos valores.

La estadística de recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras excluye, tanto de la entrada como del despacho, las contestaciones a alegaciones en trámite de audiencia.

Las valoraciones efectuadas para otras comunidades autónomas no están incluidas en los cuadros anejos 85 y 88, al menos en Las Palmas, ni las solicitadas por otros departamentos de la CA que normalmente no lo solicitan para asuntos relativos a un tributo cedido. El dato del número de valoraciones realizadas para otras comunidades autónomas se pudo obtener en Las Palmas y resultó que fueron solicitadas y realizadas 34 valoraciones de bienes urbanos con un valor comprobado de 1.964 miles de euros y 5 valoraciones de bienes rústicos con un valor comprobado de 596 miles de euros. Las valoraciones realizadas para otras comunidades autónomas en Santa Cruz de Tenerife fueron 57, con

un valor declarado de 3.263 miles de euros, de ellas 56 correspondieron a bienes urbanos y tuvieron un valor comprobado de 5.694 miles de euros y una correspondió a un bien rústico y tuvo un valor comprobado de 50 miles de euros.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2017			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	90	Muchas no tienen valor declarado	7.658
RÚSTICA	6	Muchas no tienen valor declarado	646
TOTAL	96	Muchas no tienen valor declarado	8.304

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración Ejercicios 2016-2017												
Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %
Facultativas	201	222	10,4	6.519	4.222	-35,2	6.498	4.264	-34,4	222	180	-18,9
Inspectoras	2	3	50,0	0	0	--	0	1	--	2	2	0,0
Total	203	225	10,8	6.519	4.222	-35,2	6.498	4.265	-34,4	224	182	-18,8

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-35,2%) y un descenso de los despachos (-34,4%), el número de expedientes pendientes a fin de ejercicio se reduce un 18,8%, pasando el índice de demora a ser de a ser de 0,5 meses (0,4 meses en 2016). La disminución de la gestión se debe a que a partir de mediados de 2017 la sala de Las Palmas del TEAR de Canarias empezó a aceptar reclamaciones por falta de motivación de la valoración hecha sobre datos catastrales por lo que desde gestión se empezaron a hacer liquidaciones fiscales aceptando como valor del inmueble el que figuraba en las tasaciones realizadas para entidades crediticias en los casos en que junto con la transmisión de un inmueble se declaraba la constitución de una hipoteca por el mismo. En Santa Cruz de Tenerife no se ha dado el mismo problema, pero su oficina gestora pide siempre del catastro la valoración de los bienes sujetos a tributación y solo remite a las unidades facultativas aquellos bienes que difieren en un determinado porcentaje entre el valor catastral y el declarado.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2016	2017
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	0,4	0,5
INSPECTORAS	-	24
TOTAL	0,4	0,5

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 0,5 meses frente a los 0,4 meses de 2016. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido a mejor, dado que el índice de demora se sitúa en 24 meses frente a un número infinito de meses en el año 2016 ya que quedaron 2 expedientes pendientes y no hubo despachos. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 0,5 meses (0,4 meses en 2016), aunque los datos son dispares en las dos provincias ya que en Las Palmas no han quedado expedientes pendientes a fin de año ni en 2016 ni en 2017 por lo que su índice de demora es nulo mientras que en Santa Cruz de Tenerife ha habido 182 expedientes pendientes a fin de 2017, lo que ha supuesto un índice de demora para esa provincia de 1,1 meses y donde hubo 225 expedientes pendientes a fin de 2016 lo que supuso un índice de demora de 0,8 meses.

No colaboran en el proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2017 las 8.522 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 40,3%, un porcentaje superior al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 15,9. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 492.229 miles de euros (228.351 en 2016). En el servicio territorial de Las Palmas el incremento ha sido de 385.416 miles de euros (un 38,6% sobre el valor declarado) y en el de Santa Cruz de Tenerife de 106.813 (un 47,9% sobre el valor declarado).

Las 1.357 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2017 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 62,2% (33,4% en el ejercicio anterior), con un importe total valor comprobado de 76.499 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2017 se elevó a los 29.322 miles de euros. En el servicio territorial de Las Palmas el incremento ha sido de 28.335 miles de euros (un 65,9% sobre el valor declarado) y en el de Santa Cruz de Tenerife de 987 (un 23,6% sobre el valor declarado).

La causa de las diferencias en el incremento de valor de los inmuebles rústicos entre los distintos SSTT probablemente se deba a que la provincia de Santa Cruz de Tenerife tiene una índole más agrícola que las de Las Palmas que es más turística que la de Santa Cruz de Tenerife y muchas fincas rústicas se negocian para su uso como residencia de vacaciones y no para aprovechamientos agropecuarios.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, aunque figura despachado un expediente en 2017, en Santa Cruz de Tenerife, no figura valorado bien alguno ni en 2016 ni en 2017.

4. Medios de valoración.

El principal medio de comprobación que se utiliza es el “dictamen de peritos de la administración” [artículo 57.1 e) LGTI].

También, para transmisiones vinculadas a hipotecas, se suele utilizar el medio de comprobación de “valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria”. Esta opción dependerá de la obtención de la propia tasación hipotecaria y su fecha de vigencia respecto de la fecha de devengo.

Por último, aunque en una cuantía mínima por su casuística, cuando se detecta una transmisión previa en el año anterior a la fecha de devengo, se utiliza el medio de comprobación del “precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien, teniendo en cuenta las circunstancias de éstas, realizadas dentro del plazo que reglamentariamente se establezca”.

Dentro del ámbito del medio de comprobación de “dictamen de peritos de la administración”, en valoraciones tanto de inmuebles urbanos como rústicos, el método preferente de valoración utilizado es el de comparación por testigos obtenidos del Registro de Valores Inmobiliarios de Canarias que recoge los valores de transmisión y adquisición de los bienes inmuebles situados en Canarias. En la actualidad, este Registro está incluido en la aplicación M@GIN. También se utilizan los recursos del registro “M@GIN” para valorar fincas hipotecadas o transmitidas anteriormente.

No obstante, en muchas de las valoraciones urbanas, cuando no se obtienen suficientes transmisiones de inmuebles similares comparables, se utiliza un método basado en el valor de mercado individualizado que la vigente Ponencia de Valores del Catastro de bienes urbanos del municipio en el que se localiza el bien le asigna. Se utiliza para ello el argumento de que la Resolución de 15 de enero de 1993, del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (B.O.E. de 27 de enero de 1993); así como, la Orden de 14 de octubre de 1998, que regulan el coeficiente RM de relación de mercado con los valores catastrales, fija su valor en 0,50, lo que de alguna forma consolida la idea de que el valor de mercado es el doble del valor catastral. Se indica por los responsables de los servicios de valoración de la ATC que el fundamento de esta elección es la consideración de que es una forma objetiva de comprobar el valor del bien en el momento en el que se realiza la operación o acto debido a que se conocen y pueden verificarse las razones que inciden en la valoración y porque, de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2004 del Texto Refundido de Ley del Catastro, los datos contenidos en los catastros inmobiliarios, al haber sido aprobados y publicados reglamentariamente, gozan de la presunción de

certeza. En mayo de 2018 se aprobó la orden que determina los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles a efectos de liquidación de los hechos imposables de ITPAJD y ISD.

En el supuesto de los bienes de naturaleza rústica, el medio fundamentalmente aplicado es, para la valoración particularizada de cada bien, el de comparación, definido de manera similar al indicado para los bienes urbanos en cuanto a comparación con valores declarados por otros contribuyentes con motivo de transmisiones de fincas análogas, teniendo en cuenta su localización, uso, tipología, superficie, antigüedad, fecha de valoración, estado de conservación u otra característica física relevante a dicho fin. En otros casos, se utiliza el método de capitalización de rendimientos.

Para la comprobación de valor de otros bienes y derechos, se utilizan los medios habituales al caso, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos, valores de cotización o tablas de precios medios para vehículos.

Por último, en este apartado hay que tener en cuenta que los servicios de valoración, cuando comunican una valoración, ofrecen la posibilidad de realizar una visita por parte de los técnicos. Así, en 2017 se han realizado 289 visitas en la provincia de Tenerife (270 en 2016) y 63 en la provincia de Las Palmas (170 en 2016) documentándose el resultado en las denominadas “actas de inspección presencial”.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2017 se atendieron 5.652 solicitudes de valoración, con arreglo al artículo 90 de la LGT, 527 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un descenso del 8,5%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa no es objeto de seguimiento por ningún medio, ya sea mediante registro manual o informático. El soporte de trabajo es una base de datos externa a M@GIN, resultando conveniente su integración en el módulo gestor correspondiente que permita obtener información sobre las mismas y garantizar que no se da un valor distinto en posteriores revisiones o comprobaciones de valor. Los servicios de valoración de la ATC exigen al contribuyente que solicita la valoración previa la presentación obligatoria de una solicitud, debiendo adjuntar una extensa documentación, tal y como se indica en los modelos.

La Ley 1/2011, de 21 de enero, de la CAC, del impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras medidas tributarias estableció una tasa por la emisión de informes sobre el valor a efectos fiscales de los bienes inmuebles que constituyan una finca registral independiente, configurándose como sujetos pasivos de la tasa los interesados, personas físicas o jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que soliciten la emisión del informe, que constituye el hecho imponible.

Una vez aprobada en mayo de 2018, la orden de coeficientes a aplicar al valor catastral, se tiene la intención en ese ejercicio de integrar este método de cálculo a través del aplicativo correspondiente en M@GIN y permitir su acceso a los contribuyentes de forma gratuita. Solamente se cobrará entonces las valoraciones de aquellos bienes en los que se solicite expresamente la visita.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro n.º 87), un total de 217 recursos de reposición, cifra inferior en un 29,5% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 3,3 meses frente a los 2,6 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa pues una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 49,8% (24,4% en Las Palmas y 57,2% en Tenerife), mientras que la demora alcanzó los 12,1 meses (37,2 en Las Palmas y 9,0 en Tenerife) (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron en cómputo global del 76,8% y de 3,6 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

En los importes de los expedientes sancionadores se incluyen las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT (cuantía de las actas), no así las del artículo 188.3 de la misma Ley (momento del ingreso).

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2016	2017	2016	2017
PATRIMONIO	5	1	427	6
SUCESIONES	23	31	937	1.509
TRANSMISIONES	13	40	3.119	3.404
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	41	72	4.483	4.919

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2017 (cuadro n.º 92) ascendió a 72, por un importe total de 4.919 miles de euros. En el año 2016 fueron incoadas 41 actas por un monto total de 4.483 miles de euros, lo que supone un incremento del 75,6% en el número y del 9,7% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2017 (cuadro n.º 95), se situó en 68 miles de euros, lo que supone una disminución del 37,5% respecto a los 109 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, la actuación inspectora se sustanció en 40 actas de ITPAJD por importe de 3.404 miles de euros (13 actas por 3.119 miles de euros en 2016), 31 actas del ISD por importe de 1.509 miles de euros (23 actas por 937 miles de euros en 2016) y una acta de IP por 6 miles de euros (5 actas por 427 miles de euros en 2016). No se instruyeron actas por el concepto de Juego.

Por modelos de acta, fueron incoadas 50 actas de conformidad con una deuda tributaria de 1.550 miles de euros y 22 de disconformidad por valor de 3.369 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 31,5% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 68,5%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro n.º 94), se materializó en 19 actas: 8 de conformidad, con una deuda de 114 miles de euros y 11 de disconformidad, por 694 miles de euros. Estos datos suponen el 95,0% de las actas y el 99,3% de la deuda descubierta por este concepto tributario (28,6% y 73%, respectivamente, en 2016).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CA, como tampoco se realizaron en 2015 ni en 2016.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 94 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 91 instruidas en el ejercicio y 3 pendientes a 1 de enero de 2017; fueron resueltas 89, quedando 5 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 94,7% (94,1% en 2016), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Las 89 actas liquidadas fueron confirmadas.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 4,3 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, más que los 3,2 Inspectores normalizados del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2016		2017	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
LAS PALMAS	13,2	1.447,4	19,2	1.606,2
S.C. TENERIFE	13,3	1.444,2	12,2	412,8
TOTAL	12,8	1.400,9	16,7	1.144,0

El número de actas por Inspector normalizado en 2017 (cuadro n.º 93) fue de 16,7 por un importe de 1.144 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (12,8 en 2016) pero no del importe de dicho año 2016 (1.400,9 miles de euros).

Por servicios territoriales el mayor número de actas e importe por inspector normalizado correspondió a Las Palmas.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Durante el ejercicio 2017 se ha aplicado el PCT aprobado por Resolución de 24 de abril de 2017 de la directora de la ATC, que incluye el Plan de Inspección (PI). En el mismo no se fijan objetivos de actuación ni objetivos cuantitativos a las unidades inspectoras, si bien, a efectos de productividad se determina un mínimo de 14 expedientes por actuario. No se mencionan cuantías de actas o expedientes sancionadores. En el plan se determina cuantos expedientes se asignarán por actuario en cada línea de trabajo.

En materia de tributos cedidos las principales actuaciones a realizar incluidas en los planes de actuación son las siguientes:

- Artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, cuya inclusión está justificada por la necesidad de separar los resultados de la comprobación del beneficio fiscal tanto en materia de tributos REF como de tributos cedidos, con la finalidad de ofrecer más fácilmente la información que debe ser comunicada a otros órganos.
- Cruces IGIC-Transmisiones patrimoniales onerosas (TPO), por razones similares a la anterior.
- ISD, actuaciones que reciben un nuevo impulso al poder explotar la información sobre fallecidos y sobre antecedentes patrimoniales obtenidos de la herramienta informática ZUJAR para CCAA. La principal novedad en 2017 es que parte de la selección de expedientes de ISD se ha realizado explotando información del IP de los causantes.
- En IP el Plan indicaba también que se haría una selección de contribuyentes, también a través de ZUJAR, algo que no se ha realizado este año.
- Concesiones administrativas, donde se han detectado múltiples irregularidades, razón por la que se ha considerado introducir un apartado específico que las recoja, centrándose los esfuerzos en los no declarantes.
- Denuncias, comprobaciones de los órganos de gestión y diligencias de colaboración de otras administraciones, donde destacan las diligencias recibidas de la AEAT en materia de tributos cedidos.
- Por otra parte, el Plan prevé para 2017 un incremento del 7% en número de procedimientos y del importe liquidado, respecto del ejercicio anterior, que se ha cumplido. Los objetivos en cuanto al número mínimo de actuaciones por inspector se han cumplido en 2017.

6. Instrumentos inspectores.

En 2017 la Dependencia de planificación y selección ha podido realizar cruces y análisis de distintas bases de datos, con resultados en el propio ejercicio, en tres materias principalmente:

- El cruce en el ISD con la utilización de la herramienta ZUJAR cuyos resultados son expedientes que se envían a gestión o a inspección, en este último caso, fundamentalmente, por razones de cuantía, complejidad de valoración o tipo de bienes. En 2017 se enviaron un total de 61 expedientes (38 en 2106) a las unidades de inspección, 51 en la dependencia de Las Palmas y 10 en la dependencia de Tenerife.
- Índices notariales. El trabajo de control de los índices, cruzando con las declaraciones presentadas, tiene también efectos para las unidades de gestión. En 2017 se enviaron a inspección 4 expedientes por ITPAJD (3 en 2016).
- En concesiones administrativas tras los trabajos realizados con el perfil del contratante en 2016, se enviaron en 2017 para su control, 30 expedientes, los cuales se encontraban en fase de instrucción a la fecha de la Visita. La cuota resultante de los finalizados ascendió a 44,3 miles de euros.

Otros expedientes enviados a inspección por la Dependencia corresponden: al artículo 25 de la Ley 19/1994, con un total de 4 expedientes, 1 diligencia de colaboración en materia de donaciones y 10 denuncias.

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2017 en las distintas de líneas de actuación abiertas por la ATC y contempladas en el PCT han sido, por tanto:

IP: Continúa pendiente el tratamiento de los expedientes en M@GIN, ya que se carga la información procedente de la AEAT, pudiéndose visualizar, pero no se puede realizar un tratamiento informático, por no haberse desarrollado el aplicativo.

ISD: Continúan las actuaciones de selección y de cruce con los datos de ZUJAR4 de fallecidos con determinados parámetros y con los listados de declarantes de M@GIN.

ITPAJD: En 2017, además de la información derivada de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT, como se ha comentado, se ha hecho una explotación de la información disponible en el perfil del contratante de los distintos entes públicos, a efectos de determinar posibles sujeciones al impuesto por concesiones administrativas no declaradas. También se ha producido una explotación de la información relativa a fichas notariales, pero fundamentalmente para la realización de cruces para la detección de no declarantes.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

En 2017 sólo se han incoado actas derivadas de los procesos de selección e información a través de la herramienta ZUJAR en el caso de ISD:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2017 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZUJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	-	-	-
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	11	911	60,4
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	-	-	-
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO	-	-	-
TOTAL	11	911	18,5

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2017 en cada uno de los conceptos por la comunidad

Las actuaciones en ZUJAR se realizan directamente por los servicios de la ATC materialmente por una sola persona, sin perjuicio de que alguna más pueda acceder a la aplicación. La herramienta comienza a utilizarse para distintos controles y obtención de información, y se sigue observando una relativa necesidad de formación adicional, tanto en un nivel básico para poder disponer de alguna persona más que sepa utilizarla como de un nivel algo más avanzado para perfeccionar y contrastar las posibilidades de obtención de información a través de la misma.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 2 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, igual que en el ejercicio 2016. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado una diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (ninguna en 2016). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades ni han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

No se han incoado actas de inspección como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración en materia de inspección entre la CAC y la AEAT ha sido muy reducida en 2017, en lo que se refiere a tributos cedidos, limitándose a la remisión de alguna diligencia de colaboración.

La mayor intensidad en materia de colaboración inspectora entre la ATC y la AEAT se ha producido sin duda en relación con el IGIC y otros tributos del REF.

Las actas de patrimonio de la AEAT de disconformidad son enviadas por correo electrónico no encriptado una vez finalizada su tramitación, sin demoras destacables. Las de conformidad son remitidas antes para emitir las cartas de pago.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2017 (cuadros n.ºs 104 a 109), fueron interpuestos, todos en Santa Cruz de Tenerife, 3 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 6 entrados en 2016. Dos correspondían a actuaciones relativas al IP y uno al ITPAJD.

Las causas de los recursos fueron en el caso de los dos recursos por el IP el haberse introducido en el acuerdo de liquidación hechos y fundamentos jurídicos no contemplados en la propuesta de regularización, la residencia fiscal fuera de España y si se estimase residencia fiscal en España indebida aplicación del convenio para evitar la doble imposición y en el caso del recurso sobre ITPAJD se impugna el criterio de la regularización practicada por la Inspección por la adquisición de determinados bienes.

El índice demora en su resolución se situó en 24,0 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2016 (0,0 meses).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2017 (cuadros n.ºs 110 a 115), fueron instruidos 58 expedientes sancionadores por importe de 2.265 miles de euros, (respectivamente 29 expedientes por importe de 2.385 miles de euros en 2016).

El incremento del número de sanciones puede obedecer al incremento del número de actas instruidas y ambos incrementos pueden estar relacionados con el incremento de personal, de 38 meses-inspector en 2016 a 52 meses-inspector en 2017 (cuadro n.º 93).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 49 por un total de 2.032 miles de euros, de los que 4 por importe de 143 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

Se aprecian las siguientes limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe además de las consideraciones que se indican a continuación:

La información sobre la recaudación ejecutiva se recibió con posterioridad a la visita de inspección y adoleciendo de defectos, algunos datos eran incongruentes, concretamente los recursos contra actos del procedimiento recaudatorio distintos de los interpuestos contra las providencias de apremio de los que resultaban unos pendientes finales negativos, pues los despachados eran más que la suma de los pendientes iniciales y los entrados, circunstancia advertida por el personal de la ATC pero que no ha podido corregir. Otros datos si bien no denotan su inadecuación por sí solos resultan dudosos comparados con los de otros años. La causa de este fallo general en los datos de la recaudación ejecutiva se debe a problemas de la aplicación informática que ha tenido una renovación/adaptación que, de momento, no funciona correctamente. No obstante lo dicho, según comunicación telefónica de la Jefe de Dependencia de Recaudación de la Comunidad, los datos de emisión y cancelación de providencias de apremio son fiables y los de los recursos contra las providencias de apremio también a pesar de ser muchos menos que los de 2016. Los datos del resto de recursos recibidos no se han hecho constar en los cuadros por manifiesta inadecuación. La misma Jefe de Dependencia ha dicho que los ingresos de la AEAT no han sido procesados, pero la ausencia de datos en las datas por insolvencia y prescripción y la disminución de datas en número e importe por “otras causas” hacen pensar que las deficiencias de información resultan son de más entidad que las hasta ahora señaladas.

No se ha recibido información sobre las deudas suspendidas ni en el año ni el total del pendiente de cobro a fin de éste.

No se hay recibido información de las deudas aplazadas o fraccionadas.

La CA incluye las transferencias por el IP que recibe de la Administración del Estado en los modelos correspondientes a sevicios centrales ya que estas transferencias no están desglosadas por provincias, la capitalidad de la CA es compartida y no se dispone de un criterio para atribuir una parte a cada provincia.

Tambien en el modelo de SSCC hay una partida de derechos pendientes de cobro a primero y final de año, por lo menos en 2016 y 2017 siempre por la misma cantidad de 50.696 miles de euros cuya composición se detalla más adelante.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2016	2017	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	243.531	223.851	-8,1
Rectificaciones	-25	-18	28,0
Derechos pendientes de cobro líquidos	243.506	223.833	-8,1
Derechos contraídos	418.663	463.083	10,6
Derechos anulados	31.581	33.129	4,9
Derechos líquidos	630.588	653.787	3,7
Derechos cancelados	406.737	442.555	8,8
Derechos pendientes de cobro a fin de año	223.851	211.232	-5,6

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2016	2017
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	4,8	4,8

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 4,82%, porcentaje que refleja un incremento respecto del 4,77% alcanzado en 2016.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2016	2017
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	61,6%	65,1%

La relación entre la recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y los derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal como el cuadro adjunto refleja, en el 65,1% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 61,6%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
653.787	435.196	0	0	7.359	442.555	211.232

No le es posible al sistema contable de la CA desglosar las bajas por insolvencia o prescripción por eso incluye todas las bajas en el apartado del estado informativo denominado “Otras bajas” tal como hizo en el estado informativo sobre el ejercicio 2016, el mencionado apartado ha presentado en el ejercicio 2017 un incremento del 1,7% con respecto del año anterior y ha supuesto el 1,7% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 1,8% de 2016.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El pendiente de cobro a fin de año incluye una partida en el modelo de SSCC de 50.696 miles de euros, del mismo importe que la partida de pendientes de cobro a primero de año y por tanto también a fin de 2016, e igual a la de pendiente de cobro a 1 de enero de 2016. Esta partida proviene de otras tres, una del ISD por 8.983 miles de euros, otra de transmisiones patrimoniales “inter vivos” por 32.252 y otra más de actos jurídicos documentados de 9.461 miles de euros.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2017 (cuadro n.º 117) supone un total de 211.232 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2017, supone una proporción del 32,3% en el ámbito global de la comunidad y por SS.TT, dicha relación es del 21,2% en Las Palmas, del 35,1% en Santa Cruz de Tenerife y del 60,0% en los SSCC. En este último caso, por la partida anómala mencionada en el párrafo anterior, ya que la gestión recaudatoria normal de los SSCC es recibir de la Administración del Estado los efectos timbrados y contabilizarlos como recaudación líquida del año, en Canarias como particularidad también incluyen lo que la Administración del Estado transfiere por el IP, pero también como recaudación líquida.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2015 / IMPORTE	2016 / IMPORTE	% 2016/2015	2017/ IMPORTE	% 2017/2016
243.531	223.851	-8,1	211.232	-5,6

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2017 (cuadros n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 12.619 miles de euros (5,6% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -8,1% en 2016, respecto del ejercicio 2015 y del -8,2% en 2015, respecto del 2014, evolución general que denota mejora en la gestión.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (33,9%) y ejecutiva (66,1%).

No se ha recibido de la CA la información solicitada sobre el importe suspendido en 2017 de los derechos pendientes de cobro.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

La comunidad no ha facilitado directamente la cuantía de deudas aplazadas o fraccionadas ni en periodo voluntario o ejecutivo ni en total. En el ejercicio anterior suministró el dato de lo aplazado o fraccionado solo en fase ejecutiva, pero este año ha tenido grandes dificultades informáticas para obtener las estadísticas en ejecutiva, no obstante, de la cuenta de liquidación de los tributos cedidos rendida a la IGAE parece desprenderse que se han anulado por aplazamientos y fraccionamientos 9.873 miles de euros, de ellos 6.316 miles de euros del ejercicio de 2017 y 3.557 miles de euros de ejercicios cerrados, aunque conviene señalar que la mencionada cuenta no incluye datos del IP.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos (9.873), tomada de la cuenta mencionada en el párrafo anterior, y los derechos contraídos (463.083) más pendientes de cobro líquidos (223.833) fue del 1,4%.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2017 (211.232 miles de euros en el cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (139.648 en el cuadro n.º 133).

En el caso de la CAC se sitúa en 71.584 miles de euros aunque la información relativa a recaudación ejecutiva presenta muchas dudas como ya se ha dicho en este informe y la información relativa a la gestión global contiene en el modelo de SSCC un pendiente de 50.696 miles de euros sin movimiento ni en 2016 ni en 2017 también mencionado con anterioridad, por lo que resulta aventurado sacar conclusiones en cualquier sentido antes de depurar los datos, cosa que por el momento no se ha podido hacer.

La relación entre recaudación aplicada líquida, 425.646 miles de euros, y derechos reconocidos líquidos, 653.787 miles de euros, se sitúa en el 65,1%, en 2016 se situó en el 61,6%.

2. Notificaciones.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados con servicio prestado por GRECASA. Además, existe un Servicio Central de Información que notifica mediante agentes tributarios las liquidaciones más urgentes y de mayor cuantía.

Las notificaciones se efectúan mediante correo certificado, con dos intentos de entrega y cumpliendo los requisitos del artículo 42 LPACAP. En el caso de que el contribuyente no pueda ser localizado la notificación se efectúa a través de la publicación en el BOE.

El Boletín Oficial del Estado se configura como tablón edictal único, tras la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. En la ATC se trata de un proceso centralizado y simultáneo a la publicación en sede. La carga de las fechas de publicación, una vez realizada ésta, es a su vez, automática en la aplicación gestora.

El interesado también puede acceder a las notificaciones mediante la sede electrónica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1 LPACAP.

Del examen de una muestra de 20 liquidaciones emitidas en el mes de octubre de 2017 por concepto de ISD, todas con constancia de la fecha de notificación efectiva resultó un plazo medio de 15 días desde la fecha de contracción de la deuda hasta su notificación.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 4 por un importe conjunto de un millar de euros (5 en 2016 por valor de 16 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Se aprecian las siguientes limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

Por las dificultades habidas en la implantación de las versiones de las aplicaciones informáticas que se usan en la recaudación ejecutiva la información que se tiene es en general dudosa, no se ha recibido información válida sobre los recursos de actos del procedimiento recaudatorio distintos de la emisión de la providencia de apremio que aparecían como de mayor número de los despachados que la suma de los entrados y los pendientes iniciales. Según afirmó la Jefe de Dependencia de Recaudación la informática no ha tratado los ingresos de providencias de apremio provenientes de la AEAT. No

aparecen entre los datos suministrados datos por insolvencia o prescripción que sí aparecían en el ejercicio anterior y las bajas por “otras causas” no las han podido recoger pues eran residuales en 2016 y en 2017 todavía han disminuido en número e importe. La información de la gestión cobratoria de las providencias de apremio se ha recibido el 18 de julio de 2018, con posterioridad a la visita de inspección y en un formato no regular.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	2016	2017
6.323	10.931	2.676	9.043	5,2	42,3

Durante 2017 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la CA 6.323 providencias de apremio, por un importe total de 10.931 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 5,1% en su número y un aumento del 0,4% en el importe.

Por conceptos tributarios destacan las providencias, por un importe de 5.831 miles de euros, correspondientes a ITPAJD (53,3% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 2.676 por importe de 9.043 miles de euros, con un incremento del 669,0% en el número y del 167,6% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2016.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 42,3% en número y del 82,7% en importe (5,2% en número y 31,0% en importe, en 2016), lo que pudiera constituir una dificultad para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Como no se ha recibido información válida sobre recursos contra actos del procedimiento ejecutivo salvo aquéllos que versan sobre la providencia de apremio es a éstos últimos a los que se va a referir en presente apartado. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 85 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 190 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 326, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 328, cifra un 42,4% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 12,1 meses (14,3 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra las providencias de apremio					
Ejercicios 2016 / 2017					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2016	761	275	472	564
	2017	569	85	326	328
	Variación %	-25,2	-69,1	-30,9	-41,8

La relación entre los recursos interpuestos contra las providencias de apremio y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 1,3%, (4,1% en 2016) diferencia que hace levantar dudas sobre la información recibida, particularmente la de 2017.

Fueron estimados, total o parcialmente, 105 recursos, un 32,2% del total de los tramitados (30,9% en 2016).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen a la falta de notificación en fase voluntaria de pago.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No se han producido novedades en lo que se refiere a la organización de los servicios de recaudación ejecutiva en el ejercicio de referencia.

El servicio de gestión de cobro en vía ejecutiva de los débitos de deudores con domicilio fiscal dentro del territorio de la CAC se realiza por GRECASA, en virtud de convenio de encomienda de gestión con dicha empresa pública, dependiente de la ATC y que tiene reconocida la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la CAC y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. El seguimiento de la gestión de cobro en ejecutiva realizada por GRECASA se realiza por los servicios de recaudación de la ATC con base en la documentación periódica que remite aquélla con anterioridad. Fuera del territorio de la CAC, es la AEAT la que se encarga de la recaudación en vía ejecutiva.

GRECASA disponía hasta octubre de 2016 de una aplicación informática propia para el seguimiento de las deudas en ejecutiva. El importante proyecto de integración del módulo de recaudación ejecutiva en M@GIN se materializó el 20 de octubre.

Como consecuencia del conjunto de problemas detectados en la información migrada desde las bases de GRECASA se tomó la decisión de no realizar embargos hasta que dicha información hubiese sido debidamente depurada. Desde entonces, sólo se dictaban providencias de apremio, pero no se realizaban embargos. Hubo deudas en la primera migración que no se pudo pasar a M@GIN (el programa antiguo admitía cualquier NIF, mientras que M@GIN produce rechazos de los incorrectos, etc.). En general, se registró una problemática variada que fue solucionándose, tras los correspondientes ajustes (en el

recálculo de la deuda se detectaron errores, existieron incidencias en el envío de los ficheros de ingresos, etc.).

A la fecha de la visita de inspección, estaban pendientes procedimientos automáticos masivos, como embargo de sueldos y se acababa de reiniciar la colaboración con la AEAT para el embargo de devoluciones tributarias.

El resultado final de la integración de estos módulos informáticos es muy positivo para el tratamiento de la información y el seguimiento de los diferentes procesos de gestión recaudatoria en vía ejecutiva.

Así, los sistemas de rehabilitación de fallidos podrán integrarse en el conjunto de la información disponible de M@GIN, por lo que en un futuro se podrá implantar mecanismos automáticos, ahora inexistentes, al igual que otros procedimientos.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva							
Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	132.923	10.221	3.496	139.648	2,4	105,1	479,3
Servicios propios	131.205	9.760	3.487	137.478	2,5	104,8	473,1
Convenio con la AEAT	1.718	461	9	2.170	0,4	126,3	2.893,3
Número de providencias	33.144	6.197	2.625	36.716	6,7	110,8	167,8
Servicios propios	32.949	6.156	2.624	36.481	6,7	110,7	166,8
Convenio con la AEAT	195	41	1	235	0,4	120,5	2.820,0

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 36.716 providencias por importe de 139.648 miles de euros. Ha aumentado en un 10,8% en número y en un 5,1% en importe sobre el pendiente inicial. Al final del año el índice de demora global era de 167,8. meses en número (53,5 en 2016) y 479,3 meses en importe (125,3 en 2016).
- El cargo bruto del año ha sido de 6.323 providencias, por importe 10.932 miles de euros, con una disminución del 8,3% en número y del 2,2% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 42 providencias por importe de 462 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	131.205	10.470	141.675	710	140.965
AEAT	1.718	462	2.180	1	2.179
TOTAL	132.923	10.932	143.855	711	143.144

- Las bajas de liquidaciones han sido 126 (591 en 2016) por importe de 711 miles de euros (5.523 miles de euros en 2016), con una significación de sólo el 0,3% en número, pero de un más relevante 0,5% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se ha producido una baja de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de un millar de euros (49 miles de euros en 2016).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 2.625 providencias (7.435 en 2016), por un importe de 3.496 miles de euros (12.732 miles de euros en 2016). Estas datas han significado el 6,7% en número y el 2,4% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT ha sido una por 9 miles de euros (80 por 140 miles de euros en 2016) aunque es casi seguro que los datos de 2017 no se corresponden con la realidad y casi la totalidad de los ingresos realizados por la AEAT no han sido correctamente procesados y no aparecen en las estadísticas.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	3.194	0	0	293	3.487
AEAT	9	0	0	0	9
TOTAL	3.203	0	0	293	3.496

- Las datas por ingresos han sido de 2.577 providencias (4.447 en 2016), con un importe de 3.203 miles de euros (7.341 miles de euros en 2016). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 6,6% en número de providencias, si bien este porcentaje se reduce al 2,2% (5,0% en 2016) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 0,4% en importes (3,3% en 2016).

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe notarse que las datas por fallidos y por prescripción tienen sus cálculos a cero en la información facilitada por la CA, circunstancia que contrasta con las 2.851 providencias por 4.747 miles de euros datadas por insolvencia en 2016 y con las 70 providencias por 560 miles de euros datadas por prescripción de ese mismo ejercicio. Las datas por otras causas figuran en número de 48 y por importe de 293 miles de euros (67 providencias por 84 miles de euros en 2016) todo lo cual hace pensar que los datos suministrados no son verdaderos. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, solo figura en la información recibida una data, por ingreso, de importe de 9 miles de euros, cuando en 2016 figuraron 80 datas, 29 por ingresos, por un total de 140 miles de euros, 62 de ellos por ingresos.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

La gestión recaudatoria en ejecutiva, desarrollada por la AEAT, es utilizada exclusivamente para el caso de contribuyentes residentes fuera del territorio de la CA.

No se han puesto de manifiesto, por parte de la ATC, disfunciones relevantes en relación con el convenio de 25-9-2006 con la AEAT, considerándose satisfactorio el funcionamiento del mismo en términos generales. La firma en 2017 de la Adenda a dicho convenio, va a permitir resolver los problemas detectados en el pasado, al eliminarse el papel y realizarse una gestión de las incidencias en sede electrónica y posibilitarse la remisión de deudas individuales, así como la posibilidad de rehabilitación de deudas.

La AEAT concedió un periodo de adaptación para el envío de los ficheros en PDF hasta el 16 de abril de 2108. A la fecha de la visita de inspección no se habían ultimado las adaptaciones informáticas precisas para poder remitir por web service los PDF con las providencias de apremio.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

No hay novedades en los procedimientos normalizados establecidos para embargar por la ATC pagos presupuestarios de la CAC cuando el contribuyente tiene deudas con la AEAT. El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor la AEAT se ha desarrollado mediante el envío de ficheros diarios a la delegación de la AEAT con los pagos a realizar. Estos ficheros se contrastan con la información de deudores de la AEAT y se marcan aquellos en fase de embargo para que se paralice el pago y, posteriormente, les remiten desde la AEAT a la ATC las diligencias de embargo. Es decir, no se utiliza el modelo 997, ni existe un procedimiento telemático.

Los pagos presupuestarios autonómicos embargados por la ATC, a instancia de la AEAT, en 2017 han supuesto un total de 757, por importe de 711,4 miles € (413 por 507 miles € en 2016), lo que significa un aumento del 83,3% en número y del 40,3% en importe respecto del ejercicio precedente.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CANARIAS CON DEUDAS A FAVOR DE LA AEAT 2017	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de €)
757	711

Por lo que se refiere al embargo por parte de la AEAT de devoluciones tributarias de deudores de la CAC, las dificultades antes comentadas sobre la integración del programa informático de recaudación en M@GIN, ha impedido que en 2017 se hayan podido realizar éstas, al no haberse enviado desde la ATC las solicitudes correspondientes. Este problema se solucionó, finalmente, en junio de 2018.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2017, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (rendida de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4-3-2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2016, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de Canarias, resultando su cotejo de conformidad.

Desde octubre de 2016 aproximadamente, por dificultades provenientes de renovación de las aplicaciones informáticas, había de cantidades pendientes de aplicar por tributos cedidos procedentes de la recaudación ejecutiva que a 9-2-2018 se podían estimar en 3.438 miles de euros.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minoraba con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable SEFLOGIC no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de Transmisiones Patrimoniales entre las Transmisiones Onerosas y las Operaciones Societarias pero sí entre Sucesiones y Donaciones (cuadros n.ºs 143 y 144). Específicamente cabe resaltar que se incluyen los ingresos correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2017 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General que, dependiente de la Consejería de Hacienda con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CAC.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 20 liquidaciones, practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido entre el 1-10-2017 y el 31-10-2017. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas. Las liquidaciones se contraen en cuentas a diario según se emiten y con independencia de su notificación. Se hace un resumen contable por concepto y día pero es posible identificar en la aplicación cada deuda.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

El control interno de la ATC se ejerce por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (IGCAC).

EL Reglamento de Organización y Funcionamiento de la IG de la CAC, aprobado por Decreto 76/2015, de 7 de mayo, sustituye la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control financiero permanente y la auditoría pública.

No obstante, desde el 4 de mayo de 2016 se aplica la función interventora a los expedientes de reconocimiento de derecho a la devolución de ingresos indebidos.

No hay una Intervención Delegada en la ATC propiamente dicha, pero hay una Intervención Delegada sobre los derechos e ingresos en el ámbito tributario.

En los últimos tiempos la IGCAC venía emitiendo dos informes de control financiero permanente cada año: uno de Servicio de Análisis y Control de los Sistemas de Información Contable y Gestión de Ingresos, desde una perspectiva de procesos que analiza el M@GIN y otro de la Intervención Delegada sobre los Derechos e Ingresos en el Ámbito Tributario, desde la perspectiva de la legalidad financiera.

Para el ejercicio 2017 a la fecha de la visita de inspección, sólo estaba disponible el informe emitido el 25 de mayo, relativo a la perspectiva de legalidad financiera. Los resultados de dicho Informe ponen de manifiesto la necesidad de que se adopten medidas de mejora en el ámbito relativo al proceso de notificación de deudas, seguimiento de las liquidaciones suspendidas por recurso judicial o administrativo y la trazabilidad contable de los derechos pendientes de cobro reflejados en la cuenta de rentas públicas (agrupaciones de ejercicios corrientes y cerrados).

En el citado informe se concluye que desde una perspectiva de legalidad la gestión contable de las operaciones de anulación, baja, prescripción, insolvencias y devolución de ingresos indebidos realizadas en el sistema PICCAC (Contraído Previo), así como las de anulación y devolución de ingresos indebidos realizados en M@GIN se ajustan en gran medida a su normativa aplicable. No obstante, se apuntan un conjunto de deficiencias derivadas de análisis muestral y se detallan una relación específica de medidas correctoras. Asimismo, se pone de manifiesto la necesidad de la introducción de sistemas informáticos que incorporen un módulo de consulta a efectos de comprobar que la información contable contenida en las diferentes aplicaciones (M@GIN) garanticen que la cuenta de rentas públicas, los ingresos en la tesorería, así como los demás estados contables sean fiel reflejo de las operaciones.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

Las actuaciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAC corresponden a la Audiencia de Cuentas de Canarias, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. Con independencia de la fiscalización anual de la cuenta general de la CAC que incluye los tributos cedidos como parte de los recursos tributarios, destaca el informe de fiscalización de los ingresos pendientes de cobro de la administración pública de la CAC reconocidos en ejercicios anteriores a 2016 que fue emitido con fecha 15 de diciembre de dicho año.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAC ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2016 tal y como los siguientes datos ponen de relieve.

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2015	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2016	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
CANARIAS	44.580	45.211	11	50	50	11

El número de puestos de atención al contribuyente y de efectivos ha sido de 50, igual número que el año anterior. De ellos, 25 personas se corresponden a Las Palmas y 25 a Tenerife. Seis personas realizaron la campaña de itinerancia, 3 por provincia. Se han utilizado 11 locales en 11 municipios (10 locales y 10 municipios, en el ejercicio anterior) y se han constituido 8 plataformas conjuntas (3 con sede en locales facilitados por la ATC y 5 en locales facilitados por la AEAT) y 2 plataformas exclusivas de la ATC (1 en una dependencia de la propia AEAT y otra en una dependencia facilitada por la ATC).

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han realizado 45.211 declaraciones de IRPF (44.580 en 2016) y se han presentado 44.211, grabándose el 100% de las realizadas.

Se han ofrecido al contribuyente un servicio de atención telefónica. La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la ATC, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no ha asumido en 2017 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

El Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) se ha reunido en 2 ocasiones en 2017 (16 de marzo y 16 de noviembre), si bien en la primera de esas fechas se acumularon los temas a tratar en el 4º trimestre de 2016 y el 1er trimestre de 2017, y en la segunda se acumularon los temas a tratar para el 2º, 3º y 4º trimestre. De hecho, en los últimos consejos las actas se denominan por los trimestres a los que se hace referencia.

Los principales temas abordados en dichas sesiones han sido los siguientes en cuanto a tributos cedidos hace referencia:

- Desarrollo de la campaña de renta 2016 y planificación de la de 2017.
- Información sobre el estado de cumplimiento de los objetivos de la Delegación Especial de la AEAT.
- Informe sobre tributos cedidos y el REF de la CAC.
- Seguimiento de actuaciones coordinadas con la CA en el marco del PCT, si bien debe tenerse en cuenta que gran parte de los aspectos de colaboración tratados en estas reuniones hacen referencia al marco del REF.
- Tramitación de las actas en conformidad en el IP.
- Solicitud de valoraciones inmobiliarias realizadas por la CA en 2013.

No consta que se analicen en las reuniones periódicas del CTDCGT los resultados reflejados en la aplicación de la IG sobre “indicadores de gestión tributaria de las CCAA”. En el punto del orden del día sobre Informe de la CAC de Tributos cedidos se indica que ésta entregará a la representación de la AEAT correo con informe sobre tributos cedidos, sin que se produzca un flujo de información.

Se ha tratado el protocolo de actuación entre las dos Administraciones en las actas de conformidad y la forma de remisión de las cartas de pago.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CAC no remite al DIT de la AEAT la información correspondiente relativa a las deducciones autonómicas establecidas en el IRPF y el IP (modelo 993), toda vez que la única información relevante estaría contenida en el modelo 990, siendo esta situación conocida por la Delegación de la AEAT.

Los envíos del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, se están realizando sin incidencias. El modelo 990 se ha presentado con regularidad y con periodicidad mensual durante 2017.

La ATC no envía a la AEAT el modelo 992, referidos a TJ. La ATC alega que no remite fichero alguno por no tener informatizada la información.

El modelo de valores declarados y comprobados fue remitido, para el ejercicio 2016 con fecha 9 de julio de 2017.

En el ejercicio 2016 los expedientes registrados de entrada en la CAC relativos al concepto ISD fueron 18.955, validándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo 13.439 (70,9%). Los registros no aceptados del total remitidos lo han sido en gran medida por masa hereditaria o base imponible erróneas. Las autoliquidaciones de ISD con masa hereditaria igual a 0 se graban y se remiten. Los envíos rechazados se revisan, pero no se corrigen en origen y, por lo tanto, no se reenvían.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, en líneas generales, por parte de la AEAT con el calendario previsto para el suministro de información con transcendencia tributaria a la CAC, sin que se haya comunicado ninguna incidencia o problemática especial.

La información que recibe la ATC sobre IRPF de la AEAT la utilizan para la realización de cálculos de coste fiscal de implantación de nuevas medidas autonómicas. Por otra parte, la AEAT remite directamente datos estadísticos al Instituto de Estadística de Canarias (IESTAC) que son utilizados para la realización de estudios de carácter económico (renta por municipios, distribución de la población por tramos de renta, etc.).

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Remisión de información catastral

La Gerencia Regional del Catastro ha venido suministrando a la CAC, a solicitud de ésta, ficheros FINDAT con las BBDD catastrales, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006, a través de la Sede Electrónica Catastral (SEC). No se han planteado problemas en relación con los envíos y la información sigue siendo de utilidad para el servicio de valoraciones de la ATC.

Acceso a las bases de datos

El acceso a la información catastral utilizado por la CAC es la sede electrónica del Catastro (SEC). Hay un total de 200 usuarios activos, habiéndose dado de alta 30 en 2017, no habiéndose comunicado ninguna baja. En 2017 se realizaron 82.535 consultas, 22.922 de titular, 55.660 de bienes inmuebles y 3.944 de catastro histórico de bienes inmuebles, habiéndose expedido 11.979 certificaciones.

La CAC conoce las condiciones de seguridad establecidas por la DGC para el acceso a la información catastral.

Colaboración entre la DGC y la Comunidad para la puesta en funcionamiento de la herramienta de valoración de inmuebles a precios de mercado

La CAC utiliza la calculadora como herramienta de consulta, aunque no la ha aplicado como valor de referencia en sus procesos de valoración. No existe información de retorno derivada de su uso.

La Gerencia del Catastro ha mantenido conversaciones con el servicio de Valoraciones de la ATC sobre un posible convenio de intercambio de información, sin que hasta la fecha se haya formalizado a la espera del desarrollo del nuevo producto catastral del Valor de Referencia, actualmente en fase de implantación.

La Gerencia del Catastro no remitió en 2017 información sobre documentos privados de compraventa a la ATC, ni ésta informa a la DGC de los valores comprobados.

En las Juntas Técnicas Territoriales participan el Jefe de Servicio de Valoración de la ATC en Las Palmas y el adjunto al Jefe de la Dependencia de Valoración de la ATC en Tenerife. Ambos participan en los informes anuales de mercado de urbana y rústica mediante sus observaciones y comentarios.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (1.164.970 en 2017 por 1.696.982 en 2016). El número de contribuyentes no identificados, 5.490 en 2017, se ha reducido sustancialmente frente a los 38.333 en 2016. Posiblemente se trata de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

6. Otros convenios de colaboración.

No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado que afecten a tributos cedidos gestionados por la ATC, distintos de los expuestos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

No existe en Canarias Comisión Técnica de Relación, toda vez que no hay dicha figura impositiva en las Islas Canarias y que el IGIC se gestiona por la propia ATC.

8. Censo Único Compartido (CUC)

La CAC utiliza el CUC como fuente de información para actualizar su propia base de datos de M@GIN, realizándose automáticamente el alta de contribuyentes en M@GIN a partir del CUC, a cuyo efecto la bandeja de entrada de actualizaciones del censo se descarga diariamente. Se está trabajando para realizar un desarrollo por parte de la ATC para mandar altas a través del servicio web de la AEAT.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2017 se encuentran recogidas en la Ley de la CAC 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para el año 2017. Por otra parte, esta ley modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la CAC en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril.

Las principales novedades introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio anterior son las siguientes:

- En materia de reducciones en la base imponible de las adquisiciones mortis-causa en el ISD, en concreto, en la reducción por adquisición de participantes en entidades reguladas en el artículo 22 bis, se suprime el requisito de la letra d) del apartado 2, por el que se exigía que el valor de las participaciones en entidades no excediera de tres millones de euros.
- Se incrementa el tipo aplicable al primer tramo de la escala de gravamen del juego del bingo electrónico de sala, pasando del 30% en 2016 al 35% en 2017.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general, como se ha comentado, y se mantienen las siguientes deducciones: por nacimiento o adopción de hijos; para contribuyentes discapacitados con grado de minusvalía superior al 33%; por contar con 65 o más años de edad; por familia numerosa; gastos de guardería; donaciones dinerarias con finalidad ecológica; donaciones para la rehabilitación o conservación del Patrimonio Histórico de Canarias; de las cantidades destinadas por los titulares de los inmuebles a su restauración, rehabilitación o reparación; gastos de estudios realizados fuera de la isla de residencia; por traslado de residencia de una isla a otra para realizar una actividad laboral por cuenta ajena o una actividad económica; cantidades donadas a favor de descendientes o adoptados cuyo destino sea la adquisición o rehabilitación de la primera vivienda habitual del donatario en las Islas Canarias; por inversión en vivienda habitual o de adecuación de la misma por razón de discapacidad; por alquiler de la vivienda habitual; y por contribuyentes que reciban prestaciones de desempleo.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (IP)

El mínimo exento para los contribuyentes por obligación personal y real está establecido en 700.000 €.

Están exentos los bienes y derechos de contenido económico que formen parte del patrimonio especialmente protegido del contribuyente cuando se computen para la determinación de la base imponible del contribuyente.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (ISD)

Para el Grupo I se establecen reducciones del 100% hasta determinados límites y por tramos de edad desde los menores de 10 años hasta los 21 años. En el Grupo II se fijan, asimismo, unos límites variables para cónyuge, hijos o adoptados mayores de 21 años. El Grupo IV no disfruta de reducciones. También se establecen límites para la aplicación de reducciones a minusválidos y personas de más de 75 años.

Se mantiene una reducción del 99% en el caso de transmisión “mortis-causa” de empresa o negocio profesional o adquisición de vivienda habitual del causante si bien con un límite de 200.000 € en este último caso. Existe una mejora sobre la reducción estatal por las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida para parentescos del Grupo I y II, y otra para la reducción estatal aplicable en las adquisiciones de empresa individual o negocio profesional, mediante el incremento del porcentaje de reducción del 95% al 99% y la reducción del requisito de permanencia de 10 a 5 años. Hay también mejoras de la reducción estatal por adquisición de bienes integrantes del patrimonio histórico cultural y por sobre imposición decenal. Igualmente, existe una reducción propia para la adquisición de fincas rústicas ubicadas en determinados espacios naturales de Canarias regulados.

Existe una bonificación del 99,9% de la cuota tributaria en adquisiciones mortis-causa y en adquisiciones inter-vivos para los Grupos I y II.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

Se aplica un tipo general del 6,5% para las transmisiones de inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto en los derechos reales de garantía.

Además, existen distintos tipos específicos:

- 7% para otorgamiento de concesiones administrativas, así como en las transmisiones y constituciones de derechos sobre las mismas, y en los actos y negocios administrativos equiparados a ellas, siempre que tengan por objeto bienes inmuebles radicados en la Comunidad. Cuando tengan por objeto bienes muebles el tipo es del 5,5%.

- 7% para los expedientes de dominio, actas de notoriedad o actas complementarias de documentos públicos a los que se refiere la regulación sobre la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica de la Ley Hipotecaria y las certificaciones administrativas expedidas para la inscripción de determinados bienes inmuebles, así como para la transmisión de bienes inmuebles realizada por subasta judicial, administrativa o notarial.
- 5,5% a la transmisión de bienes muebles y semovientes, igual que a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía.
- 4% en aquellas transmisiones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual de una familia numerosa y siempre que reúnan determinados requisitos, o de contribuyente con minusvalía; o contribuyente menor de 35 años; o vivienda de protección oficial.
- 1% para la constitución de una opción de compra sobre bienes inmuebles.
- 4% para los vehículos a motor y para los vehículos históricos, estos últimos con independencia de cuál sea su período de matriculación y cilindrada. Para el resto de vehículos se aplica una cuota fija si tienen más de 10 años y en función, asimismo, de la cilindrada.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (AJD)

El tipo de gravamen general del 1% es aplicable a los documentos notariales relativos a operaciones sujetas al IGIC. Además, del tipo general del 0,75% para los documentos notariales, existen:

- 0,40% en las primeras copias de escrituras cuando documenten la adquisición de un inmueble o la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación, a los créditos hipotecarios siempre que se trate de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual y que se cumplan los requisitos para la aplicación del 4% en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
- 0,1% a las primeras copias de escrituras notariales que documenten la constitución y cancelación de derechos reales de garantía a favor de una sociedad de garantía recíproca con domicilio en Canarias.
- 0% a las escrituras de novación modificativa de los créditos hipotecarios pactados de común acuerdo entre el acreedor y deudor, siempre que el primero sea uno de los que se refiere la ley de subrogación y modificación de préstamos hipotecarios y la modificación afecte a las condiciones del tipo de interés, a la alteración del plazo o a ambas.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO (TJ)

En lo que se refiere a la Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, existe una definición específica de la base imponible del juego del bingo. En la modalidad tradicional será el importe del valor facial de los cartones adquiridos, y en el supuesto del bingo electrónico la cantidad que los jugadores dediquen a su participación en el juego descontada la cantidad destinada a premio. En materia de tipos, en 2017 el tipo con carácter general era del 16% y el del bingo electrónico, según una escala, con tipos del 35% y 45%.

En el caso de las máquinas recreativas, existe regulación específica sobre las cuotas fijas.

En relación con la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, se regulan los siguientes elementos tributarios de las apuestas externas que se desarrollan en el ámbito de la CAC sobre acontecimientos deportivos o de otra índole: la base imponible, que serán los ingresos netos, y los tipos tributarios (10% con carácter general y 5% en algunos juegos y deportes autóctonos y tradicionales). También se regulan algunos elementos del devengo, de la base imponible y de la liquidación y pago.

Por otra parte, debe mencionarse, aunque no se trata de un tributo cedido, que en Canarias se han establecido recargos sobre los tipos vigentes en el Impuesto estatal sobre actividades del juego respecto de las actividades que sean ejercidas por operadores, organizadores o quienes desarrollen la actividad gravada por este impuesto y del juego realizado por los jugadores residentes fiscales en el ámbito territorial de la CAC.

En cambio, no se han ejercido competencias en relación con el IEDMT.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CAC, el impacto recaudatorio global en 2017 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	(1)
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	33.937	3.306
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	225.743 (2)
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	(1)	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		50.801

(1) Se indica por la CAC que no se puede facilitar el dato.

(2) Sólo se incluyen bonificaciones sobre la cuota para los grupos I y II y no se pueden facilitar datos sobre otras disminuciones de recaudación en el impuesto.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2017.

Los ingresos aplicados por la CAC en 2017, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 425.648 miles de euros, lo que supone un incremento del 9,7% respecto del ejercicio anterior. No está cuantificada la cantidad pendiente de aplicar. En el ejercicio anterior no figuró importe alguno pendiente de aplicar (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2016	% S/ TOTAL	2017	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	31.720	8,2	34.576	8,1
SUCESIONES Y DONACIONES	50.780	13,1	36.052	8,5
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	197.932	51,0	235.564	55,3
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	56.364	14,5	61.770	14,5
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	51.376	13,2	57.686	13,6
TOTAL	388.172	100,0	425.648	100,0

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 34.576. miles de euros, se incrementan un 9,0% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra una disminución del 29,0% con 36.052 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 235.564 miles de euros, lo que supone un incremento del 19,0%, y actos jurídicos documentados, con 61.770 miles de euros, aumenta en un 9,6%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 12,3% en relación con el ejercicio anterior, con 57.686 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 706 miles de euros, mientras que solamente 34 proceden de transmisiones patrimoniales. También se asigna en la CAC a los SSCC la parte mayor de los ingresos por el IP, la que transfiere la Administración del Estado y lo hace así porque no tiene un criterio para adscribirla a una provincia u otra o para repartir el montante entre las dos provincias.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

La información facilitada por la CA en el parte no incluye ingresos pendientes de aplicación, aunque según dijo un funcionario del servicio de contabilidad por dificultades informáticas no se estaban aplicando desde octubre los ingresos en ejecutiva, por lo que hay ingresos pendientes de aplicación pero no están cuantificados, al menos en la información suministrada en el parte.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas de los incrementos o decrementos registrados en los distintos conceptos durante el ejercicio 2017 obedecen a diversos factores.

En el IP el incremento recaudatorio del 9% no responde a modificaciones normativas y se debe principalmente al correspondiente incremento de las bases.

Se continúa observando un decremento en la recaudación del ISD como consecuencia del efecto de la bonificación del 99% para los grupos I y II. La disminución se cifra en 14.728 miles de euros, esto es un 29% de disminución respecto al año anterior.

Respecto al ITP, se acentúa el incremento de la recaudación (37.632 miles de euros, 19,01%) como consecuencia de la propia actividad inmobiliaria por la compra de viviendas de segunda mano y por la situación económica general.

En cuanto a AJD también se observa un incremento del 9,59% que debe explicarse por las mismas causas.

Por último, los TJ registran un incremento del 12,28%, que responde, en parte, a la modificación normativa de la escala de gravamen del bingo electrónico de sala y también a la mejora de la situación económica en general.

Por otra parte, en el siguiente cuadro se incluye una evolución de los ingresos aplicados por tributos cedidos en la CAC durante el último quinquenio.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.013	2.014	% de incremento	2.015	% de incremento	2.016	% de incremento	2.017	% de incremento
Las Palmas	211.188	216.664	2,6	229.181	5,8	224.128	-2,2	248.990	11,1
S. C. de Tenerife	150.090	159.643	6,4	172.640	8,1	164.044	-5,0	176.658	7,7
Total	361.278	376.307	4,2	401.821	6,8	388.172	-3,4	425.648	9,7

En el periodo quinquenal de referencia la variación global en la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC se ha situado en un porcentaje de incremento del

17,8%, evolución que ha sufrido tan sólo una dinámica negativa en la recaudación del ejercicio 2016 (-3,4%).

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAC. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2017 dichas actuaciones son difíciles de cuantificar dado que los datos de recaudación ejecutiva no son seguros, aparte de esta salvedad supusieron 32.684 miles de euros (45.650 miles de euros en 2016).

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La Agencia Tributaria de Canarias (ATC) es un ente de derecho público con personalidad jurídica propia creada por Ley 7/2014, de 30 de julio y cuyo estatuto fue aprobado por el Decreto 125/2014, de 18 de diciembre. Su estructura se desarrolla en una Orden de 13 de enero de 2015 y se han aprobado el contrato de gestión y el Plan de Actuación Anual de 2016, como elementos definitorios de las actuaciones para alcanzar los objetivos que se asignan a la ATC.

Desde el punto de vista organizativo, lo más significativo ha sido la promulgación del Decreto 248/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo (RPT) para adaptar los puestos a la nueva estructura de la ATC. Con lo que se permite acabar con la situación de transitoriedad descrita en años anteriores y que impedía la cobertura de plazas nuevas de la ATC y la imposibilidad de asignación de determinados complementos.

Cabe recordar que desde 2013 no hay encomienda de funciones a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL).

Es muy destacable el conjunto de funciones que están encomendadas a la sociedad mercantil "Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA)", y que ha continuado en 2017 desarrollando actuaciones en las áreas de asistencia e información al contribuyente, grabación de documentos, práctica de notificaciones y gestión recaudatoria en periodo ejecutivo, además de importantes servicios en desarrollos de la sede electrónica y en la presentación telemática de declaraciones.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, han disminuido un 9,1% en relación con el año anterior (180 efectivos frente a 198 en 2016).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2017, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 119 efectivos, frente a los 141 ocupados en igual fecha de 2016. (57,1% funcionarios y 42,9% personal laboral).

Los servicios de la CAC no cuentan con personal interino.

La aprobación de la Oferta de Empleo público de la Administración General de la CAC para el año 2017 a través del decreto 249/2017, de 26 de diciembre, por el que se acuerda la creación de 73 plazas para la ATC, 54 de turno libre y 19 de promoción interna (6 del grupo A1, 52 del grupo A2 y 15 del grupo C1), supone un paso para solventar la falta de adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas, especialmente para reforzar las áreas técnicas y liquidatorias de la Agencia, en el área de recaudación y en alguna unidad de la Secretaría General para reforzar los servicios comunes, así como en las islas en lo que se refiere a la gestión tributaria. Se considera, asimismo, conveniente que se refuerce la especialización del nuevo personal que va a dedicarse al área de informática, dada la especificidad de esta materia y la importancia que tiene para los trabajos de la ATC.

Se valora positivamente las iniciativas en materia de formación que podrían reforzarse en el futuro, en algunas áreas como la de utilización de la herramienta ZUJAR. Los cursos los organiza el Instituto Canario de Administración Pública, pero podría ser conveniente que fueran organizados en el futuro por la propia ATC, dado que en su contrato de gestión se hace constar que la misma debe tener su propio plan de formación.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la ATC cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. Dado, no obstante, la ampliación de plantilla que se va a producir en 2018, consecuencia de la aprobación de la nueva RPT, se valora de forma positiva que la ATC considere el posible traslado de las instalaciones en Las Palmas a un nuevo local, ya que en las instalaciones actuales podría haber limitaciones de espacio para ubicar a todo el personal tras la ampliación de efectivos.

No se han registrado quejas sobre los locales.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse, aún con limitaciones presupuestarias, como es el de la introducción del expediente electrónico, la ampliación de los supuestos de presentación telemática, la integración de las aplicaciones, etc.

En 2017 destaca la corrección de los problemas derivados de la integración en la aplicación M@GIN del módulo correspondiente a la recaudación ejecutiva. Están pendientes de integración efectiva en dicha aplicación la gestión tributaria de los tributos sobre el juego (TJ) y la gestión del Impuesto del Patrimonio (IP).

Cabría ponderar la conveniencia, como medida de transparencia, de publicar estadísticas que analicen por tributos cedidos y en comparación interanual o periódica la evolución recaudatoria de los gestionados por la ATC.

Están pendientes de desarrollar importantes actuaciones para la aplicación efectiva de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que se refiere a la administración digital.

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias.

No se han realizado auditorías de seguridad en 2017. No se ha cumplimentado el informe del estado de la seguridad de los sistemas de información correspondiente al ejercicio 2017, a que se refiere el artículo 35 del RD 3/2010, por el que se regula el esquema nacional de seguridad (ENS).

En el control de los accesos a las bases de datos de la AEAT, 89 de los 103 accesos pendientes, tienen una duración superior a tres meses y, de entre ellos, 26 superan los 6 meses. Existen debilidades en el proceso de control de accesos que deberían ser corregidas y que ponen de manifiesto que no se le está dedicando a esta actividad la atención que requiere. En todo caso, la ATC comunicó que, con posterioridad a la visita de inspección, se habían tomado medidas y se habían justificado por los controladores los accesos pendientes. Se mantiene, por otra parte, un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, 15 (25% de los mismos).

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia.

Ha aumentado notablemente el número de quejas presentadas (107 en 2017 frente a 59 en 2016). La mayoría de las quejas se tramitan de forma informal y en muchos casos no se da contestación por escrito ni se deja constancia de la misma.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

El instrumento esencial de planificación de la ATC es el contrato de gestión para el período 2015-2017, donde se establecen los objetivos estratégicos y los recursos necesarios para alcanzar sus fines. Se detallan líneas estratégicas a las que debe sujetar su actuación y se fijan objetivos anuales que se miden a través de 10 indicadores definidos en el Plan de Acción.

La ATC cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT), que se enmarca dentro del Plan de Acción Anual (PAA). Este Plan establece una serie de objetivos genéricos, pero, a diferencia de los objetivos e indicadores del contrato de gestión, establece pocos objetivos, que no se descomponen en indicadores y que no se asignan a responsables que el Plan identifique, con un seguimiento mensual acumulativo conformando un auténtico cuadro de mando.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Por lo que se refiere a los objetivos del contrato de gestión, los resultados alcanzados permiten formular una valoración satisfactoria de la gestión de la ATC (con un porcentaje de cumplimiento global del 80%) y superan en la mayoría de indicadores los objetivos cuantitativos establecidos. Podría ser recomendable establecer un objetivo relativo a la disminución del número de quejas, dado el aumento registrado en 2017.

Para el PCT no se han delimitado objetivos e indicadores salvo la asignación de un número mínimo de expedientes por actuario.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

Existe una razonable separación entre la página web de la ATC y la sede electrónica. Ambos ofrecen un adecuado nivel de servicios, si bien no permite por el momento la consulta de valores de bienes inmuebles. Existen también posibilidades de mejora en el área de la carpeta personal, y en el establecimiento de formularios o aplicaciones para la prestación de determinados servicios (presentaciones telemáticas en el impuesto de sucesiones y donaciones [ISD] y en juego, presentación de recursos, etc.).

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

La presentación telemática global de autoliquidaciones alcanza el 21,6% en el (ITPAJD) y es nula en el ISD y en TJ.

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La información y asistencia al contribuyente, incluyendo la presentación de declaraciones, se presta en la CAC por oficinas de atención tributaria (OAT), gestionadas en la mayoría de los casos de forma directa por GRECASA. Disponen de sistema de cita previa, de gestión de colas, servicio de atención integral con la cumplimentación de declaraciones al contribuyente de forma personalizada. Si bien, en general, los servicios de información y asistencia al contribuyente, gracias a la encomienda a GRECASA, deben ser valorados de forma positiva, y se han logrado avances en el tiempo medio de espera con respecto a 2016, este se considera todavía algo elevado (en Las Palmas y en Santa Cruz de Tenerife superior a 19 y 22 minutos respectivamente). Tanto el tiempo de espera, como el número de quejas recibidas hace pensar que la dotación de personal es insuficiente en algunas OAT.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del IP ha supuesto 395 liquidaciones complementarias por un importe de 486 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad.

Las únicas actuaciones de comprobación en vía de gestión que se han realizado en 2017 corresponden a liquidaciones de recargos de extemporaneidad. No se realizan otras actuaciones (no declarantes, etc.) ni se utiliza la herramienta ZUJAR en este impuesto. Una de las principales limitaciones reside en que todavía no se ha desarrollado en M@GIN el módulo de IP, herramienta fundamental para realizar cualquier tipo de cruce.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (15,5%) y los despachos (15,9%) en consecuencia la demora se sitúa en 0,2 al igual que el año anterior.

Es destacable el aumento de un 63,5% del número y un 75,7% en el importe de liquidaciones complementarias.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 8,6% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 25,7% (38,7% en 2016).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 16,8% de sus respectivos expedientes.

Las comprobaciones en 2017 se centraron en la comprobación de valor, control de deducciones y detección de no declarantes. En relación con estos últimos se suele enviar una carta de invitación al conjunto de herederos a la última residencia conocida del fallecido, como paso previo a las actuaciones pertinentes en caso de persistencia en el incumplimiento.

En 2017 se utilizó la herramienta ZUJAR para realizar actuaciones de control con cruces informáticos desde la Dependencia de Planificación y Selección de la Subdirección de Inspección y Planificación, remitiendo en 2017 un total de 11 expedientes, resultando una cuota liquidada de 215,7 miles de euros.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha visto disminuidos sus despachos en un 8,8% mientras que las entradas han disminuido un 8,4%. La demora media ha sido de 0,4 meses (0,3 meses en 2016).

En 2017 es apreciable un aumento en el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas del 6,2% y el 7,1%, respectivamente.

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 9,8% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,9% (6,9% en 2016).

Las comprobaciones realizadas por los liquidadores se refieren a aspectos documentales en la mayoría de los casos y a la comprobación de beneficios o tipos reducidos, pero muy especialmente se tienen en cuenta las observaciones remitidas por la OAT en los listados de presentaciones con problemas detectados.

La mayoría de las liquidaciones complementarias corresponden a diferencias observadas entre los valores declarados y los comprobados.

La CAC recibe los protocolos notariales a través de la plataforma notarial, habiendo cruzado en 2017 esta información con los registros de presentaciones de declaraciones.

Se reciben las fichas notariales con regularidad, información que se incorpora al sistema informático y las escrituras se reciben previa solicitud.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

La recaudación por casinos disminuyó un 2,5% y la de bingos aumentó un 13,5%, la modalidad de bingo electrónico ha sustituido a la tradicional.

Existe una separación orgánica de las áreas administrativas de control del juego (Consejería de Presidencia, Justicia y de Igualdad) y fiscal (Consejería de Hacienda).

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

Como ya se ha expuesto, tras el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se extingue, con efectos 1 de enero de 2013, la encomienda a las oficinas liquidadoras de la gestión de tributos cedidos.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

No se han expuesto ni apreciado circunstancias que limiten la aplicación de puntos de conexión por la ATC. La CAC no ha reclamado en 2017 expedientes e importes a otras Comunidades como consecuencia de la aplicación de puntos de conexión (dinámica análoga a la de 2016).

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

El plazo medio ponderado de remisión al TEAR de los escritos de interposición de la reclamación y del expediente afectado se situó, en el año 2017, según datos del TEAR en 72 días (146 en 2016), desglosados en 68 días para el procedimiento general y 74 para el procedimiento abreviado (200 y 123, respectivamente, en 2016).

A pesar de que la CAC y la ATC disponen de sede electrónica en la que podrían presentarse reclamaciones económico-administrativas, y de que M@GIN permite además obtener PDF con los expedientes para su remisión al TEAR, no se han producido avances en esta materia a lo largo del ejercicio 2017. Parece aconsejable que la ATC se dirija al TEAC para conocer y acordar el procedimiento técnico para la remisión electrónica de los expedientes.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 1.457 presentadas en 2016 hasta las 1.032 del ejercicio 2017.

En un 67,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (68,1% en el ejercicio precedente). Las reclamaciones entradas referidas a comprobaciones de valor significaron el 36,5% del total de las entradas en el ejercicio y fueron estimadas total o parcialmente un 66,6% de las despachadas (36,8% las estimadas en 2016).

Entre los principales temas conflictivos, destaca en primer lugar las comprobaciones de valor realizadas por la CAC, siendo relevante el número de reclamaciones que se producen por falta de motivación suficiente. Resalta la consideración de la improcedencia de la utilización del medio de comprobación que parte de valores catastrales debido a la inexistencia de desarrollo reglamentario de los coeficientes multiplicadores de aplicación en Canarias hasta mayo de 2018. En el método de comparación, se exige que se identifiquen los testigos, así como las características de éstos.

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2016, una disminución del 34,4% respecto al ejercicio anterior en el número de expedientes de valoración despachados (6.498 en 2016). El incremento medio obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 40,3% en los inmuebles urbanos y del 62,2% en los rústicos. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 0,5 meses (0,4 meses en 2016).

El principal medio de comprobación que se utiliza es el dictamen de peritos de la administración [artículo 57.1.e)]. El método preferente es el de comparación por testigos obtenidos y, en muchas valoraciones, se utiliza un método basado en el valor de mercado derivado de la multiplicación del valor catastral por 2, metodología fuertemente discutida por recientes resoluciones del TEARC.

Debe señalarse positivamente que desde 2015 se ofrece al contribuyente en las propuestas de liquidación la posibilidad de solicitar visita de inspección ocular del inmueble en determinadas circunstancias.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2017 ascendió a 72 por un importe total de 4.919 miles de euros. En el año 2016 fueron incoadas 41 por un importe total de 4.483 miles de euros, lo que supone un incremento del 75,6% en el número y del 9,7% en la cuota tributaria.

El número de actas por Inspector normalizado en 2017 fue de 16,7 por un importe de 1.144 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (12,8 en 2016) pero no del importe de dicho año 2016 (1.401 miles de euros).

El PCT determina las actuaciones que deben llevarse a cabo prioritariamente en relación con cada impuesto. Para 2017 prevé un incremento del 7% en número de procedimientos y del importe liquidado. Los objetivos, en cuanto al número mínimo de actas por inspector, se han cumplido.

Se han obtenido los primeros resultados derivados de la utilización de la herramienta ZUJAR por la Dependencia de Selección y Planificación en el ISD utilizando datos de IP.

La colaboración en materia de inspección entre la ATC y la AEAT ha sido muy limitada en 2017 en lo que se refiere a tributos cedidos, siendo mucha mayor la intensidad de dicha colaboración en relación con el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y otros tributos del REF.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, ha sido del 65,1%, superior a la de 2016 cuando fue del 61,6%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2017, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2017 suponen una proporción del 32,3%, inferior a la del ejercicio anterior, que era del 35,5%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2017 muestra un descenso global de 12.619 miles de euros (5,6% de decremento entre el volumen inicial y el final), evolución favorable respecto a la del ejercicio anterior. En todo caso, según el informe de fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias sobre los ingresos pendientes de cobro de la Administración Pública de la CAC reconocidos en ejercicios anteriores a 2017, y sin perjuicio de no conocer exactamente el efecto en el marco exclusivo de los tributos cedidos, el saldo observado se considera excesivo y con una antigüedad importante.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es de 71.584 miles de euros.

Del examen de una muestra de 20 liquidaciones emitidas en el mes de octubre de 2017 por concepto de ISD, todas con constancia de la fecha de notificación efectiva resultó un plazo medio de 15 días desde la fecha de contracción de la deuda hasta su notificación.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Los datos relativos a los procesos de recaudación ejecutiva no han podido ser contrastados y según indican los responsables de la ATC no son plenamente ajustados a la realidad, toda vez que la información desde el 20 de octubre no ha podido ser depurada todavía, debido a los problemas en relación con la migración al entorno M@GIN.

Durante 2017 fueron dictadas 6.323 providencias de apremio por un importe total de 10.931 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 5,1% en su número y un aumento del 0,4% en el importe. La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 42,3% en número y del 82,7% en importe (5,2% en número y 31,0% en importe en 2016), lo que pudiera constituir una dificultad para la gestión recaudatoria.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 36.716 providencias por importe de 139.648. Ha aumentado en un 10,8% el pendiente en número y en un 5,1% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 2,2% considerando importes (5,0% en 2016).

La recaudación en vía ejecutiva de los débitos de deudores con domicilio fiscal dentro del territorio de la CAC se realiza por GRECASA. En octubre de 2016 se migraron todas las bases y tablas existentes en la aplicación que ésta sociedad utilizaba para la gestión de la recaudación ejecutiva al propio sistema de información M@GIN de gestión tributaria. En general, se registró una problemática variada que fue solucionándose, tras los correspondientes ajustes (en el recálculo de la deuda se detectaron errores, existieron incidencias en el envío de los ficheros de ingresos, etc.).

A la fecha de la visita de inspección, estaban pendientes procedimientos automáticos masivos, como embargo de sueldos y se acababa de iniciar el embargo de devoluciones de la AEAT para el caso de contribuyentes residentes fuera del territorio de la CA.

No se han puesto de manifiesto, por parte de la ATC, disfunciones relevantes en relación con el convenio de 25-9-2006 con la AEAT, considerándose satisfactorio el funcionamiento del mismo en términos generales. La firma en 2017 de la Adenda a dicho convenio, va a permitir resolver los problemas detectados en el pasado, al eliminarse el papel y realizarse una gestión de las incidencias en sede electrónica y posibilitarse la remisión de deudas individuales, así como la posibilidad de rehabilitación de deudas.

La AEAT concedió un periodo de adaptación para el envío de los ficheros en PDF hasta el 16 de abril de 2108. A la fecha de la visita de inspección no se habían ultimado las adaptaciones informáticas precisas para poder remitir por web service los PDF con las providencias de apremio.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

3.3.6.1. Contabilidad

En 2017 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAC.

Los contraídos generados en M@GIN se trasladan por concepto tributario y día, de manera conjunta, a SEFLOGIC, pero la aplicación permite verificar el reflejo contable individualizado de cada liquidación.

Se ha rendido la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos a la IGAE.

3.3.6.2. Control Interno

El control interno de la ATC se ejerce por la Intervención General de la CAC. La fiscalización previa de derechos e ingresos excepto del reconocimiento de derecho a devolución de ingresos se sustituye por el control financiero permanente y la auditoría pública, que en 2017 se traduce en la emisión de dos informes, uno sobre la cuenta de los tributos del sistema tributario canario, y otro sobre el control financiero permanente del área de ingresos, resaltando entre otras materias, la necesidad de adoptar medidas para la implantación del módulo de contabilidad dentro del aplicativo M@GIN.

3.3.6.3. Control Externo

Las actuaciones de fiscalización externa corresponden a la Audiencia de Cuentas de Canarias, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. Con independencia de la fiscalización anual de la cuenta general de la CAC que incluye los tributos cedidos como parte o recursos tributarios, destaca el informe de fiscalización de los ingresos pendientes de cobro de la administración pública de la CAC reconocidos en ejercicios anteriores a 2016, que contiene importantes conclusiones y recomendaciones, principalmente las relativas al elevado volumen de los derechos pendientes de cobro y una antigüedad superior a cuatro años, con lo que ello significa de susceptibilidad de causar baja en contabilidad.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La CAC ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2016.

El Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) se ha reunido en 2 ocasiones en 2017 (16 de marzo y 16 de noviembre), si bien en la primera de esas fechas se acumularon los temas a tratar en el 4º trimestre de 2016 y el 1er trimestre de 2017, y en la segunda se acumularon los temas a tratar para el 2º, 3º y 4º trimestre. En ellas se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose los encuentros fructíferos y satisfactorios por ambas partes. No se analizan en las reuniones los resultados reflejados en la aplicación de la Inspección General sobre “indicadores de gestión tributaria de las CCAA”. En el punto del orden del día sobre Informe de la CAC de Tributos cedidos se indica que ésta entregará a la representación de la AEAT correo con informe sobre tributos cedidos, sin que se produzca un flujo de información.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la ATRM a la sede electrónica del Catastro (SEC). No avanza la utilización en pruebas de la calculadora de valor de referencia.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia, si bien a la fecha de la visita de inspección no se habían ultimado las adaptaciones informáticas precisas para poder remitir por web service los PDF con las providencias de apremio.

La ATC no ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, toda vez que la única información relevante estaría contenida en el modelo 990, siendo esta situación conocida en la Delegación de la AEAT. Se enviaron sin incidencias el modelo 990 y sobre valores declarados. La ATC no envía a la AEAT el modelo 992, referidos a TJ, alegando que no remite fichero alguno por no tener informatizada la información.

En la CAC no es de aplicación el IVA, por lo que no hay conflictos de aplicación IVA-ITP.

La CAC está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de ISD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAC en 2017, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 425.648 miles de euros, lo que supone un incremento del 9,7% respecto del ejercicio anterior. No se conoce la cuantía de lo que ha quedado pendiente de aplicar.

5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª)** Se estima conveniente que se refuerce la especialización del nuevo personal que va a dedicarse al área de informática, dada la especificidad de esta materia y la importancia que tiene para los trabajos de la ATC. (3.1.2).
- 2ª)** Podrían intensificarse los esfuerzos iniciados en materia de formación en el Plan de Acción 2016, ampliando la oferta de cursos, la forma de suministrarlos y las materias objeto de atención preferente para cubrir las necesidades existentes en relación con los tributos cedidos, incluyendo no sólo actualizaciones tributarias sino también de conocimiento informático de aplicaciones propias y de contabilidad de ingresos, recaudación y más específicamente en herramientas como BI dentro de M@GIN y ZUJAR. Los cursos los organiza el Instituto Canario de Administración Pública, pero podría ser conveniente que fueran organizados en el futuro por la propia ATC, dado que en su contrato de gestión se hace constar que la misma debe tener su propio plan de formación. (3.1.2).
- 3ª)** En materia de aplicaciones informáticas, deben intensificarse los esfuerzos para integrar en M@GIN la gestión efectiva del IP y de los TJ, así como mejorar la comunicación de los sistemas informáticos de gestión tributaria y contabilidad, aspecto que, a pesar de haber mejorado, ha sido igualmente señalado por informes de control financiero de la Intervención General. (3.1.4).
- 4ª)** Cabría ponderar la conveniencia, como medida de transparencia, de publicar estadísticas que analicen por tributos cedidos y en comparación interanual o periódica, la evolución recaudatoria de los gestionados por la ATC o, incluso, de los propios informes de la Inspección General del Ministerio de Hacienda. (3.1.4).
- 5ª)** Con carácter general, está pendiente de desarrollar actuaciones para la aplicación efectiva de la Ley 39/2015, en lo que se refiere a la administración digital, lo que parece necesario acometer lo antes posible. (3.1.4).
- 6ª)** Se deberían realizar auditorías de seguridad informática y cumplimentar el informe del estado de la seguridad de los sistemas de información correspondiente al ejercicio 2017, a que se refiere el artículo 35 del RD 3/2010, por el que se regula el esquema nacional de seguridad (ENS) (3.1.4).

- 7ª)** A pesar de la mejora en la asignación de controladores para los accesos a las bases de datos (BBDD) de la AEAT en el marco de la aplicación Controla, parece necesario habida cuenta de los numerosos accesos pendientes a la fecha de la visita de inspección, que se dedique a esta actividad la atención que requiere, con el fin de asegurar los niveles de control exigibles. En todo caso, la ATC comunicó que, con posterioridad a la visita de inspección, se habían justificado por los controladores los accesos pendientes. Por otra parte, se debería depurar la lista de usuarios y dar de baja a los que no realizan accesos. (3.1.4).
- 8ª)** Si bien la creación de la ATC debe suponer un impulso a la mejora de la calidad, al mismo tiempo que se profundiza en una cultura de evaluación de resultados, se echa en falta importantes iniciativas y compromisos en materia de calidad como la medición de la valoración por los contribuyentes, especialmente en las áreas de atención al público y en los servicios ofrecidos por la sede electrónica y portal tributario, o la creación de nuevas cartas de servicios de la Agencia. (3.1.5).
- 9ª)** Deberían ponerse carteles anunciando la posibilidad de la presentación quejas en las oficinas gestoras (OOGG). Parece recomendable garantizar una tramitación más ordenada de las quejas presentadas a la ATC, incluso cuando se refieren a los servicios de atención al público de GRECASA, debiendo contestar por escrito en todos los casos y dejar constancia de ello. A la vista del sensible aumento de quejas en 2017, se estima sería conveniente que se dedicase más atención al servicio prestado para corregir las deficiencias en aquellas oficinas donde se concentra un mayor número de quejas. (3.1.5).
- 10ª)** En coherencia con el desarrollo de la planificación en la ATC en el marco del contrato de gestión, parece conveniente definir objetivos e indicadores algo más detallados para los elementos que conforman el PCT, de forma que se asignen a cada área y permitan configurar un auténtico cuadro de mando. El Plan de Inspección debería contar con objetivos e indicadores más detallados, al igual que las áreas de gestión y de recaudación. Podrían incluirse también objetivos en materia de número de quejas. (3.2.1 y 3.2.2).
- 11ª)** El alto nivel de información ya proporcionado por el portal tributario y la sede electrónica debe completarse con la prestación adecuada de servicios en la sede electrónica que están pendientes en la actualidad, destacando la consulta de valores inmobiliarios, el desarrollo de una carpeta fiscal personal o la ampliación de posibilidades de presentación de recursos. (3.3.1.1).
- 12ª)** Debe incentivarse la presentación telemática de declaraciones y autoliquidaciones, extendiéndose las posibilidades al ISD y a los TJ y ampliando la difusión y mayores acuerdos con intermediarios para conseguir mejorar el porcentaje de presentación telemática en el ITPAJD. (3.3.1.2).

- 13ª)** Si bien se ha avanzado en la reducción de los tiempos de espera, en la atención al público, todavía son algo elevados, especialmente en algunas OAT, por lo que se estima deberían reforzarse puntualmente los medios de que disponen. (3.3.1.3).
- 14ª)** La escasa actividad gestora en el IP parece aconsejar que, a partir de la información extraíble de la herramienta ZUJAR y de las propias BBDD de la ATC, se planifiquen actuaciones en vías de gestión sobre no declarantes u omisiones de bienes sujetos, actuaciones a las que ayudará la integración efectiva de la gestión del IP en el marco de la aplicación M@GIN. (3.3.2.1).
- 15ª)** Resulta conveniente planificar el impulso de la actividad sancionadora en vía de gestión, a través del PCT, tanto en el ISD como en ITPAJD y otros impuestos. (3.3.2.2 y 3.3.2.3).
- 16ª)** A la vista del escaso número de presentaciones telemáticas, de la reducida utilización de las fichas notariales, tanto en procesos informáticos masivos como para la comprobación individual de declaraciones, del mantenimiento de la presentación de las copias de las escrituras notariales por parte de los presentadores, parece aconsejable la revisión del conjunto de procesos y sistemas de utilización de las fichas notariales, de obtención de escrituras y de presentación telemática, de forma que se facilite ésta y se reduzca la aportación duplicada de escrituras. (3.3.2.3).
- 17ª)** Como ya se indicó en informes de ejercicios precedentes, la creación de la ATC permitiría considerar, por parte de la CAC, la posibilidad de que la misma asuma la gestión administrativa de los TJ, hoy dependientes de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, dada la conveniencia de contar con instrumentos informáticos comunes y eficaces sistemas de control, incorporando además los ficheros oportunos y la gestión de las tasas de juego en M@GIN. (3.3.2.4).
- 18ª)** Dado que la CAC y la ATC disponen de sede electrónica en la que podrían presentarse reclamaciones económico-administrativas, y de que M@GIN permite además obtener PDF con los expedientes para su remisión al TEAR, sería aconsejable avanzar en este tema. Para ello sería conveniente que la ATC desarrollase el formulario específico para la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas, dado que es teóricamente posible su presentación a través del registro electrónico general. Asimismo, sería deseable que la ATC se dirigiese al TEAC para conocer y acordar el procedimiento técnico para la remisión electrónica de los expedientes. (3.3.2.7).
- 19ª)** Sería aconsejable detallar objetivos numéricos más específicos (número de actuaciones e importe) en el Plan de Inspección en el marco del PCT para los tributos cedidos. (3.3.4).

- 20ª)** Parece conveniente que la Dependencia de Planificación y Selección en materia de tributos cedidos continúe facilitando la actividad de las unidades de gestión y de inspección, incrementando sus actuaciones y mejorando las herramientas de que dispone, especialmente en materia de formación avanzada en BI, M@GIN y ZUJAR. (3.3.4).
- 21ª)** Deberían solucionarse los problemas informáticos que se han planteado tras la integración en M@GIN de los datos de recaudación ejecutiva de los aplicativos de GRECASA (3.3.5.2).
- 22ª)** La AEAT concedió un periodo de adaptación para el envío de los ficheros en PDF hasta el 16 de abril de 2108. Dado que a la fecha de la visita de inspección no se habían ultimado las adaptaciones informáticas precisas para poder remitir por “web service” los PDF con las providencias de apremio, sería necesario que se priorizase esta actuación, si no se hubiera realizado ya, al objeto de no ralentizar todo el procedimiento de recaudación. (3.3.5.3).
- 23ª)** La ATC no envía a la AEAT el modelo 992, referido a TJ, alegando que no remite fichero alguno por no tener informatizada la información. Sería conveniente que se procediese a mejorar este aspecto referente a TJ, tanto para una gestión automatizada de los controles como para poder enviar los datos correspondientes a la AEAT. (3.4).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Las Palmas	1	0	44	34	0	0	45	34	27	27	72	61
S. C. de Tenerife	0	0	46	34	0	0	46	34	23	24	69	58
Total	1	0	90	68	0	0	91	68	50	51	141	119

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
	Las Palmas	18	16	10	9	0	0	8	7	33	27	3	2	72
S. C. de Tenerife	15	15	9	8	0	0	12	7	31	27	2	1	69	58
Total	33	31	19	17	0	0	20	14	64	54	5	3	141	119

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
	Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
	Las Palmas	9	7	5	4	0	0	7	5	23	18	0	0	44
S. C. de Tenerife	10	10	4	3	0	0	11	6	20	15	1	0	46	34
Total	19	17	9	7	0	0	18	11	43	33	1	0	90	68

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
	Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
	Las Palmas	9	9	5	5	1	2	9	9	3	2	27
S. C. de Tenerife	5	5	5	5	1	1	11	12	1	1	23	24
Total	14	14	10	10	2	3	20	21	4	3	50	51

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
	Las Palmas	4	4	26	27	30
S. C. de Tenerife	4	4	23	26	27	30
Total	8	8	49	53	57	61

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo AA1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
Las Palmas	6	9,8	33	54,1	7	11,5	2	3,3	5	8,2	1	1,6	6	9,8	1	1,6	61	100,0
S. C. de Tenerife	4	6,9	32	55,2	5	8,6	4	6,9	10	17,2	2	3,4	0	0,0	1	1,7	58	100,0
Total	10	8,4	65	54,6	12	10,1	6	5,0	15	12,6	3	2,5	6	5,0	2	1,7	119	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Suma	Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		
Las Palmas	7	4	0	5	18	0	34	9	5	2	9	2	27	61
Jefatura	5	0	0	0	0	0	5	1	0	0	0	0	1	6
Gestión Tributaria	1	0	0	2	13	0	16	4	1	2	9	1	17	33
Recaudación	0	1	0	3	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	3	0	0	0	0	3	0	1	0	0	1	2	5
Intervención	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	6	6
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1
S. C. de Tenerife	10	3	0	6	15	0	34	5	5	1	12	1	24	58
Jefatura	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	1	1	0	3	9	0	14	4	1	1	11	1	18	32
Recaudación	1	0	0	0	3	0	4	0	0	0	1	0	1	5
Inspección	2	1	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	2	1	0	0	2	0	5	1	4	0	0	0	5	10
Intervención	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Total	17	7	0	11	33	0	68	14	10	3	21	3	51	119
Jefatura	9	0	0	0	0	0	9	1	0	0	0	0	1	10
Gestión Tributaria	2	1	0	5	22	0	30	8	2	3	20	2	35	65
Recaudación	1	1	0	3	6	0	11	0	0	0	1	0	1	12
Inspección	3	1	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	2	4	0	0	2	0	8	1	5	0	0	1	7	15
Intervención	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	6	6
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	2

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2016		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Las Palmas	3.363	98,7	43	1,3	3.406	100,0
S. C. de Tenerife	2.721	98,9	29	1,1	2.750	100,0
Total	6.084	98,8	72	1,2	6.156	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Las Palmas	3.406	199	152	5,8
S. C. de Tenerife	2.750	196	334	7,1
Total	6.156	395	486	6,4

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	4	5	3	0	0	0	3	6	33,3	150,0	24,0
Recursos de reposición	4	5	3	0	0	0	3	6	33,3	150,0	24,0
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	7	8	13	0	1	1	15	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	7	8	13	0	1	1	15	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	11	13	16	0	1	1	18	6	75,0	54,5	4,0
Recursos de reposición	11	13	16	0	1	1	18	6	75,0	54,5	4,0
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	189	10.441	10.440	190	0	0	190	98,2	100,5	0,2
S. C. de Tenerife	128	11.461	11.473	116	0	0	116	99,0	90,6	0,1
Total	317	21.902	21.913	306	0	0	306	98,6	96,5	0,2

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	189	10.441	10.440	190	0	0	190	98,2	100,5	0,2
S. C. de Tenerife	128	11.461	11.473	116	0	0	116	99,0	90,6	0,1
Total	317	21.902	21.913	306	0	0	306	98,6	96,5	0,2

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	26	441	444	23	0	0	23	4,2	95,1	88,5	0,6
S. C. de Tenerife	34	978	981	31	0	0	31	8,5	96,9	91,2	0,4
Total	60	1.419	1.425	54	0	0	54	6,5	96,3	90,0	0,5

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	26	441	444	23	0	0	23	4,2	95,1	88,5	0,6
S. C. de Tenerife	34	978	981	31	0	0	31	8,5	96,9	91,2	0,4
Total	60	1.419	1.425	54	0	0	54	6,5	96,3	90,0	0,5

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	163	10.000	9.996	167	0	0	167	95,8	98,4	102,5	0,2
S. C. de Tenerife	94	10.483	10.492	85	0	0	85	91,5	99,2	90,4	0,1
Total	257	20.483	20.488	252	0	0	252	93,5	98,8	98,1	0,1

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	163	10.000	9.996	167	0	0	167	95,8	98,4	102,5	0,2
S. C. de Tenerife	94	10.483	10.492	85	0	0	85	91,5	99,2	90,4	0,1
Total	257	20.483	20.488	252	0	0	252	93,5	98,8	98,1	0,1

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 26 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	441	444	15	320	3,4	3,4
S. C. de Tenerife	978	981	110	1.811	11,2	11,2
Total	1.419	1.425	125	2.131	8,8	8,8

Cuadro nº 27 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	441	444	15	320	3,4	3,4
S. C. de Tenerife	978	981	110	1.811	11,2	11,2
Total	1.419	1.425	125	2.131	8,8	8,8

Cuadro nº 28 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 29 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación.
oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	10.000	17.664	9.996	112	2.009	1,1
S. C. de Tenerife	10.483	13.783	10.492	331	4.083	3,2
Total	20.483	31.447	20.488	443	6.092	2,2

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	10.000	17.664	9.996	112	2.009	1,1
S. C. de Tenerife	10.483	13.783	10.492	331	4.083	3,2
Total	20.483	31.447	20.488	443	6.092	2,2

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	21	107	11	45	0	0	0	0	21	107	11	45
S. C. de Tenerife	7	333	6	294	0	0	0	0	7	333	6	294
Total	28	440	17	339	0	0	0	0	28	440	17	339

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Las Palmas	32	35	8	11	14	1	34	33	50,7	103,1	11,6
S. C. de Tenerife	54	79	19	14	58	6	97	36	72,9	66,7	4,5
Total	86	114	27	25	72	7	131	69	65,5	80,2	6,3

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Las Palmas	32	35	8	11	14	1	34	33	50,7	103,1	11,6
S. C. de Tenerife	54	79	19	14	58	6	97	36	72,9	66,7	4,5
Total	86	114	27	25	72	7	131	69	65,5	80,2	6,3

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Las Palmas	32	35	8	11	14	1	34	33	50,7	103,1	11,6
Contra liqs. con imp. valor	26	34	7	10	14	1	32	28	53,3	107,7	10,5
Demás recursos	6	1	1	1	0	0	2	5	28,6	83,3	30,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	54	79	19	14	58	6	97	36	72,9	66,7	4,5
Contra liqs. con imp. valor	46	66	16	12	43	6	77	35	68,8	76,1	5,5
Demás recursos	8	13	3	2	15	0	20	1	95,2	12,5	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	86	114	27	25	72	7	131	69	65,5	80,2	6,3
Contra liqs. con imp. valor	72	100	23	22	57	7	109	63	63,4	87,5	6,9
Demás recursos	14	14	4	3	15	0	22	6	78,6	42,9	3,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Las Palmas	32	35	8	11	14	1	34	33	50,7	103,1	11,6
Contra liqs. con imp. valor	26	34	7	10	14	1	32	28	53,3	107,7	10,5
Demás recursos	6	1	1	1	0	0	2	5	28,6	83,3	30,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	54	79	19	14	58	6	97	36	72,9	66,7	4,5
Contra liqs. con imp. valor	46	66	16	12	43	6	77	35	68,8	76,1	5,5
Demás recursos	8	13	3	2	15	0	20	1	95,2	12,5	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	86	114	27	25	72	7	131	69	65,5	80,2	6,3
Contra liqs. con imp. valor	72	100	23	22	57	7	109	63	63,4	87,5	6,9
Demás recursos	14	14	4	3	15	0	22	6	78,6	42,9	3,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	6.933	248.051	247.383	7.601	2.317	4.748	536	97,0	109,6	0,4
CV vehs. usados (exentas)	264	63.641	63.609	296	0	295	1	99,5	112,1	0,1
CV vehs. usados (con liq.)	2.557	76.267	76.041	2.783	0	2.776	7	96,5	108,8	0,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	681	32.033	32.026	688	146	540	2	97,9	101,0	0,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	3.431	76.110	75.707	3.834	2.171	1.137	526	95,2	111,7	0,6
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	6.933	248.051	247.383	7.601	2.317	4.748	536	97,0	109,6	0,4
CV vehs. usados (exentas)	264	63.641	63.609	296	0	295	1	99,5	112,1	0,1
CV vehs. usados (con liq.)	2.557	76.267	76.041	2.783	0	2.776	7	96,5	108,8	0,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	681	32.033	32.026	688	146	540	2	97,9	101,0	0,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	3.431	76.110	75.707	3.834	2.171	1.137	526	95,2	111,7	0,6

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	3.884	128.444	128.178	4.150	1.250	2.534	366	96,9	106,8	0,4
Exentas	600	54.987	54.960	627	100	525	2	98,9	104,5	0,1
Con liquidación	3.284	73.457	73.218	3.523	1.150	2.009	364	95,4	107,3	0,6
S. C. de Tenerife	3.049	119.607	119.205	3.451	1.067	2.214	170	97,2	113,2	0,3
Exentas	345	40.687	40.675	357	46	310	1	99,1	103,5	0,1
Con liquidación	2.704	78.920	78.530	3.094	1.021	1.904	169	96,2	114,4	0,5
Total	6.933	248.051	247.383	7.601	2.317	4.748	536	97,0	109,6	0,4
Exentas	945	95.674	95.635	984	146	835	3	99,0	104,1	0,1
Con liquidación	5.988	152.377	151.748	6.617	2.171	3.913	533	95,8	110,5	0,5

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	3.884	128.444	128.178	4.150	1.250	2.534	366	96,9	106,8	0,4
Exentas	600	54.987	54.960	627	100	525	2	98,9	104,5	0,1
Con liquidación	3.284	73.457	73.218	3.523	1.150	2.009	364	95,4	107,3	0,6
S. C. de Tenerife	3.049	119.607	119.205	3.451	1.067	2.214	170	97,2	113,2	0,3
Exentas	345	40.687	40.675	357	46	310	1	99,1	103,5	0,1
Con liquidación	2.704	78.920	78.530	3.094	1.021	1.904	169	96,2	114,4	0,5
Total	6.933	248.051	247.383	7.601	2.317	4.748	536	97,0	109,6	0,4
Exentas	945	95.674	95.635	984	146	835	3	99,0	104,1	0,1
Con liquidación	5.988	152.377	151.748	6.617	2.171	3.913	533	95,8	110,5	0,5

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.275	36.379	36.261	1.393	0	1.392	1	96,3	109,3	0,5
S. C. de Tenerife	1.282	39.888	39.780	1.390	0	1.384	6	96,6	108,4	0,4
Total	2.557	76.267	76.041	2.783	0	2.776	7	96,5	108,8	0,4

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.275	36.379	36.261	1.393	0	1.392	1	96,3	109,3	0,5
S. C. de Tenerife	1.282	39.888	39.780	1.390	0	1.384	6	96,6	108,4	0,4
Total	2.557	76.267	76.041	2.783	0	2.776	7	96,5	108,8	0,4

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.009	37.078	36.957	2.130	1.150	617	363	94,6	106,0	0,7
S. C. de Tenerife	1.422	39.032	38.750	1.704	1.021	520	163	95,8	119,8	0,5
Total	3.431	76.110	75.707	3.834	2.171	1.137	526	95,2	111,7	0,6

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.009	37.078	36.957	2.130	1.150	617	363	94,6	106,0	0,7
S. C. de Tenerife	1.422	39.032	38.750	1.704	1.021	520	163	95,8	119,8	0,5
Total	3.431	76.110	75.707	3.834	2.171	1.137	526	95,2	111,7	0,6

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Las Palmas	36.261	768	75	2,1	36.957	873	3.692	2,4
S. C. de Tenerife	39.780	1.399	126	3,5	38.750	1.835	5.592	4,7
Total	76.041	2.167	201	2,8	75.707	2.708	9.284	3,6

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Las Palmas	36.261	768	75	2,1	36.957	873	3.692	2,4
S. C. de Tenerife	39.780	1.399	126	3,5	38.750	1.835	5.592	4,7
Total	76.041	2.167	201	2,8	75.707	2.708	9.284	3,6

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	21	107	11	45	0	0	0	0	21	107	11	45
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	21	107	11	45	0	0	0	0	21	107	11	45

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices núm. de liquids. compl.	Índices % recursos s/ liquids. compl.	Índices Demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
Las Palmas	304	132	22	14	58	27	121	315	27,8	103,6	1.641	8,0	31,2
S. C. de Tenerife	655	154	215	14	260	9	498	311	61,6	47,5	3.234	4,8	7,5
Total	959	286	237	28	318	36	619	626	49,7	65,3	4.875	5,9	12,1

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices núm. de liquids. compl.	Índices % recursos s/ liquids. compl.	Índices Demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
Las Palmas	304	132	22	14	58	27	121	315	27,8	103,6	1.641	8,0	31,2
S. C. de Tenerife	655	154	215	14	260	9	498	311	61,6	47,5	3.234	4,8	7,5
Total	959	286	237	28	318	36	619	626	49,7	65,3	4.875	5,9	12,1

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices núm. de liquids. compl.	Índices % recursos s/ liquids. compl.	Índices Demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	304	132	22	14	58	27	121	315	27,8	103,6	31,2
Contra liqs. con imp. valor	208	100	14	12	52	19	97	211	31,5	101,4	26,1
Demás recursos	96	32	8	2	6	8	24	104	18,8	108,3	52,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	655	154	215	14	260	9	498	311	61,6	47,5	7,5
Contra liqs. con imp. valor	560	143	193	14	230	8	445	258	63,3	46,1	7,0
Demás recursos	95	11	22	0	30	1	53	53	50,0	55,8	12,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	959	286	237	28	318	36	619	626	49,7	65,3	12,1
Contra liqs. con imp. valor	768	243	207	26	282	27	542	469	53,6	61,1	10,4
Demás recursos	191	43	30	2	36	9	77	157	32,9	82,2	24,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	304	132	22	14	58	27	121	315	27,8	103,6	31,2
Contra liqs. con imp. valor	208	100	14	12	52	19	97	211	31,5	101,4	26,1
Demás recursos	96	32	8	2	6	8	24	104	18,8	108,3	52,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	655	154	215	14	260	9	498	311	61,6	47,5	7,5
Contra liqs. con imp. valor	560	143	193	14	230	8	445	258	63,3	46,1	7,0
Demás recursos	95	11	22	0	30	1	53	53	50,0	55,8	12,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	959	286	237	28	318	36	619	626	49,7	65,3	12,1
Contra liqs. con imp. valor	768	243	207	26	282	27	542	469	53,6	61,1	10,4
Demás recursos	191	43	30	2	36	9	77	157	32,9	82,2	24,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	111	36	96	51	65,3	45,9	6,4
S. C. de Tenerife	187	74	106	155	40,6	82,9	17,5
Total	298	110	202	206	49,5	69,1	12,2

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	20	2	17	5	77,3	25,0	3,5
S. C. de Tenerife	36	5	26	15	63,4	41,7	6,9
Total	56	7	43	20	68,3	35,7	5,6

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	91	34	79	46	63,2	50,5	7,0
S. C. de Tenerife	151	69	80	140	36,4	92,7	21,0
Total	242	103	159	186	46,1	76,9	14,0

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Carbones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Las Palmas	5	20	2.289	21	21	0	18.359
S. C. de Tenerife	3	12	836	8	8	0	3.464
Total	8	32	3.125	29	29	0	21.823

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autorizaciones presentadas											
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total			
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros		
Las Palmas	3.798	3.970	202	4.040	212	4.063	172	4.254	817	16.327			
S. C. de Tenerife	4.055	3.440	194	3.549	178	3.599	193	3.719	799	14.307			
Total	7.853	7.410	396	7.589	390	7.662	365	7.973	1.616	30.634			

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos		Apuestas		Rifas y bombolas		Combinaciones aleatorias			
	Autoriza- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Miles euros	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Miles euros		
	Declara- ciones	Miles euros	Declara- ciones	Miles euros	Declara- ciones	Miles euros	Declara- ciones	Miles euros		
Las Palmas	0	0	0	44	1.334	0	0	0	51	93
S. C. de Tenerife	0	0	12	12	221	0	0	42	42	33
Total	0	0	12	56	1.555	0	0	42	93	126

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Las Palmas	0	2	2	0	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	4	2	0	0	0	0	2	2	50,0	--	12,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego.

Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles)
Las Palmas	15	2.133
S. C. de Tenerife	6	931
Total	21	3.064

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	6	8	1	0	0	1	2	12
2. I. sucesiones y donaciones	328	134	83	40	33	11	167	295
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.438	815	541	435	548	45	1.569	684
4. Tasas sobre el juego	0	7	0	0	0	0	0	7
5. Actos proc. recaudatorio	570	66	42	433	73	33	581	55
6. Otros gestión trib. ceds.	0	2	0	0	0	1	1	1
Total	2.342	1.032	667	908	654	91	2.320	1.054

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	
Las Palmas	707	530	355	539	23	1.447
1.- Imp. Patrimonio	5	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	5	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	25	74	1	15	5	95
2.1 Acts. Gest. impug. val.	10	72	1	14	3	90
2.2 Resto acts. Gestoras	0	2	0	1	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	11	0	0	0	0	0
2.4 Otros	4	0	0	0	2	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	648	432	351	503	13	1.299
3.1 Acts. Gest. impug. val.	103	129	23	85	10	247
3.2 Resto acts. Gestoras	4	16	5	11	0	32
3.3 Actuacs. Inspectoras	10	3	1	4	1	9
3.4 Otros	531	284	322	403	2	1.011
4.- Tasas juego	7	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	20	24	3	21	4	52
5.1 Providencias apremio	10	17	0	10	0	27
5.2 Otros	10	7	3	11	4	25
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	113	201	24	99	13	337
S. C. de Tenerife	325	137	553	115	68	873
1.- Imp. Patrimonio	3	1	0	0	1	2
1.1 Actuaciones gestoras	3	0	0	0	1	1
1.2 Actuacs. inspectoras	0	1	0	0	0	1
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	109	9	39	18	6	72
2.1 Acts. Gest. impug. val.	106	9	39	15	6	69
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	0	0	3	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	167	109	84	45	32	270
3.1 Acts. Gest. impug. val.	158	47	84	41	29	201
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	2	0	3	0	5
3.4 Otros	8	60	0	1	3	64
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	46	18	430	52	29	529
5.1 Providencias apremio	19	5	9	9	19	42
5.2 Otros	27	13	421	43	10	487
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	264	56	123	56	35	270
Total	1.032	667	908	654	91	2.320
1.- Imp. Patrimonio	8	1	0	0	1	2
1.1 Actuaciones gestoras	3	0	0	0	1	1
1.2 Actuacs. inspectoras	5	1	0	0	0	1
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	134	83	40	33	11	167
2.1 Acts. Gest. impug. val.	116	81	40	29	9	159
2.2 Resto acts. Gestoras	1	2	0	1	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	11	0	0	0	0	0
2.4 Otros	6	0	0	3	2	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	815	541	435	548	45	1.569
3.1 Acts. Gest. impug. val.	261	176	107	126	39	448
3.2 Resto acts. Gestoras	4	16	5	11	0	32
3.3 Actuacs. Inspectoras	11	5	1	7	1	14
3.4 Otros	539	344	322	404	5	1.075
4.- Tasas juego	7	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	66	42	433	73	33	581
5.1 Providencias apremio	29	22	9	19	19	69
5.2 Otros	37	20	424	54	14	512
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	377	257	147	155	48	607

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	0	2.339	2.339	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	222	1.883	1.925	180	91,4	81,1	1,1
Total	222	4.222	4.264	180	95,9	81,1	0,5

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	3	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Total	3	0	1	2	33,3	66,7	24,0

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	33	63	66	30	68,8	90,9	5,5
S. C. de Tenerife	23	154	148	29	83,6	126,1	2,4
Total	56	217	214	59	78,4	105,4	3,3

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	7.218	1.041.011	1.454.762	413.751	39,7
1. Valoración B. urbanos	6.090	998.018	1.383.434	385.416	38,6
O. Gestora territorial	6.090	998.018	1.383.434	385.416	38,6
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	1.128	42.993	71.328	28.335	65,9
O. Gestora Territorial	1.128	42.993	71.328	28.335	65,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
S. C. de Tenerife	2.661	227.219	335.019	107.800	47,4
1. Valoración B. urbanos	2.432	223.035	329.848	106.813	47,9
O. Gestora territorial	2.432	223.035	329.848	106.813	47,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	229	4.184	5.171	987	23,6
O. Gestora Territorial	229	4.184	5.171	987	23,6
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	9.879	1.268.230	1.789.781	521.551	41,1
1. Valoración B. urbanos	8.522	1.221.053	1.713.282	492.229	40,3
O. Gestora territorial	8.522	1.221.053	1.713.282	492.229	40,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	1.357	47.177	76.499	29.322	62,2
O. Gestora Territorial	1.357	47.177	76.499	29.322	62,2
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Las Palmas	38,6	65,9	--	39,7
S. C. de Tenerife	47,9	23,6	--	47,4
Total	40,3	62,2	--	41,1

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	44	83	31	96	24,4	218,2	37,2
S. C. de Tenerife	220	217	250	187	57,2	85,0	9,0
Total	264	300	281	283	49,8	107,2	12,1

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	2.161	2.161	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	0	3.491	3.491	0	100,0	--	0,0
Total	0	5.652	5.652	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	34	1.174	16	3.002	0	0	50	4.176
Patrimonio	1	6	0	0	0	0	1	6
Sucesiones	9	184	8	980	0	0	17	1.164
Trans. P. y A.J.D.	24	984	8	2.022	0	0	32	3.006
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	16	376	6	367	0	0	22	743
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	14	345	0	0	0	0	14	345
Trans. P. y A.J.D.	2	31	6	367	0	0	8	398
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	50	1.550	22	3.369	0	0	72	4.919
Patrimonio	1	6	0	0	0	0	1	6
Sucesiones	23	529	8	980	0	0	31	1.509
Trans. P. y A.J.D.	26	1.015	14	2.389	0	0	40	3.404
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Las Palmas	31	0	2,6	50	19,2	4.176	1.606,2
S. C. de Tenerife	21	0	1,8	22	12,2	743	412,8
Total	52	0	4,3	72	16,7	4.919	1.144,0

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	1	1	8	659	0	0	9	660
S. C. de Tenerife	7	113	3	35	0	0	10	148
Total	8	114	11	694	0	0	19	808

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	50	4.176	84	69,4	84,9	248.990	1,7
S. C. de Tenerife	22	743	34	30,6	15,1	176.658	0,4
Total	72	4.919	68	100,0	100,0	425.648	1,2

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	1	6	6	100,0	100,0	33.202	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	0,0	0,0	1.374	0,0
Total	1	6	6	100,0	100,0	34.576	0,0

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	17	1.164	68	54,8	77,1	20.804	5,6
S. C. de Tenerife	14	345	25	45,2	22,9	15.248	2,3
Total	31	1.509	49	100,0	100,0	36.052	4,2

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	32	3.006	94	80,0	88,3	156.525	1,9
S. C. de Tenerife	8	398	50	20,0	11,7	140.809	0,3
Total	40	3.404	85	100,0	100,0	297.334	1,1

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	0	0	--	--	--	38.459	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--	19.227	0,0
Total	0	0	--	--	--	57.686	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Las Palmas	9	660	73	47,4	81,7
S. C. de Tenerife	10	148	15	52,6	18,3
Total	19	808	43	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Las Palmas	2	59	60	1	98,4	50,0	0,2
S. C. de Tenerife	1	32	29	4	87,9	400,0	1,7
Total	3	91	89	5	94,7	166,7	0,7

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Las Palmas	0	0	0	60	60
S. C. de Tenerife	0	0	0	29	29
Total	0	0	0	89	89

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Las Palmas	0	0	1	0	1
S. C. de Tenerife	0	0	1	1	2
Total	0	0	2	1	3

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
S. C. de Tenerife	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Total	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
S. C. de Tenerife	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Total	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	36	1.929	62,1	85,2	30	1.786	61,2	87,9
S. C. de Tenerife	22	336	37,9	14,8	19	246	38,8	12,1
Total	58	2.265	100,0	100,0	49	2.032	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	1	2	100,0	100,0	1	2	100,0	100,0
S. C. de Tenerife	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	1	2	100,0	100,0	1	2	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	4	148	44,4	76,3	1	97	25,0	67,8
S. C. de Tenerife	5	46	55,6	23,7	3	46	75,0	32,2
Total	9	194	100,0	100,0	4	143	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	12	685	52,2	82,3	13	693	54,2	82,5
S. C. de Tenerife	11	147	47,8	17,7	11	147	45,8	17,5
Total	23	832	100,0	100,0	24	840	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	19	1.094	76,0	88,4	15	994	75,0	94,9
S. C. de Tenerife	6	143	24,0	11,6	5	53	25,0	5,1
Total	25	1.237	100,0	100,0	20	1.047	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Las Palmas	67.871	-13	67.858	237.620	305.478	22.096	283.382
S. C. de Tenerife	105.284	-5	105.279	191.728	297.007	11.033	285.974
Servicios centrales	50.696	0	50.696	33.735	84.431	0	84.431
Total	223.851	-18	223.833	463.083	686.916	33.129	653.787

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Las Palmas	283.382	220.639	0	0	2.611	223.250	60.132
S. C. de Tenerife	285.974	180.822	0	0	4.748	185.570	100.404
Servicios centrales	84.431	33.735	0	0	0	33.735	50.696
Total	653.787	435.196	0	0	7.359	442.555	211.232

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Las Palmas	213.297	7.342	220.639	5.386	215.253
S. C. de Tenerife	177.218	3.604	180.822	4.164	176.658
Servicios centrales	33.735	0	33.735	0	33.735
Total	424.250	10.946	435.196	9.550	425.646

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Las Palmas	60.132	60.132	100,0	0	0,0	60.132	100,0	0
S. C. de Tenerife	100.404	100.404	100,0	0	0,0	100.404	100,0	0
Servicios centrales	50.696	50.696	100,0	0	0,0	50.696	100,0	0
Total	211.232	211.232	100,0	0	0,0	211.232	100,0	0

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Las Palmas	67.858	237.620	245.346	60.132	7,2	77,9
S. C. de Tenerife	105.279	191.728	196.603	100.404	3,7	63,2
Servicios centrales	50.696	33.735	33.735	50.696	0,0	40,0
Total	223.833	463.083	475.684	211.232	4,8	66,6

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	2	13	13	91	15	104	0	0
S. C. de Tenerife	3	3	16	29	15	31	4	1
Total	5	16	29	120	30	135	4	1

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	21	267	1.072	1.156	2.143	2.756	0	0	2	13	3.238	4.192
S. C. de Tenerife	67	91	720	3.570	2.284	3.075	0	0	14	3	3.085	6.739
Total	88	358	1.792	4.726	4.427	5.831	0	0	16	16	6.323	10.931

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	21	267	1.072	1.156	2.143	2.756	0	0	2	13	3.238	4.192
S. C. de Tenerife	67	91	720	3.570	2.284	3.075	0	0	14	3	3.085	6.739
Total	88	358	1.792	4.726	4.427	5.831	0	0	16	16	6.323	10.931

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	2	4	151	948	1.645	3.835	0	0	1	7	1.799	4.794
S. C. de Tenerife	2	0	83	953	554	3.093	0	0	238	203	877	4.249
Total	4	4	234	1.901	2.199	6.928	0	0	239	210	2.676	9.043

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	2	4	151	948	1.645	3.835	0	0	1	7	1.799	4.794
S. C. de Tenerife	2	0	83	953	554	3.093	0	0	238	203	877	4.249
Total	4	4	234	1.901	2.199	6.928	0	0	239	210	2.676	9.043

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	279	55	43	4	48	98	193	141	57,8	50,5	8,8
contra providencias aprº.	274	55	43	4	48	98	193	136	58,7	49,6	8,5
contra resto actos prº. recº	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	-
S. C. de Tenerife	306	30	28	30	55	20	133	203	39,6	66,3	18,3
contra providencias aprº.	295	30	28	30	55	20	133	192	40,9	65,1	17,3
contra resto actos prº. recº	11	0	0	0	0	0	0	11	0,0	100,0	-
Total	585	85	71	34	103	118	326	344	48,7	58,8	12,7
contra providencias aprº.	569	85	71	34	103	118	326	328	49,8	57,6	12,1
contra resto actos prº. recº	16	0	0	0	0	0	0	16	0,0	100,0	-

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargos				Data						Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Las Palmas	18.203	3.238	21.441	56	21.385	1.266	0	0	29	1.295	20.090	6,1	110,4	5,9	186,2
S. C. de Tenerife	14.941	3.085	18.026	70	17.956	1.311	0	0	19	1.330	16.626	7,4	111,3	7,3	150,0
Total	33.144	6.323	39.467	126	39.341	2.577	0	0	48	2.625	36.716	6,7	110,8	6,6	167,8

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

Número de providencias

Servicio Territorial	Cargos				Data						Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Las Palmas	18.072	3.232	21.304	56	21.248	1.266	0	0	29	1.295	19.953	6,1	110,4	6,0	184,9
S. C. de Tenerife	14.877	3.049	17.926	69	17.857	1.310	0	0	19	1.329	16.528	7,4	111,1	7,3	149,2
Total	32.949	6.281	39.230	125	39.105	2.576	0	0	48	2.624	36.481	6,7	110,7	6,6	166,8

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Las Palmas	131	6	137	0	137	0	0	0	0	0	137	0,0	104,6	0,0	-
S. C. de Tenerife	64	36	100	1	99	1	0	0	0	1	98	1,0	153,1	1,0	1.176,0
Total	195	42	237	1	236	1	0	0	0	1	235	0,4	120,5	0,4	2.820,0

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Las Palmas	73.991	4.192	78.183	219	77.964	1.335	0	0	89	1.424	76.540	1,8	103,4	1,7	645,0
S. C. de Tenerife	58.932	6.740	65.672	492	65.180	1.868	0	0	204	2.072	63.108	3,2	107,1	2,9	365,5
Total	132.923	10.932	143.855	711	143.144	3.203	0	0	293	3.496	139.648	2,4	105,1	2,2	479,3

Cuadro nº 134

Modelo C-10
**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
 Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Las Palmas	72.814	4.191	77.005	219	76.786	1.335	0	0	89	1.424	75.362	1,9	103,5	1,7	635,1
S. C. de Tenerife	58.391	6.279	64.670	491	64.179	1.859	0	0	204	2.063	62.116	3,2	106,4	2,9	361,3
Total	131.205	10.470	141.675	710	140.965	3.194	0	0	293	3.487	137.478	2,5	104,8	2,3	473,1

Cuadro nº 135

Modelo C-10
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Las Palmas	1.177	1	1.178	0	1.178	0	0	0	0	0	1.178	0,0	100,1	0,0	--
S. C. de Tenerife	541	461	1.002	1	1.001	9	0	0	0	9	992	0,9	183,4	0,9	1.322,7
Total	1.718	462	2.180	1	2.179	9	0	0	0	9	2.170	0,4	126,3	0,4	2.893,3

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	19	0	1	68
Andalucía	1	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	2	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	1	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	2	0	0	0
Murcia	1	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	2	0	0	0
Madrid	8	0	1	68
Estado	0	0	0	0
Total	19	0	1	68

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	70.628	82.500	16,6	21,3	-11.872	-14,4
Patrimonio	34.576	31.720	8,1	8,2	2.856	9,0
Sucesiones y donaciones	36.052	50.780	8,5	13,1	-14.728	-29,0
IMPUESTOS INDIRECTOS	297.334	254.296	69,9	65,5	43.038	16,9
Transmisiones patrimoniales	235.564	197.932	55,3	51,0	37.632	19,0
Actos jurídicos documentados	61.770	56.364	14,5	14,5	5.406	9,6
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	57.686	51.376	13,6	13,2	6.310	12,3
Tributos sobre el juego	57.686	51.376	13,6	13,2	6.310	12,3
Total	425.648	388.172	100,0	100,0	37.476	9,7

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	215.254	193.447	50,6	49,8	21.807	11,3
S. C. de Tenerife	176.658	164.044	41,5	42,3	12.614	7,7
Servicios centrales	33.736	30.681	7,9	7,9	3.055	10,0
Total	425.648	388.172	100,0	100,0	37.476	9,7

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	--	--	0	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	206	862	-656	-76,1	20.804	26.201	-5.397	-20,6
S. C. de Tenerife	1.374	895	479	53,5	15.248	24.579	-9.331	-38,0
S.Centrals	32.996	29.963	3.033	10,1	0	0	0	--
Total	34.576	31.720	2.856	9,0	36.052	50.780	-14.728	-29,0

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	120.871	101.455	19.416	19,1	34.914	31.524	3.390	10,8
S. C. de Tenerife	114.659	96.427	18.232	18,9	26.150	24.172	1.978	8,2
S.Centrals	34	50	-16	-32,0	706	668	38	5,7
Total	235.564	197.932	37.632	19,0	61.770	56.364	5.406	9,6

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	0	--	38.459	33.405	5.054	15,1
S. C. de Tenerife	0	0	0	--	19.227	17.971	1.256	7,0
S.Centrals	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	57.686	51.376	6.310	12,3

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales.

Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Las Palmas	19.709	1.096	20.805	--	--	120.871
S. C. de Tenerife	14.124	1.124	15.248	--	--	114.659
Total	33.833	2.220	36.053	--	--	235.530

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Las Palmas	2.452	18.422	16.296	1.288	38.458
S. C. de Tenerife	1.127	3.256	14.635	207	19.225
Total	3.579	21.678	30.931	1.495	57.683

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Las Palmas	215.254	0	0	215.254	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	176.658	0	0	176.658	100,0	0,0	0,0
S. Centrales	0	0	33.736	33.736	0,0	0,0	100,0
Total	391.912	0	33.736	425.648	92,1	0,0	7,9

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	1.580	0	32.996	34.576	4,6	0,0	95,4
Sucesiones y donaciones	36.052	0	0	36.052	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	235.530	0	34	235.564	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	61.064	0	706	61.770	98,9	0,0	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	57.686	0	0	57.686	100,0	0,0	0,0
Total	391.912	0	33.736	425.648	92,1	0,0	7,9

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total